



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

13118 Orden de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a la modificación y corrección de la Orden de 18 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por los sistemas de promoción interna y de acceso libre. 38133

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13119 Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. 38134

13120 Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros. 38153

Consejería de Sanidad y Política Social

13121 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Miguel Ángel Penalva Polo, expediente número 2014/082, contra Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en materia de bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería. 38245

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

13122 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2014 (BORM 31 de marzo de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 38246

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

13123 Prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Empleo, para la impartición del Máster Interuniversitario en prevención de riesgos laborales. 38248

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13124 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la colaboración en materia de vehículos históricos. 38250

BORM

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 13125 Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 38254
- 13126 Resolución de 29 de septiembre de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la orden de por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia" de Murcia, por ampliación de unidades en régimen a distancia. (Código 30020251). 38290

Consejería de Sanidad y Política Social

- 13127 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación. 38292

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Empleo**

- 13128 Anuncio de organización profesional: Asociación Murciana de Agencias de Colocación. 38301

Consejería de Agricultura y Agua

- 13129 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector de saneamiento del núcleo urbano de Los Jacientos, T.M. de Fuente Álamo (Murcia)". Expte. I-19/12. 38302
- 13130 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector de Saneamiento del Camino Puente de Churra en Lorca (Murcia)". Expte. I-41/14. 38303
- 13131 Notificación a interesados en expedientes de ayudas directas a la agricultura. 38304
- 13132 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 38305
- 13133 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de "Clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos en el término municipal de Cartagena (Murcia)", a solicitud de Hermanos Campos Fenoll, S.A., con CIF B30819007. Expte. 35/11 AU/AAU. 38306
- 13134 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38307
- 13135 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.000 plazas, ubicada en la carretera C3211 km. 43 de la diputación de Torrealvilla, parcela 31 del polígono 302, término municipal de Lorca, expediente 474/07 AU/AI, a solicitud de Pigasur S.L. con CIF: B30232227. 38308

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

- 13136 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de asistencia técnica en nuevas herramientas que dan soporte desde la perspectiva de metodologías, normalización, calidad del software y adaptación al ENI, en dos lotes. (Expte. 2014/18/SE-AM). 38309

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13137 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38311
- 13138 Notificación de laudo dictado por la junta arbitral del transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-196/2014. 38317
- 13139 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38318
- 13140 Notificación de audiencia a interesado. 38320
- 13141 Notificación de audiencia a interesado. 38321
- 13142 Notificación de citación a vista oral. 38322

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13143	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	38323
13144	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	38327
13145	Notificación de procedimiento previo de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. n.º 65/2014.	38332
13146	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	38333
13147	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	38335
13148	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	38337

Consejería de Sanidad y Política Social

13149	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	38341
13150	Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	38342

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

13151	Anuncio de formalización del contrato de adquisición de cuatro incubadoras con destino a la planta de pediatría del Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CS/9999/1100544838/14/PA.	38343
-------	---	-------

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

13152	Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.	38344
13153	Reclamaciones previas desestimadas.	38345
13154	Caducidad L.I.S.M.I.	38346
13155	Desistimiento de pensión no contributiva.	38347
13156	Denegación de P.N.C.	38348
13157	Caducidad de pensión no contributiva.	38350
13158	Anuncio de la Oficina para la Dependencia notificando citación a solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia.	38351
13159	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	38352
13160	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	38370
13161	Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.	38372
13162	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	38374
13163	Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia.	38381

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

13164	Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.	38382
13165	Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.	38383
13166	Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.	38386
13167	Notificación de resolución de expedientes sancionadores.	38387

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13168	Ejecución de títulos judiciales 63/2014.	38391
13169	Ejecución de títulos judiciales 181/2014.	38392
13170	Ejecución de títulos judiciales 162/2014.	38395
13171	Ejecución de títulos judiciales 184/2014.	38397

De lo Social número Tres de Cartagena

13172	Procedimiento ordinario 162/2014.	38398
13173	Despido/ceses en general 560/2014.	38399

De lo Social número Cuatro de Murcia

13174	Despido objetivo individual 90/2014.	38400
13175	Despido/ceses en general 842/2013.	38402
13176	Procedimiento ordinario 402/2012.	38404
13177	Ejecución de títulos judiciales 170/2014.	38406
13178	Seguridad Social 387/2014.	38408

De lo Social número Siete de Murcia

13179	Procedimiento ordinario 706/2012.	38410
-------	-----------------------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

13180	Despido objetivo individual 266/2014.	38412
13181	Procedimiento ordinario 532/2014.	38414

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

13182	Procedimiento ordinario 196/2012.	38416
13183	Procedimiento ordinario 798/2012.	38418
13184	Procedimiento ordinario 799/2012.	38420

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

13185	Despido/ceses en general 467/2014.	38422
13186	Despido/ceses en general 471/2014.	38424
13187	Despido/ceses en general 472/2014.	38426

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

13188	Procedimiento ordinario 366/2014.	38428
-------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

13189 Procedimiento ordinario 575/2014. 38430

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

13190 Seguridad Social 217/2014. 38432

13191 Despido objetivo individual 469/2014. 38435

13192 Seguridad Social 662/2014. 38436

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

13193 Procedimiento ordinario 864/2014. 38438

13194 Procedimiento ordinario 198/2013. 38440

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

13195 Ejecución de títulos judiciales 120/2014. 38441

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

13196 Ejecución de títulos judiciales 180/2014. 38444

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

13197 Ejecución de títulos judiciales 153/2014. 38447

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

13198 Ejecución de títulos judiciales 77/2014. 38450

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

13199 Ejecución de títulos judiciales 264/2013. 38454

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

13200 Ejecución de títulos judiciales 75/2014. 38456

De lo Social número Dos de Terrassa

13201 Despido 818/2014. 38459

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

13202 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1-A, delimitada en el Plan Parcial "La Ermita". 38460

Archena

13203 Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior n.º 6 "Los Santiagos". 38461

Cartagena

13204 Información pública sobre norma reguladora de gestión de documentos electrónicos. 38462

BORM**Fortuna**

13205 Anuncio de licitación del contrato de servicio de barredora mecánica con conductor para apoyo al servicio municipal de limpieza viaria de Fortuna. Expte. 09/2014/CSER. 38463

Jumilla

13206 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 38465

Las Torres de Cotillas

13207 Anuncio de formalización del contrato "Suministro de material de oficina e informático no inventariable, lote n.º 2: suministro de material informático". Expte. 218/2013. 38466

13208 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al mantenimiento de las alarmas instaladas en los distintos Centros Municipales. Expte. 2/2014. 38468

Librilla

13209 Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal. 38470

Murcia

13210 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 38472

13211 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Murcia. 38479

Pliego

13212 Formalización del contrato de reparación de desplazamiento de muro de escollera en el Parque de Las Cañadas, de Pliego. 38482

13213 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013. 38483

San Javier

13214 Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos n.º 13/14. 38484

Santomera

13215 Ampliación de plazo para la resolución de las piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística de los expedientes 06/2014 y 07/2014. 38485

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13118 Orden de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a la modificación y corrección de la Orden de 18 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

Por Orden de 18 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda se procedió, en su Dispongo Primero, a nombrar funcionarios en prácticas de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, durante el tiempo de su participación en el curso selectivo previsto en la Orden de Convocatoria, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionados en el Anexo.

Teniendo en cuenta que los aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de acceso libre deberán realizar, además, una práctica de tres semanas de duración en un Ayuntamiento de la Región de Murcia, procede extender el nombramiento de funcionarios en prácticas durante el referido periodo de prácticas.

Por último, advertido error en los apellidos de uno de los aspirantes relacionados en el Anexo, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Primero.- Se adiciona un párrafo segundo al Dispongo Primero de la Orden de 18 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

“El nombramiento como funcionarios en prácticas se extenderá, con sus efectos económicos, a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de acceso libre durante la fase de prácticas, de tres semanas de duración, en un Ayuntamiento de la Región de Murcia, preferentemente de clase segunda, previamente seleccionado por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales”.

Segundo.- Advertido error en el segundo apellido de uno de los aspirantes que figuran en el Anexo de la referida Orden de 18 de septiembre, se procede a su correcto nombramiento:

“HERNÁNDEZ PADRÓN, PEDRO JESÚS, 78628616B, LIBRE”

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13119 Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3. de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2012/2013, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

La presente orden ha sido tramitada mediante los informes preceptivos y al tiempo que ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud, y de conformidad con la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

Dispongo:

Primero.- Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Segundo.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.- Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las plazas que se convocan se aprobarán mediante Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educación, en las fechas previstas en la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por los Departamentos de Educación de las Administraciones públicas educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero.- Participación voluntaria.- Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Cultura y Universidades en los términos indicados en el dispongo sexto, los funcionarios, pertenecientes a los Cuerpos a los que se refiere el dispongo primero, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de Inspección de Educación dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar hubieran transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2015.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispongo podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones públicas educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en el dispongo quinto de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones públicas educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración pública educativa desde la que accedieron al Cuerpo desde el que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarto.- Participación obligatoria.

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en los términos indicados en el dispongo sexto, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De no adjudicárseles destino definitivo, permanecerán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde una plaza dependiente en la actualidad de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

C) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran ningún destino, se les adjudicará destino provisional.

D) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes en la actualidad de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con lo dispuesto en el dispongo tercero, apartado 2.

Quinto.- Derecho preferente.

Conforme al artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios de carrera de los Cuerpos indicados en el dispongo primero, que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

5.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial.

5.2. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

5.3. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

5.4. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

5.5. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

5.6. Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Sexto.- Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Avda. de la Fama, 15, de Murcia), cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo II de esta Orden. Dicha instancia se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo III a la presente Orden.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del concursante, salvo que ya conste en el propio documento. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

B) Para los funcionarios destinados en esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 3 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Séptimo.- Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el dispondgo anterior, podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda,

por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 6 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en el dispungo duodécimo.

Noveno.- Los concursantes, en las instancias de participación, deberán consignar el código de centro que aparece en el anexo II de la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Décimo.- Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará una comisión dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Inspector Jefe de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.
- Vocales: Cuatro vocales, designados por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Actuará como secretario, el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Podrán formar parte de la comisión dictaminadora las organizaciones sindicales que ostenten el grado de representatividad suficiente, de acuerdo con lo regulado por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. El número de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Undécimo.- Una vez recibidas las actas de la comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo anexo III a la presente Orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en el dispongo quinto de esta convocatoria, En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo o el de acceso, en su día, a la función inspectora y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Duodécimo.- La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la adjudicación provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de diez días naturales, a partir de su publicación.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude el dispongo séptimo.

Decimotercero.- Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar la orden por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso, y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimocuarto.- Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Orden, obtengan destino definitivo, en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino, y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Decimoquinto.- Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán, ante la Administración de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimosexto.- La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 2015, fecha en que tendrá efectos económicos y administrativos el correspondiente nombramiento.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta orden, obtengan destino definitivo, en una Administración educativa distinta a la de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a la Administración educativa en el que obtuvieron destino.

Decimoséptimo.- Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final.- Recursos.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2014-2015 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:											DNI:									
Nombre:																				
Primer apellido:																				
Segundo apellido:																				
Sexo:	Hombre:		Mujer:																	
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:											Puntuación obtenida:									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:											Código Postal:									
Localidad:											Teléfono:									
Correo Electrónico:											Teléfono Móvil:									

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/>	Destino definitivo en los cursos 2012-2013 y 2014-2015																	
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional en el curso 2014-2015																	
	<input type="checkbox"/>	Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo																	
Plaza:																			
Localidad:																			
Provincia:																			

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
<input type="checkbox"/>	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EN PRÁCTICAS



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2014-2015 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad									
Código de zona									

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2014-2015 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Códigos de las plazas que solicita

Nº	Plaza	Nº	Plaza	Nº	Plaza
1		21		41	
2		22		42	
3		23		43	
4		24		44	
5		25		45	
6		26		46	
7		27		47	
8		28		48	
9		29		49	
10		30		50	
11		31		51	
12		32		52	
13		33		53	
14		34		54	
15		35		55	
16		36		56	
17		37		57	
18		38		58	
19		39		59	
20		40		60	

En

a de 2014
FIRMA DEL INTERESADO

ANEXO II

Denominación: Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código de centro: 30008111.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. Deberá presentarse una única instancia, aunque se concurra a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
4. El campo D.N.I. deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. número 27.134.471 se escribirá:

	2	7	1	3	4	4	7	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---

5. En el apartado "Centro de destino definitivo en los cursos 2013-2014 y 2014-2015", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.
6. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en la misma.
7. El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.
8. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar como primera petición, el código a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

**ANEXO III****Baremo de prioridades a aplicar en la convocatoria de Concurso de Traslados de ámbito estatal en los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación.****I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)**

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1. ANTIGÜEDAD (ver Disposición complementaria primera).</p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa, desde la que participa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primer y segundo año: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. - Por el tercer año: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo. - Por el cuarto año y siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo. 	<p>2 puntos por año</p> <p>4 puntos por año</p> <p>6 puntos por año</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Públicas.</p>
<p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución por recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa.</p>		
<p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso, con cambio de localidad de destino.</p>		
<p>1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. <p>Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1. se le sumará la obtenida en este subapartado.</p>	<p>2 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Públicas.</p>

<p>2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
<p>2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado:</p>	1 punto	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
<p>2.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de grado o equivalente.</p>	5 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 2.1.1
<p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los títulos o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo a lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.
<p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar ((primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3 puntos	
<p>2.3. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza Y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como</p>		Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título



<p>requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa. 4 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa. 3 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa. 2 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa. 1 punto</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. 2 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza. 1,5 puntos</p>		<p>que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos</p>
<p>3 .FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>3.1 Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>3.2 Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 3. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6 puntos.</p> <p>Hasta 4 puntos.</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p> <p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p>
<p>4. OTROS MÉRITOS</p> <p>4.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) la siguiente documentación:</p> <p>* Los ejemplares originales correspondientes.</p> <p>* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito</p>

<p>escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 1,0000 puntos- Coautor hasta 0,5000 puntos- 3 Autores hasta 0,4000 puntos- 4 Autores hasta 0,3000 puntos- 5 Autores hasta 0,2000 puntos- Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 0,2000 puntos- Coautor hasta 0,1000 puntos- 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos <p>4.2. Valoración del trabajo desarrollado (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p>4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none">- La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo. <p>4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional,</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5 puntos</p>	<p>legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">* Los ejemplares originales correspondientes.* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe, en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
--	---	--



<p>Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo. <p>4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo. <p>4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo. <p>4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo. 	<p>1 punto</p> <p>0,7500 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p> <p>0,7500 puntos</p>	
<p>En el caso de que haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.</p>		
<p>4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.</p> <p>4.4. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas Comunidades, podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas</p>	<p>3 puntos</p> <p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados . hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA. Méritos académicos

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- En los subapartados del 2.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.
- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.
- No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

TERCERA. Valoración del trabajo desarrollado

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13120 Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2012/2013, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, y de conformidad con la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa,

Dispongo

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- 511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- 512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 513- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- 593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 590- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 594- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 596- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 597- Maestros

2. Anexos de la presente convocatoria:

· Anexo I a).- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

· Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.

· Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.

· Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.

· Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Arte Dramático.

· Anexo IV.- Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

· Anexo Va).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

· Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

· Anexo V c).- Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

· Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria.

· Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo IX a).- Relación de puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Anexo IX b).- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Anexo X a).- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Anexo X b).- Relación de puestos del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Anexo XI.- Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.
- Anexo XII.- Baremo de méritos.
- Anexo XIII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
- Anexo XIV.- Solicitud de valoración de méritos.
- Anexo XV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.
- Anexo XVI.- Relación de centros de difícil desempeño.
- Anexo XVII.- Modelo de desistimiento.
- Anexo XVIII.- Modelo orientativo de certificado de coordinador, tutor y/o RMI.
- Anexo XIX.- Certificaciones de idiomas para optar a puestos bilingües.
- Anexo XX.- Solicitud de participación.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2014, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2014-2015 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, y serán publicadas en los tabloneros de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-

Los Profesores pertenecientes a estos cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación y experiencias agrarias, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y

básica, equipos de orientación educativa, centros de educación permanente de adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los catedráticos de Enseñanza Secundaria y los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de educación secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés o francés, mediante la posesión de alguna de las certificaciones o titulaciones indicadas en el anexo XIX.

Los interesados lo indicarán en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada de la correspondiente certificación o titulación.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos

que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa y, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX a) y IX b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptimo.- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X a).

Octavo.- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de la Escuela de Arte y para las especialidades que figuran en el anexo X b).

Noveno.- Maestros.

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo XI__

Se incluyen los puestos de educación de adultos, los de educación de adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de educación infantil y básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 y los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados.

Los puestos de educación de adultos o de educación de adultos en instituciones penitenciarias podrán ser solicitados por aquellos que posean la especialidad de Educación Primaria.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlos, habrán de utilizarse los códigos específicos de especialidad para los mismos, de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con especialidad en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con especialidad en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad de Audición y Lenguaje. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con los tipos de plazas (anexo XI), que acompañan a la presente orden.

e) Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües en el idioma inglés de la correspondiente especialidad, los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria, que sean titulares además de la especialidad de Lengua extranjera: inglés, o que acrediten estar en posesión de cualquiera de las certificaciones o titulaciones indicadas en el anexo XIX.

Décimo.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente en esta convocatoria:

1. Los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Cultura y Universidades en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se les tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación,

Cultura y Universidades, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2015.

1.1 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispongo podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.

1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo duodécimo de esta convocatoria.

1.3 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Undécimo. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en los términos indicados en el dispondgo decimocuarto, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a. Resolución firme de expediente disciplinario que implique pérdida del puesto de trabajo

b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso que implique pérdida del puesto de trabajo.

c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d. Reingreso con destino provisional.

e. Excedencia forzosa.

f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

i. Aspirantes pendientes de superar la fase de prácticas.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que debiendo de participar no concursen o, haciéndolo, no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares, siempre y cuando hubieran ya obtenido un destino definitivo; en caso contrario solo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

Los aspirantes pendientes de superar la fase de practicas, en el caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2014-2015 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en el caso de los seleccionados por el turno libre, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Estos últimos aspirantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, solo podrán obtener destino por la especialidad por la que fueron seleccionados en los procedimientos selectivos. En consecuencia, solamente solicitarán plazas de su especialidad de ingreso, no siendo consideradas las peticiones que realicen a otras especialidades.

No obstante, los seleccionados por la especialidad de Educación Primaria pueden optar voluntariamente a puestos de Educación de Adultos (anexo I c), e igualmente los seleccionados por las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje podrán optar, también voluntariamente, a puestos de dichas especialidades en Institutos de Educación Secundaria, y los de la especialidad de Audición y Lenguaje también en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

2.1. Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).
- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existentes en los centros relacionados en el anexo I.b).
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).
- Plazas de Cultura Clásica.
- Plazas de enseñanza bilingüe.
- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.
- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).
- Puestos en las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de dichos puestos.
- Puestos de enseñanza bilingüe.

3. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 de dispongo décimo de la presente Orden.

Duodécimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición. En caso de no ejercer el derecho preferente y no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar de oficio, excepto a los desplazados, destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

12.1 Derecho preferente a centro.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o zona.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispondgo undécimo de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

12.1.1. Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

12.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la

pestaña que contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando con una "X" el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho.

Igualmente, en la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir, además, otras peticiones voluntarias correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades que sean titulares. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

12.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

12.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. A estos efectos, se considerará desplazado el personal que figure con esta condición en los listados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Los funcionarios que se encuentren en esta situación, si desean hacer uso del derecho preferente y hasta que alcancen destino, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, a partir de aquella en la que decidan ejercer este derecho preferente por primera vez. De no participar, decaerán del citado derecho.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años

de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

12.2.2. Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, en alguno o algunos de los subapartados se alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que en los supuestos indicados en el apartado 12.2.1., deseen ejercitar el derecho preferente están obligados a hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

12.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la pestaña que contiene el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que utilicen este derecho deberán consignar, por orden de preferencia, el código o códigos de la especialidad o especialidades por la/s que deseen ejercerlo, de las que sean titulares.

12.2.4 No obstante, los participantes sí podrán, con carácter opcional, ejercer este derecho para los puestos indicados en los apartados 2.1 y 2.2 del dispendio undécimo.

12.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre el resto de los participantes que no posean este derecho, aún contando con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

12.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, los centros de la localidad o localidades de la zona que deseen; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

12.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" -derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

12.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

Decimotercero.- Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de otra provincia. No obstante, los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, podrán participar conjuntamente con los funcionarios de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

Decimocuarto.- Forma de participación.

14.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XIII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XIII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), en su caso, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

14.2 En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, anexo XII, de la presente Orden

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XII: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 (sí así lo indica y siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5 (si el órgano de selección ha actuado en esta Comunidad Autónoma).

No obstante, estos concursantes también están obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1 y 5.2, que se les valorará de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, si así lo indican en el citado anexo XIV.

14.3 En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del concursante, salvo que ya conste en el propio documento. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, estas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión. Dicha compulsión se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

14.4. Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Decimoquinto.- Puntuación convocatoria anterior

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 24 de octubre de 2013, desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexo XII, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2013-2014, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 18 de noviembre de 2013, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado anterior concurso, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XII de la presente Orden, siempre que no obre en poder de esta Consejería.

Se exceptúa de lo anterior los nuevos méritos relativos a titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas. En este caso, aquellos que deseen incrementar la puntuación que tuvieran en este apartado deberán aportar fotocopia compulsada de todas las titulaciones que se posean.

Los participantes deberán tener en cuenta lo que dispone el dispongo vigésimo segundo en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Los funcionarios que participaron en la convocatoria anterior, y el único mérito perfeccionado con posterioridad al 18 de noviembre de 2013 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo, no tienen que presentar la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIV.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso anterior, convocado por Orden de 24 de octubre de 2013 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, con la excepción de los méritos

indicados en el segundo párrafo del apartado 14.2, que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIV, debiendo aportar toda la documentación correspondiente de dichos apartados o subapartados para que pueda ser valorada de nuevo.

En todo caso esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en los respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, anexo XII de la presente convocatoria, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente personal de cada participante.

Decimosexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será el comprendido entre el día 6 de noviembre de 2014 y el día 24 de noviembre de 2014 (ambos inclusive).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

En ningún caso se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Si la solicitud de participación no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciese, se procederá al archivo de la solicitud.

Las renunciaciones a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispungo vigésimo tercero de esta orden.

Decimoséptimo.- Peticiones de centros.

Los concursantes solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse con una "X" la casilla de vernáculo, y/o itinerancia. Para plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3 según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

La opción indicada con un 3, bilingüe alemán, es para optar a plazas de este carácter en otras Administraciones educativas, ya que no son ofertadas por esta Consejería.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará que es una petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispendio undécimo.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

Decimotavo.- Valoración de méritos.

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.

Todas las actividad/es de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XII), se designarán una o varias Comisiones de Valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Tres funcionarios de carrera en activo pertenecientes a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Tres vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrán tener derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que correspondan, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Decimonoveno.- Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Vigésimo.- Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá que esperar a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Vigésimo primero.- Relación de funcionarios obligados a participar

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Vigésimo segundo.- Adjudicación provisional.

Una vez recibidas en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XII a la presente orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo duodécimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo tercero.- Reclamaciones a la resolución provisional.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en su página web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVII, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Del mismo modo, los concursantes forzosos que hayan ejercido el derecho preferente podrán presentar renuncia a su participación por el mismo, solo en el caso de haber consignado otras peticiones voluntarias.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones y/o renunciaciones deberán presentarse, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades. En el caso de presentarlas en un órgano administrativo distinto al de esta Consejería, una vez cursada la misma, adelantará por fax a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (968-279881), copia debidamente fechada y sellada.

Vigésimo cuarto.- Adjudicación definitiva de puestos.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo sexto de la presente orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Aquellos funcionarios que participen simultáneamente por distintos cuerpos docentes y obtengan destino en más de uno, deberán optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva, mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que no van a incorporarse. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, deberán tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que han participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

Vigésimo quinto.- Profesores excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo sexto.- Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2015, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta orden, obtengan destino definitivo, en una Administración educativa distinta a la de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a la Administración educativa en el que obtuvieron destino.

Vigésimo séptimo.- Anulación de destinos.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Vigésimo octavo.- Referencias de género.

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, (P.D art. 3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008- BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benitez.



ANEXO Ia

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE LA RELACIÓN

1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
 C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
 CP. EI-BÁSICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
 CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOE: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001 AULA ABIERTA
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28 ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	C/. Vaso Ibérico de los Guerreros S/N. ARCHENA	300090003 AULA ABIERTA
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019842C	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30400027C	EOES ESPECIFICO EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - CARTAGENA	2.C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30019854C	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGÍN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGÍN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGÍN CEHEGÍN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGÍN CEHEGÍN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN CEUTI	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA JUMILLA	AVDA. REYES CATÓLICOS, nº 34 JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA LIBRILLA	C/. ALHAMA S/N. LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004 AULA ABIERTA
30019064C	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12 LORCA	300240004
30019684C	CIFPPU CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
	LORCA		
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242508
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 AULA ABIERTA
30018254C	IES FELIPE II MAZARRÓN	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13 MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA) MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJÁN BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BR MURCIA	300302801 LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30005612C	CPEIBas SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3 MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 8 MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 (CEIP NTRA. SRA DE MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003
30020224C	IES NÚMERO 2 DE SANTOMERA SANTOMERA	C/. Este S/N SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA TORRE-PACHECO	Avda. Fontes, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LÓS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018



COD.CENT. NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019660C IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30018151C CPEIBas GUADALENTIN PARETON	PARETÓN, S/Nº TOTANA	300390310
30007475C IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PARAJE ANTIGOR, S/N- 1ª PLANTA TOTANA	300390004
30007736C IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	C/. CAMINO REAL Nº 3 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004
30019982C IES NÚMERO 3 DE YECLA YECLA	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN YECLA	300430004



ANEXO Ib
CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA

COD.CENT. NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30008376C CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C CEE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305



ANEXO Ic
CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT. NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información
30011582C CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA, S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C CEA AGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGIN	300170008
30011612C CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C CEA MAZARRON MAZARRÓN	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO CAMPOS DEL RIO
30008091C CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO SANGONERA LA VERDE
30012574C CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004



ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT. NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011946C Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ CONCEJAL MIGUEL ÁNGEL BLANCO, Nº 27 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MAZARRÓN	AVDA.CONSTITUCIÓN, Nº65 -ED.CULTURA 1ºPL MAZARRÓN	300260010
30019301C Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, Nº17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30019283C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA MURCIA	300300001
30019313C Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1 SAN JAVIER	300350009
30018400C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004



ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	CALLE ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA, 9 MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001



ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	E ARTE ESCUELA DE ARTE MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001
30019881C	ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	TRAVESIA BUEN PASTOR, S/Nº MURCIA	300300001



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	300302107	GARRÉS (LOS)	MURCIA	300019
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201	GEA (LO)	MURCIA	300019
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE BRUJAS B	300302801	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	300303701	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30010401C	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002	MATANZAS	SANTOMERA	300019
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005454C	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005481C	CE INF-PRI VISTABELLA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005511C	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, 13	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005612C	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCS, 2	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIZACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009150C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009174C	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/. CISNE Nº 16	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	300303105	NONDUERMAS	MURCIA	300019
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202	ÑORA (LA)	MURCIA	300019
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019 AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30010711C	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30019271C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010	PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019 AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604	PUNTAL (EL)	MURCIA	300019
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802	RAMOS (LOS)	MURCIA	300019
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	FLORIDABLANCA, 37	300300011	RAYA (LA)	MURCIA	300019
30005296C	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012	RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102	RINCON DE SECA	MURCIA	300019
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	C/. LAS ESCUELAS S/N.	300300018	SAN GINES	MURCIA	300019
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE	300304308	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019 LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	300304308	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019 LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019	SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN (SANGO	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019 LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS, S/N	300304502	SANTA CRUZ	MURCIA	300019
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703	SANTO ANGEL	MURCIA	300019
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30013335C	CE INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019 AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004	SISCAR	SANTOMERA	300019
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903	TORREAGÜERA	MURCIA	300019
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGÜERA	300304903	TORREAGÜERA	MURCIA	300019
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015	ZARANDONA	MURCIA	300019 AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202	ZENETA	MURCIA	300019
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,25	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005	BARINAS	ABANILLA	300020
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020 AULA ABIERTA
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020
30019416C	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	PARAJE CASA MACHUCA S/N	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020
30002830C	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	LA GINETA	300200017	GINETA (LA)	FORTUNA	300020



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011	MATANZA (LA)	FORTUNA	300020
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003	CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032
30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	C/ SAN ANTON, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, s/n	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30010656C	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30007785C	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004	YECLA	YECLA	300032
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004	YECLA	YECLA	300032
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	300430004	YECLA	YECLA	300032
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004	YECLA	YECLA	300032
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001	CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044
30019106C	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E JOSÉ PLANES	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044
30004206C	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	300270007	FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044
30004218C	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010	LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044
30007372C	E.E.I. LA LOMA	LA LOMA, s/nº	300380010	LOMA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003	LORQUI	LORQUÍ	300044
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003	LORQUI	LORQUÍ	300044
30009198C	E.E.I. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012	MEDIA LEGUA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30011508C	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30018606C	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30019994C	CE INF-PRI NÚMERO 16 DE MOLINA DE SEGURA	AVENIDA DEL GOLF. URBANIZACIÓN ALTORREAL	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013	RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004	TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015	TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009216C	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044
30018825C	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056
30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA CARRERO BLANCO, S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	300056
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002672C	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	CIEZA	300056 AULA ABIERTA
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004	ESTACION FERREA	BLANCA	300056
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020008	SAN JOSE ARTESANO	ABARÁN	300056
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000687C	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000705C	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CALLE LORCA S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068 AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006	OJOS	OJÓS	300068
30006987C	CE INF-PRI JESÚS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016	RICOTE	RICOTE	300068
30019155C	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006	ULEA	ULEA	300068
30019167C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	300068
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30019180C	C.R.A LA TERCIA - BENIZAR	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº (BENIZAR)	300280400	BENIZAR	MORATALLA	300070 LOCALIDAD: BENIZAR
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001	BULLAS	BULLAS	300070 AULA ABIERTA
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Apto. correos nº 74	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30002520C	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA (LA)	BULLAS	300070
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070 AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A null	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010	SABINAR (EL)	MORATALLA	300070
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	CEHEGÍN	300070
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002	BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	MULA	300081



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004589C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	
30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	300243204 CEMENTERIO (EL)	LORCA	300093	LOCALIDAD: LA TORRECILLA
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300241004 ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	300093	LOCALIDAD: ALCANARA Y LOS BUCANOS
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCIÓN	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nª4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PEREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	CRUCE DE PURIAS	300242508 PURIAS	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240704 TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	300093	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: CAZALLA
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A null	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	AULA ABIERTA
30000596C	CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNIÚ	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LÉBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390310 PARETON	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/. DEL MAR, Nº 1	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	300080202 VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	300100	LOCALIDAD: EL CAÑARICO
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	C/. Alameda, nº 27	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30004073C	CE INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
30013323C	CE INF-PRI null	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30008169C	CE INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTD.C.56	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
	FLORENTINA					
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI ATALAYA	AVDA. DEL CANTÓN S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. TIBIDABO Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CALLE LA VÍA Nº 91	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANÍBAL	C) Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
30002076C	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30020005C	CE INF-PRI NÚMERO 4 DE LA UNIÓN	C/. SAN GIL. POLÍGONO P-8	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. de la Encina, nº 3	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A ENTRETIERRAS	AVDA. DEL MOLINO Nº 50 (EL JIMENADO)	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30019775C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30019337C	CE INF-PRI EL ALBA	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA",CACHI	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI SAN CAYETANO	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRIÓN VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI EL RECUERDO	PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO, PARCELA	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	AULA ABIERTA
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PÉREZ, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	



ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN DE LA RELACIÓN

1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA.	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	AULA ABIERTA
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE GUADALUPE DE MACIASCOQUE	CONSTITUCION, S/N MURCIA	300302303 300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001 300019	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002 300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350010 300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	VICTOR PÉREZ, S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	



ANEXO Vc
RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE.

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	Información Compl.
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA				
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA				
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
EQUIPOS ESPECÍFICOS				
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13	300160001	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	



ANEXO VI

Relación de puestos del CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA



ANEXO VII

Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO



ANEXO VIII

Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO
004	CHINO



ANEXO IX a)

Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	DANZA CLÁSICA
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
019	DICCIÓN Y LECTURA EXPRESIVA
020	DIRECCIÓN DE CORO
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	ETNOMUSICOLOGÍA
035	GUITARRA
036	GUITARRA FLAMENCA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
039	HISTORIA DE LA MÚSICA
040	HISTORIA DEL ARTE
041	INICIACIÓN MUSICAL
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN



ANEXO IX a)

Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
056	PEDAGOGÍA DEL TEATRO
057	PEDAGOGÍA
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
066	SAXOFÓN
067	SOCIOLOGÍA DEL TEATRO
069	TEATRO INFANTIL
071	TÉCNICAS MUSICALES CONTEMPORÁNEAS
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU



ANEXO IX b)

Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN



ANEXO IX b)

Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL



ANEXO X a)

**Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES (0595) DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO X b)

**Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIACONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES**ANEXO XI****CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES Y/O TIPOS DE PLAZA DEL CUERPO DE
MAESTROS**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Educación Infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038
Lengua extranjera: Alemán	039

1.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

2.- Centros de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
En Centros de Adultos	074
En Instituciones penitenciarias	020



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

3.- Otros puestos del Cuerpo de Maestros

	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y Lenguaje en Institutos Educación Secundaria	061
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos.....	061

ANEXO XII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA
ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN
LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.- Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. <p>En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Centros de esta Comunidad Autónoma: Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo XV de la convocatoria) Centros de otras Comunidades Autónomas: Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</p>
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE., del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE., de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3., no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.</p>		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño:	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	MÁXIMO 10 PUNTOS	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: 3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p>	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza</p>	<p>4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos</p>	<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>En defecto del título, para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, siendo necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta)</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo</p>
<p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p>4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, coordinador pedagógico (en los centros de educación infantil y primaria a los que se refiere la Circular Informativa de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sobre el final de curso 2013-2014 y comienzo del curso 2014-2015 para los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia), jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. La fracción de año se computará a razón de 0,0833</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto</p>	<p>Para coordinador de ciclo, coordinador pedagógico, responsable de medios informáticos y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro.</p> <p>Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias</p>



puntos por cada mes completo.		en materia educativa.
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>

<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	1,000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.
MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	MÁXIMO 15 PUNTOS	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 1,000 puntos- Coautor hasta 0,500 puntos- 3 Autores hasta 0,400 puntos- 4 Autores hasta 0,300 puntos- 5 Autores hasta 0,200 puntos- Mas de 5 Autores hasta 0,100 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 0,200 puntos- Coautor hasta 0,100 puntos- 3 o más Autores hasta 0,050 puntos	Hasta 8,000 puntos	<ul style="list-style-type: none">- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">* Los ejemplares correspondientes.* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">* Los ejemplares correspondientes* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.

		En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.
MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa..... La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la		Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta



docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....	0,1000 puntos	Consejería, certificado expedido por la Universidad .
---	---------------	---

Por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas</p>	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. En los subapartados del 3.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.

No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.



A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

QUINTA.- A los efectos del subapartado 5.2, solamente se valorarán las ponencias de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1, así como las coordinaciones de grupos de trabajo y las tutorías de actividades telemáticas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIACONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XIII

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES
2014-2015**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos funcionarios que, por cualquier circunstancia no dispongan de contraseña, **tienen que realizar los siguientes pasos:**

- Entrar en el portal educativo Educarm: <http://www.educarm.es/>
- Pulsar: Acceder a zona privada.
- Pulsar: ¿Ha olvidado su contraseña?
- Pulsar: Descargar formulario.
- Cumplimentar formulario y remitir al fax 968 277601
- Transcurridas 24 horas, volved a pulsar en el espacio de: ¿Ha olvidado su contraseña? y la misma le será enviada al teléfono móvil o cuenta de correo electrónico que haya indicado en el formulario.
- Recepción del mensaje (móvil o correo) con las claves de acceso.

4.- Deberá cumplimentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cerrada dentro del plazo establecido. Si se participa por más de un cuerpo deberá realizarse una solicitud por cada uno de ellos.

5.- Aquellos funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la base duodécima de la Orden de convocatoria sobre derechos preferentes (supuestos recogidos en el artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), deberán indicar en la solicitud (derecho preferente a centro y/o localidad) el apartado –marcándolo con una "X"- que corresponda a su situación.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán consignar el código del centro en el que ejercerán dicho derecho si se produce vacante, así como una "X" en el supuesto por el que ejercen este derecho. También deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades (tipo plaza) para las que estén habilitados. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a localidad o zona deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Si,

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIACONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de la zona. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar especialidades de las relacionadas en el punto 1 del anexo XI, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

6.- FORMA DE CONSIGNAR LAS SOLICITUDES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

En cada posición podrá solicitarse:

- Un solo centro.
- Una localidad, en cuyo caso los destinos en centros de cada localidad se adjudican en la forma prevista en la orden de convocatoria.

En cualquiera de los dos casos cada petición solo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la orden de convocatoria.

Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1 (Derecho Preferente a localidad y/o zona). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter bilingüe y/o itinerante.

7.- Aquellos concursantes que participen por los derechos preferentes, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 Participantes por el derecho preferente a localidad y/o zona

- a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los centros de de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los centros de la/s localidad/es a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (Tipo plaza -3 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DPL (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

7.2 Participantes que realizan peticiones por derecho preferente y además peticiones voluntarias a otros centros y/o localidades

Deberán pedir en primer lugar todas las peticiones de derecho preferente y a continuación aquellas peticiones voluntarias a centros y/o localidades.



Espacio para el Sello de Registro de Entrada

ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN
DE MÉRITOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cuál es el suyo)

- No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 24 de octubre de 2013).
- Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 24 de octubre de 2013) pero **renuncié**.
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en el dispongo 14º).
- Sí** participé como **funcionario en prácticas**, sin puntuación, y no obtuve destino. Deseo que en la presente convocatoria sean valorados todos mis méritos. Para ello aporté la documentación oportuna (ver dispongo 14º)
- Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 24 de octubre de 2013) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", **por no estar conforme** con la puntuación entonces otorgada:

Subapartado 1.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.4	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.3	<input type="checkbox"/>
Apartado 2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.4	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.5	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.6	<input type="checkbox"/>

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas siguientes de este anexo, **exclusivamente**, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 24 de octubre de 2013).

- Sí** participé en la convocatoria anterior, **estoy conforme** con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 18 de noviembre de 2013**, en los apartados que a continuación se marcan con una "x":

Subapartado 1.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.4	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.4	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.5	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.6	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas siguientes de este anexo, **exclusivamente**, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 24 de octubre de 2013, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

- Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporté fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.



1. Antigüedad.							
1.1. Antigüedad en el centro.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad						
1.2. Antigüedad en el cuerpo.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						
2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.							
Aptdo.	Méritos	SÍ		NO			
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
3. Méritos académicos.							
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.							
Aptdo.	Méritos	Denominación Título					
3.1.1	Título de Doctor.						
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.						
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).						
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.						
3.2. Otras titulaciones universitarias.							
Aptdo.	Méritos	Denominación Título					
3.2.1	Título universitario oficial de Grado.						
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.						
3.2.3	Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.						



3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.		
<i>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</i>		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
a)	Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI)	
b)	Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI)	
c)	Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI):	
d)	Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI):	
e)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	
f)	Por cada título Profesional de Música o Danza.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.							
Aptdo.	Méritos						
4.1.	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.						
	Centro y localidad		Posesión			Cese	
			Día	Mes	Año	Día	Mes
4.2.	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.						
	Centro y localidad		Posesión			Cese	
			Día	Mes	Año	Día	Mes
4.3.	Coordinador/a de ciclo, coordinador pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 de mayo de 2006)						
	Centro y localidad		Posesión			Cese	
			Día	Mes	Año	Día	Mes



5. Formación y perfeccionamiento.			
<input type="checkbox"/> Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.			
5.1	Por actividades de formación superadas.		
	(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)		
	Nº Horas	Denominación	
5.2	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.		
	(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)		
	Horas	Denominación	
5.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.	Año Oposición	Especialidad

6. Otros méritos.



Aptdo.	Méritos	Denominación					
6.1	Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.						
6.2	Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.						
6.3	Méritos artísticos y literarios: - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Exposiciones individuales o colectivas.						
6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero	Años de actuación					
6.6	Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.	Años de tutorización					



6.7	Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Baleares y en Cataluña.	Denominación del título

En....., a..... de..... de 2014

Fdo:.....



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XV

**DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL
DESEMPEÑO**

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Destino actual		Localidad

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Orden de

Que presta o, en caso de supresión, ha prestado servicios en el centro, que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante
---------------	-----------------------



ANEXO XVI
CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra	Las Reposaderas, 16
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001138	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín	Cañada de Canara
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín	La Carrasquilla
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín	El Chaparral
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna	
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca



30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reylo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca



30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avilese	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XVII
DESISTIMIENTO

D/D^a.....
con D.N.I. n^o....., funcionario del Cuerpo de
..... con destino en.....
..... de, y
con domicilio a efectos de notificación en.....
calle.....n^o.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de..... de.....de 20__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de)
- Que según el dispongo vigésimo tercero de la citada Orden de convocatoria presenta:

- Renuncia Total a su participación en el concurso
- Renuncia a su participación por el derecho preferente a centro
- Renuncia a su participación por el derecho preferente a localidad

bien entendido que la admisión de la renuncia total producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación. Igualmente, la renuncia total producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS**



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XVIII
MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN
TUTORIAL , COORDINACIÓN DE CICLO, COORDINADOR PEDAGÓGICO
Y/O RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS

D/D^a.....

Director/a del

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la secretaría de este centro, resulta que

D./D^a.....

Ha sido* _____ del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.**.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el **.....

(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso de Traslados de funcionarios docentes,
firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 20__

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:.....

* Coordinador/a , Tutor/a o RMI

* * Indicar la fecha de cese o que actualmente “continúa en el cargo”.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES

ANEXO XIX

TITULACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA OPTAR A PUESTOS DE ENSEÑANZA BILINGÜES

1. Licenciado en:

- Filología de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

2. Grado en:

- Estudios de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

3. Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre), o Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

4. Las titulaciones de organizaciones europeas que se relacionan a continuación:

- FRANCÉS :

- Ministère de l'Éducation Nationale, Francia:

- Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2.
- Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2

- INGLÉS:

- University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido:

- First Certificate in English (FCE).
- CAE (Certificate in Advanced English)
- CPE (Certificate of Proficiency in English)

- Trinity College London, Reino Unido:

- ISE II.
- ISE III.
- ISE IV.

Nota.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:											DNI:									
Nombre:																				
Primer apellido:																				
Segundo apellido:																				
Sexo:	Hombre:		Mujer:																	
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:											Puntuación obtenida:									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:											Código Postal:				
Localidad:											Teléfono:				
Correo Electrónico:											Teléfono Móvil:				

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/>	Destino definitivo en los cursos 2013-2014 y 2014-2015														
	<input type="checkbox"/>	Destino provisional en el curso 2014-2015														
	<input type="checkbox"/>	Ninguna de las situaciones anteriores. Último destino definitivo														
Centro:																
Localidad:																
Provincia:																
Plaza o puesto desde el que participa:		Exp.					Vern.				Bil.				Itin.	

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
<input type="checkbox"/>	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	PROVISIONAL QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/>	EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo

Código de la especialidad de oposición				
---	--	--	--	--



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por adquisición de nuevas especialidades (sólo cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
29	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
33	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
30	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
38	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
23	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
27	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
35	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
39	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
24	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
32	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
36	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En _____ a de 2014
FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad									
Código de zona									

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En _____ a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

3º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

4º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---	----------------------	----------------------

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V								
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa

En _____ a de 2014
FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita

(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61						81						101					
62						82						102					
63						83						103					
64						84						104					
65						85						105					
66						86						106					
67						87						107					
68						88						108					
69						89						109					
70						90						110					
71						91						111					
72						92						112					
73						93						113					
74						94						114					
75						95						115					
76						96						116					
77						97						117					
78						98						118					
79						99						119					
80						100						120					

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En a de 2014
FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO XX

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2014/2015 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241						261						281					
242						262						282					
243						263						283					
244						264						284					
245						265						285					
246						266						286					
247						267						287					
248						268						288					
249						269						289					
250						270						290					
251						271						291					
252						272						292					
253						273						293					
254						274						294					
255						275						295					
256						276						296					
257						277						297					
258						278						298					
259						279						299					
260						280						300					

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática.

En a de 2014

FIRMA DEL INTERESADO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

13121 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Miguel Ángel Penalva Polo, expediente número 2014/082, contra Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en materia de bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Miguel Ángel Penalva Polo, cuyo último domicilio conocido es C/ Arauca 12 Bajo- La Vaguada. 30394 Urbanización La Vaguada (Cartagena) - Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de junio de 2014, desestimar el recurso formulado por D. Miguel Angel Penalva Polo, contra la Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 12 de noviembre de 2013, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

13122 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2014 (BORM 31 de marzo de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 12 de marzo de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud (BORM de 31 de marzo de 2014).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 3 de octubre de 2014 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria.

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Calefactor del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

13123 Prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Empleo, para la impartición del Máster Interuniversitario en prevención de riesgos laborales.

En Murcia, a 4 de septiembre de 2014.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto n.º 147/2014, de 16 de mayo (BORM de 20 de mayo de 2014).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, por Decreto n.º 56/2012, de 20 de abril (BORM n.º 92, de 21 de abril de 2012).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, D. José Gabriel Ruiz González, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia 6/2014, de 10 de abril (BORM de 11 de abril de 2014), y previamente autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de fecha 1 de agosto de 2014.

Reconociéndose las partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente modificación de Convenio.

Exponen

I. Que con fecha de 5 de mayo de 2008, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, y las Universidades de Murcia y la Politécnica de Cartagena, un convenio de colaboración para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales (BORM n.º 136, de 13 de junio de 2008).

II. Que tal convenio fue suscrito para la realización conjunta, por las universidades mencionadas, de un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales conducente a la obtención del título oficial de Máster en Prevención de Riesgos Laborales, con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

III. Que en la cláusula novena del mencionado convenio, se dispone que su vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos cursos académicos, contados a partir del primero de impartición del Programa Oficial de Posgrado, prorrogable por expreso acuerdo de las partes, antes de su finalización, por períodos de dos cursos académicos.

IV. Que el 27 de septiembre de 2010 y el 26 de julio de 2012 se acordó prorrogar la vigencia del convenio por el período de dos cursos académicos en cada una de esas prórrogas.

V. Que estando próxima la finalización del curso académico 2013-2014, y existiendo un interés compartido entre las partes firmantes en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio, y en suscribir la prórroga prevista en el mismo.

Con estos antecedentes.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración, suscrito el 5 de mayo de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia, y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales, para los dos próximos cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016, de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula novena.

Segundo.- La presente prórroga de convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Presidencia y Empleo, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- Incorporar el presente acuerdo al convenio prorrogado, entendiéndose las referencias dispuestas en la misma sobre el Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales, por su titulación actual Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Y en prueba de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, las partes firman el presente documento, en cuádruple ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Orihuela Calatayud.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.— El Consejero de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13124 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la colaboración en materia de vehículos históricos.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la colaboración en materia de vehículos históricos, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de junio de 2014.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

Reunidos

De una parte, el Exmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, Consejero de Industria, Turismo, Empresa E Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica De Cartagena, con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, en nombre y representación la misma (Decreto 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT).

Manifiestan

I.- Que la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Región de Murcia, dentro de la política general industrial y energética de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos el desarrollo de las competencias en materia de industria y energía, en los términos previstos en el artículo 10.UNO.27 y 28 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

II.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

III.- Que la UPCT y la CONSEJERÍA desean colaborar en la ejecución conjunta de actuaciones en materia de vehículos históricos.

IV.- Que la UPCT y la CONSEJERÍA disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el tipo de actuaciones antes citado.

V.- En relación con el objeto del Convenio, la UPCT desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico relacionadas y la CONSEJERÍA tiene atribuidas las competencias en materia de vehículos.

VI.- La Universidad Politécnica de Cartagena ha creado un Laboratorio para la inspección e informe previo a la catalogación de Vehículos Históricos (VeHiLAB) en sus instalaciones del Parque Tecnológico de Fuente Álamo (Edificio CEDIT), al que ha dotado de medios materiales y humanos para la realización de actividades en el marco del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

El citado laboratorio VeHiLAB ha sido acreditado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas como Laboratorio Oficial para la inspección previa a la catalogación de Vehículos Históricos.

VII.- La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la CARM ve conveniente que la Universidad Politécnica de Cartagena realice determinados desarrollos técnicos y preste apoyo a la investigación e innovación en materia de Catalogación de Vehículos Históricos.

Por todo ello, ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer compatible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, con la seguridad y la conservación del patrimonio histórico industrial, para lo que firman y formalizan el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Este Convenio tiene como objetivo la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y la Universidad Politécnica de Cartagena, para disponer de una infraestructura permanente que asegure un soporte tecnológico eficaz en el ámbito de la Catalogación de Vehículos Históricos, apoyándose en la infraestructura soportada por el Laboratorio de Vehículos Históricos (VeHiLAB).

Segunda.- Líneas de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

La colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y la Universidad Politécnica de Cartagena, se llevará a cabo en las siguientes líneas:

A. El apoyo científico y tecnológico en materia de Catalogación de Vehículos Históricos.

B. La confección de procedimientos técnicos para la verificación de las características que aseguren una adecuada catalogación de un vehículo como histórico.

C. La participación en la elaboración de estándares en los criterios de catalogación de vehículos históricos.

D. El seguimiento de la evolución de los diferentes marcos regulatorios de la actividad de catalogación, trámites administrativos y gestión de los Vehículos Históricos.

E. La formación del personal técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en aquellos temas relativos a la catalogación de vehículos históricos que la Dirección General estime oportuno, según acuerde la comisión de seguimiento.

F. El apoyo a la investigación e innovación en materias relacionadas con los Vehículos Históricos que la Dirección General de Industria, Energía y Minas considere conveniente.

Tercera.- Marco en que se desarrolla la colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El marco de colaboración incluirá la relación con los diferentes agentes implicados en materia de Vehículos Históricos: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Laboratorios de Catalogación, Clubes de Clásicos, Federaciones de Vehículos Históricos y Estaciones de Inspección Técnica.

Cuarta.- Plan de actividades para el primer bienio.

Durante el primer bienio se prevé que el Laboratorio VeHiLAB desarrolle las siguientes actividades:

A. Participación en la normalización de los requerimientos a introducir en un documento que sirva como guía para garantizar que las exenciones permitidas a vehículos históricos no comprometan en ningún caso la seguridad para su circulación ni para la del resto de usuarios de la vía.

B. Propuestas de mejora y simplificación del procedimiento administrativo actual para la matriculación de un vehículo como vehículo histórico.

C. Propuesta de desarrollo de una aplicación informática que permita una gestión ágil y eficaz del proceso de catalogación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

D. Colaboración en reuniones inter-laboratorios con el objeto de iniciar un proceso de homogeneización de criterios de catalogación.

E. Apoyo técnico, a requerimiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en materia de Inspección Técnica de Vehículos Históricos.

Quinta.- Financiación de actuaciones.

De la celebración del presente convenio no se establece contraprestación económica alguna para ninguna de las partes por las actuaciones que en relación a este convenio puedan realizar, por lo que el mismo no conlleva la asunción de compromiso económico alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Sexta.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido. Las líneas de actuación general del VeHiLAB expuestas en la cláusula SEGUNDA se desarrollarán en sucesivos plazos bianuales, para los cuales se establecerá el Plan de Actividades Bianual, previo a la prórroga de este Convenio por acuerdo de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada año.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la ejecución del presente protocolo de colaboración y con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento del mismo a lo largo del periodo de vigencia existirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por cuatro representantes: dos designados por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, y dos por el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

En concreto, por la UPCT formará parte la Dirección del Laboratorio, actualmente ostentada por los profesores D. Carlos Fernández Andrés y D. Roque Torres Sánchez, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el Subdirector General y el Jefe de Servicio de Industria.

Esta comisión podrá ser modificada mediante nuevas designaciones.

Octava.- Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio, además de las previstas en la cláusula quinta, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus estipulaciones, el mutuo acuerdo entre las partes o cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

Novena.- Litigios

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, que no hubieran podido resolverse por los representantes legales de las partes, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Murcia.

Y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Murcia, a 30 de junio de 2014.

El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.—El Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, José Antonio Franco Leemhuis.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13125 Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo.

El Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en la disposición adicional cuarta atribuye a las Administraciones educativas la competencia para establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a las necesidades de los alumnos con necesidades educativas específicas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión y dispone, en su artículo 17, los extremos mínimos que debe contener dicha norma. La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 13, dispone que las bases reguladoras podrán ser aprobadas por Orden, previo informe del servicio jurídico-administrativo de la Consejería competente, y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, señala en el artículo 2 que la Dirección General de Formación Profesional asume las competencias del departamento en materia de formación profesional.

Conforme al artículo 16.1.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en las modalidades Especial y Adaptada en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 2. Finalidad y estructura de los Programas Formativos Profesionales.

1) La finalidad de los Programas Formativos Profesionales será dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.

2) Los Programas estarán constituidos por los siguientes módulos:

a) Módulos asociados a unidades de competencia de una de las Cualificaciones Profesionales de Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Estos módulos tendrán una duración global variable de 15 a 19 horas dependiendo de los módulos que conformen el programa. La carga horaria de los módulos asociados a unidades de competencia condicionará la carga de los módulos optativos y/o su elección.

b) Módulo de Formación en centros de trabajo, con una duración de 120 horas.

c) Módulos no asociados a unidades de competencia constituidos, a su vez, por los siguientes módulos:

1.º) Comunicación y sociedad, con una duración de 5 horas semanales.

2.º) Ciencias Aplicadas, con una duración de 5 horas semanales.

d) Módulos optativos, en su caso, con una duración de dos horas semanales por módulo, hasta un total de 4 horas semanales. Su impartición estará condicionada por la carga horaria de los módulos asociados a unidades de competencia del programa a desarrollar. Así, aquellos programas que superen las 15 horas semanales en los módulos asociados a unidades de competencia deberán ajustar la oferta de módulos optativos, con el fin de no superar las 30 horas semanales. Los módulos optativos serán: Actividad física y deporte, Autonomía Personal, Español como segunda lengua, y Tecnologías de la información y comunicación.

3. El currículo, características y orientaciones metodológicas de los módulos serán los que se detallan en los títulos y currículos de Formación Profesional Básica, a excepción de los módulos optativos, para los que se seguirá lo establecido por la Consejería competente en materia de Educación.

4. Los módulos asociados a unidades de competencia que podrán impartirse en los Programas Formativos Profesionales son los que se relacionan en el anexo XI.

5. Los grupos de los Programas Formativos Profesionales contarán con una hora semanal de tutoría.

6. El horario semanal se concretará en cada Programa, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) La carga lectiva semanal, para la modalidad Adaptada, será de treinta horas semanales.

b) Para la modalidad Especial, dicha carga lectiva oscilará entre las veinticinco y las treinta horas semanales dependiendo de las necesidades de los alumnos.

c) La carga lectiva semanal de los distintos módulos asociados a unidades de competencia, es la que se recoge en el anexo XI de esta Orden.

7. Las entidades sin ánimo de lucro seguirán el calendario fijado anualmente por el órgano competente en materia de Formación Profesional en la resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de estos programas.

Artículo 3. Profesorado

1. El equipo docente de los Programas Formativos Profesionales estará formado por, al menos, dos docentes que se responsabilizarán del desarrollo del programa.

2. El profesor que imparta los módulos Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas deberá cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 94 ó 95 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En caso de que la especialidad de la titulación no se corresponda con alguna de las materias incluidas en el módulo de Comunicación y Sociedad o en el de Ciencias Aplicadas, se podrá autorizar a quienes, además de la titulación requerida, certifiquen una experiencia profesional de tres años vinculada a los módulos mencionados.

4. De forma preferente, un único docente impartirá los módulos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad. En caso de no poseer la acreditación necesaria para impartir Lengua Extranjera, ésta será impartida por otro docente con la cualificación necesaria en una unidad formativa diferenciada.

5. Los módulos optativos se asignarán a uno de los dos docentes. En el caso de no contar con la especialización suficiente para impartir el módulo optativo de actividad física y deporte, éste será impartido por otro docente.

6. Las titulaciones requeridas y las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para la impartición de los módulos profesionales son las que se indican en el anexo del Real Decreto donde se establece el título profesional básico correspondiente.

7. En la modalidad Especial, podrá impartir los módulos Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas quien esté en posesión del título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente. Este maestro será, preferentemente, de la especialidad de Educación Especial o Pedagogía Terapéutica.

Artículo 4. Modalidades de los Programas Formativos Profesionales.

1. Los programas objeto de las subvenciones podrán desarrollarse en las modalidades Especial y Adaptada.

2. Los alumnos destinatarios de estos programas para ambas modalidades serán aquellos entre 16 y 21 años, cumplidos en el año natural de incorporación, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título profesional básico.

3. Los programas de la modalidad Adaptada tendrán estas características:

a) Teniendo en cuenta las condiciones generales de acceso, podrán incorporarse a estos programas en la modalidad Adaptada, alumnos que cursen enseñanza secundaria obligatoria y que no estén en condiciones de promocionar, o muestren un rechazo al ámbito escolar, grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema educativo, y que cualquiera que sea su perfil, presenten un grave desfase curricular generalizado que evidencie un riesgo de exclusión del sistema. También podrán acceder a esta modalidad jóvenes desescolarizados con necesidad de acceder al mundo laboral o que muestren interés por retomar su formación.

b) La modalidad Adaptada será impartida por entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas con experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

c) La duración de los programas de esta modalidad será de un curso académico durante el que se impartirán los módulos relacionados en el artículo 2.

d) En la modalidad Adaptada el número máximo de alumnos por grupo será de 15 y el mínimo de 10.

e) Los programas de esta modalidad serán impartidos por equipos educativos compuestos por dos personas, a excepción de lo indicado en el artículo 3.4 y 3.5. Además de impartir las horas de docencia de los módulos asignados a cada una de ellas, deberán realizar tareas de coordinación, programación, seguimiento del alumnado y elaboración de materiales, reservando una hora diaria para estas funciones.

4. Los programas de la modalidad Especial tendrán las siguientes características:

a) Teniendo en cuenta las condiciones generales de acceso, podrán incorporarse jóvenes con necesidades educativas especiales que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

b) Esta modalidad será desarrollada en instituciones públicas o privadas sin finalidad de lucro, con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

c) Su duración será de dos cursos académicos y los módulos que incluyen son los que se detallan en el artículo 2, que serán programados para ser impartidos en dos años.

d) La modalidad Especial el número máximo de alumnos será de 12 y el mínimo de 6.

e) Además de lo dispuesto en el apartado 3.e) de este artículo, en los programas de la modalidad Especial podrá colaborar una tercera persona, siempre que esté justificado y su función corresponda a las características y necesidades concretas del grupo de alumnos.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre en la Región de Murcia en los siguientes términos:

1. En la modalidad Adaptada, podrán solicitar esta subvención las entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y de experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

2. En la modalidad Especial, podrán solicitar esta subvención las entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

3. No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de este último requisito se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas, según modelo recogido en Anexo I de esta Orden, otorgada ante la Autoridad Administrativa o ante Notario Público.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que a tal efecto se incluya en la convocatoria e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente pueda obtener la certificación correspondiente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. La solicitud, junto con la documentación que se relaciona en el siguiente apartado, se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de la Fama nº 15 de Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Anexo I.

d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención, en el que se exprese su finalidad y cuantía, según Anexo II.

e) Fotocopia compulsada o legalizada de los Estatutos de la entidad, así como la documentación que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.

f) Las solicitudes para los Programas Formativos Profesionales irán acompañadas también de un Proyecto de actuación que detalle, para cada uno de los programas a desarrollar:

1.º) Justificación de la necesidad del programa y del perfil que se quiere desarrollar.

2.º) Criterios seguidos para seleccionar o proponer a los posibles alumnos.

3.º) Organización del equipo educativo y garantía de su disponibilidad, detallando la formación y experiencia del equipo educativo en relación con el perfil que solicitan (modelo en Anexo III.1)

4.º) Presupuesto de gastos de acuerdo a los conceptos señalados en el artículo 14 de la presente Orden (modelo en Anexo III.1)

5.º) Relación de posibles alumnos (modelo en Anexo III.2)

Infraestructura y recursos que aporta al programa, detallando los espacios y equipamiento disponibles, en relación con el perfil que solicitan. Para ello se tomará como referencia lo dispuesto en el título profesional básico correspondiente (modelo en Anexo.III.3)

6.º) Relación de empresas colaboradoras y documentación que acredite el compromiso de éstas de colaborar en las prácticas formativas (modelo en Anexo III.4)

7.º) Para certificar la experiencia en la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión o de personas con discapacidad, las solicitudes serán acompañadas del certificado según anexo IV de esta orden.

4. No se podrán solicitar proyectos con dos perfiles para un mismo grupo de alumnos.

5. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, la Dirección General de Formación Profesional requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días. Si así no lo hiciera, se le tendrá desistida de su petición, previa resolución que será dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Jefe de Servicio de Formación Profesional, correspondiendo la resolución del mismo al Consejero competente en materia de Educación.

2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se elevará a definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados.

3. Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Experiencia acreditada en la atención a los jóvenes destinatarios de la modalidad solicitada (hasta 2 puntos).

b) Proyecto de actuación: justificación de la necesidad del programa, infraestructura y recursos humanos y materiales que la entidad solicitante pone a disposición del programa, así como garantía de la disponibilidad de estos recursos en las fechas de inicio del programa solicitado, presupuesto de gastos de acuerdo a los conceptos señalados en el artículo 14 de esta Orden (hasta 3 puntos).

c) Grado de implicación, acreditado documentalmente, de las empresas del sector profesional (hasta 2 puntos).

d) Adecuación del programa a las necesidades de formación en la zona. Se tendrán en cuenta las necesidades detectadas, el número, perfil y modalidad de los programas solicitados así como la oferta de los ciclos de Formación Profesional Básica en cada municipio de la Región (hasta 3 puntos).

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que elevará al órgano instructor.

Artículo 9. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero competente en materia de Educación resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 b, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Orden por la que se resuelva el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 10. Cuantía.

1. La cuantía total para cada modalidad así como el importe máximo de la subvención por cada grupo de jóvenes se establecerá en la orden de convocatoria.

2. En todas las modalidades, el importe de la subvención estará en función de los límites establecidos por las respectivas consignaciones presupuestarias y del número de solicitudes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente orden, no siendo en ningún caso inferior al límite establecido en la convocatoria.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. En todas las modalidades, la determinación de la cuantía de la subvención a asignar a cada beneficiario estará en función del coste del perfil profesional que se desarrolle en cada programa.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. La subvención se considera financiación necesaria en el sentido del artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se librarán directamente a las entidades seleccionadas, en pagos anticipados, cuyo importe será el establecido por la orden que resuelva la convocatoria.

2. Las entidades beneficiarias quedan exentas del establecimiento de las garantías a que hace referencia el artículo 16 de la citada Ley, por tratarse de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de carácter social.

3. Requisitos para el pago.

a) El primer pago anticipado se efectuará una vez iniciados los programas. Para el libramiento del anticipo las entidades subvencionadas remitirán, en la fecha indicada en la resolución, la siguiente documentación a la Dirección General de Formación Profesional:

1.º) Ficha de datos de la entidad. (Anexo V).

2.º) Equipo educativo, distribución horaria de las distintas áreas formativas y distribución de la cuantía subvencionada (Anexo VI).

3.º) Relación de alumnos matriculados (Anexo VII).

4.º) Certificado del representante legal de la entidad subvencionada con indicación de la persona que representará a la entidad en los trámites necesarios ante la Administración educativa.

5.º) Fotocopias compulsadas de los contratos y titulación del profesorado.

6.º) Certificado del representante legal de la entidad subvencionada en el que se indique que el programa se ha iniciado y que se dispone de los recursos materiales y humanos necesarios para el inicio de las acciones formativas.

7.º) Certificado del código de cuenta bancaria (IBAN)

Una vez revisada la documentación aportada y estudiadas las propuestas excepcionales, si las hubiese, el Jefe de Servicio de Formación Profesional emitirá informe haciendo constar que la entidad beneficiaria cumple con las condiciones para obtener el cobro de la subvención.

b) El segundo pago anticipado se efectuará de oficio en el primer trimestre del siguiente ejercicio presupuestario si no media informe negativo al respecto.

4. La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

Artículo 12. Calendario

1. La resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los Programas Formativos Profesionales establecerá las fechas de inicio y fin, tanto de los programas como de las acciones formativas.

2. Los gastos subvencionables a los que se refiere el artículo 12 serán los realizados y efectivamente pagados en el periodo que se fije de inicio y fin de los programas. Dentro de este periodo y con una duración menor, quedará enmarcado el plazo de las acciones formativas.

3. De forma excepcional y debidamente justificada, se podrá autorizar la variación de estas fechas.

4. En el caso de que el retraso en el pago de las subvenciones impidiera cumplir los plazos para los pagos descritos en el artículo anterior, el órgano competente en Formación Profesional podrá ampliar el periodo para la justificación económica.

Artículo 13. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del periodo establecido en la resolución anual de cada convocatoria para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La subvención se destinará a sufragar parte de los gastos originados en los siguientes conceptos:

a) Gastos del personal:

1.º) Gastos del personal formador.

2.º) Gastos del personal dedicado a tareas de coordinación, planificación y administración, siempre que estén directamente relacionados con el desarrollo de los programas, hasta un máximo del 10 por 100 de la subvención concedida.

No se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento ni las relacionadas con traslados, despidos, ceses, suspensiones o finalizaciones de contrato.

b) Gastos de funcionamiento:

1.º) Gastos correspondientes a energía y mantenimiento: electricidad, combustibles, mantenimiento de las instalaciones, agua y teléfono. Cuando los gastos se justifiquen mediante factura y esta se refiera a la totalidad de las instalaciones, la imputación se realizará teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en función del tiempo y la superficie de funcionamiento del Programa. En ningún caso se admitirán gastos originados por obras, reparaciones, inversiones, equipamiento o mejora de infraestructuras.

2.º) Gastos relacionados con el alquiler de instalaciones para el desarrollo del programa. Para la imputación del alquiler de instalaciones se deberá respetar el principio de proporcionalidad, en función del tiempo de funcionamiento del Programa. Además, se podrán incluir alquileres de equipos.

3.º) Medios y materiales didácticos de un solo uso por el alumno, así como los fungibles utilizados durante las actividades de formación.

4.º) Gastos de amortización de instalaciones, equipos y mobiliario destinados al proyecto e inventariables para cuya compra no se haya contribuido a través de subvenciones. Para calcular la cantidad amortizable se seguirán las normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo admisibles a tales efectos, la aplicación del método de amortización, según tablas oficialmente establecidas por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

c) Gastos derivados del desplazamiento del profesorado para el desarrollo y seguimiento de las Prácticas Formativas en Empresas.

d) Ayudas al alumnado, como compensación de los gastos para material que ocasione su participación en el programa. Excepcionalmente, y sólo cuando la situación concreta del alumno lo justifique, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá autorizar que los gastos de transporte, manutención y/o alojamiento de éste sean imputados al programa.

e) Costes derivados del establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos, incluyendo la fase de Prácticas Formativas en Empresas. Dicho seguro estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

1.º) Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo del curso, incluyendo las salidas-visitaciones autorizadas y el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

2.º) Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento y mínima de 60.000 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en salidas-visitaciones, y en el desplazamiento.

f) Gastos derivados de viajes y actividades formativas de los alumnos y del personal docente que los acompañe, directamente relacionados con el programa formativo y de una duración no superior a un día.

3. La entidad beneficiaria propondrá la distribución de la cantidad subvencionada en los conceptos anteriormente expresados. Las cantidades podrán ser modificadas a lo largo del desarrollo del programa, siempre que lo apruebe la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

En el supuesto de que las modificaciones en la distribución de las cuantías sean iguales o inferiores al 10 por 100 de la cantidad subvencionada al sumar los incrementos producidos en las distintas partidas, no será necesaria su comunicación a esta Dirección General. Las causas de estas modificaciones deberán constar por escrito y tendrán que formar parte del expediente justificativo de la subvención.

4. Con la autorización previa y expresa de la Dirección General competente en Formación Profesional, se podrán subcontratar la actividad, mediante convenio. En este caso, la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda el 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. En el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Formación Profesional originales de la siguiente documentación:

a) Certificado del responsable de la entidad subvencionada, que acredite que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y la distribución final de la cuantía subvencionada (Anexo VIII).

b) Acta de Evaluación final

c) Escrito referido en el punto 3 del artículo anterior, relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos, en su caso.

d) Certificado del responsable de la Entidad con el detalle de gastos efectuados. Se aportará también en soporte informático (Anexo IX).

e) Justificación de los gastos de personal: copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del programa, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Se presentará, además, el anexo X con el resumen de nóminas y seguros sociales del equipo educativo.

f) Totalidad de los originales de los recibos y facturas, cuyo importe haya sido imputado totalmente con cargo a la subvención recibida. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopia compulsada de la factura o recibos del gasto general especificando, de forma razonada, la parte imputada al programa o plan y se hará constar en el original mediante diligencia que la actividad ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Educación.

2. El expediente justificativo se remitirá a la Dirección General competente en Formación Profesional para su comprobación.

3. Los expedientes quedarán custodiados en la Dirección General competente en Formación Profesional o donde ésta determine.

4. En el caso de que una misma entidad resulte beneficiaria de subvenciones para el desarrollo de más de un Programa, la justificación se hará de forma independiente para cada uno de los proyectos subvencionados.

Artículo 15. Obligación de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo, las entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo del programa pueda dictar la Consejería competente en materia de Educación y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia.

La Consejería competente en materia de Educación podrá realizar, en el momento que estime oportuno, cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control considere necesarias para garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades formativas y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La entidad beneficiaria facilitará en todo momento dichas acciones y permitirá el acceso a las instalaciones donde se desarrollen las acciones, así como a la documentación académica y administrativa que se precise.

3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, de lo estipulado en esta Orden y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con los deberes que corresponde al beneficiario.

Artículo 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Reintegro total o pérdida del derecho al cobro. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 citado anteriormente, serán causas de reintegro total de la subvención, y, en su caso, de la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida, las siguientes:

a) Incumplir las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados por el beneficiario, que impidan la certificación del buen fin de la misma.

b) No adoptar las medidas correctoras ordenadas por la Dirección General competente en Formación Profesional, como consecuencia de las anomalías advertidas en el desarrollo de las acciones.

c) Incumplir los requerimientos de aportar la información y documentación que se estime necesaria para el seguimiento y control de la actividad subvencionada.

d) Exigir a los alumnos cantidad alguna en concepto de matrícula, reserva de plaza u otros, vulnerándose el principio de gratuidad.

3. Reintegro parcial. Siempre que la conducta del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de su obligación y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro parcial proporcional de la subvención en los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento del compromiso de prácticas de alumnos en los términos en que fue formulado, salvo causas de fuerza mayor, suficientemente justificadas, no imputables a la entidad beneficiaria. El importe de la reducción se practicará proporcionalmente, en función del número de alumnos, minorándose en dicha proporción la cantidad a que asciendan los costes máximos justificados imputables a la acción.

b) El incumplimiento de la obligación de comunicar a la Dirección General competente en Formación Profesional la disminución, durante el desarrollo del curso, del número de alumnos por debajo de los límites establecidos. El importe a reintegrar de los costes justificados por la entidad, se calculará proporcionalmente a la diferencia entre el número de alumnos que han terminado el programa y el mínimo autorizado.

c) La sustitución de los docentes sin cumplir con los requisitos establecidos, esto es, la previa comunicación a la Administración concedente, o la no concurrencia en el sustituto del perfil docente exigido. Se reintegrará el importe que corresponda a las horas impartidas por el docente sustituto.

d) La subcontratación de un servicio docente externo sin autorización previa dará lugar al reintegro parcial de la subvención en el concepto de gasto correspondiente.

e) No impartir la totalidad de las horas previstas para la modalidad implicará el reintegro en la proporción correspondiente a las horas no impartidas.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Seguimiento de los Programas.

1. La Dirección General competente en Formación Profesional asignará al menos a un funcionario para llevar a cabo el seguimiento de los programas en colaboración, al menos, con un representante de cada entidad.

2. El seguimiento de los programas consistirá en:

a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios y la efectiva puesta en marcha del programa.

b) Interpretar cualquier problema que surja sobre la aplicación de la presente Orden o en el desarrollo del programa.

c) Estudiar las causas de los posibles abandonos y/o renunciaciones que puedan producirse y valorar, si procede, la posibilidad de resolverlas.

Artículo 20. Normas aplicables.

En todo lo no previsto en esta Orden se aplicarán las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



ANEXO I
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,
GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a. _____ con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____

Localidad _____ C.P. _____

como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____ con

C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de _____.

(SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA)

FDO: _____



ANEXO II. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AYUDAS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

D/D^a. _____ con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____

Localidad _____ C.P. _____

como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____ con

C.I.F. nº _____

CERTIFICA

Que en reunión de la Junta Directiva celebrada el día _____ de _____ de _____, en la localidad de _____, se acordó la presentación de solicitud para desarrollar el Programa Formativo Profesional _____ de la modalidad _____ durante el curso _____, por una cuantía de _____, mediante convocatoria _____ de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo y sello el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de _____

VºBº Presidente/a

El/La Secretario/a

Sello de la entidad

Fdo. _____

Fdo. _____



**ANEXO III
DETALLES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN**

**III.1 EQUIPO EDUCATIVO Y PRESUPUESTO DE GASTOS
Programas Formativos Profesionales
Curso _____**

Modalidad
 Perfil profesional:.....
 Entidad:.....
 Centro donde se desarrolla el programa:.....
 Localidad:

Equipo educativo

Profesor/titulación	Número de horas/semana de dedicación acciones formativas	Número de horas/semana de contratación
Profesor de los módulos asociados a unidades de competencia (Nombre, apellidos, titulación):	Módulos asociados a UC:Horas	Profesor de los módulos asociados a U.C.:Horas
Módulos que imparte:	Módulos Comunicación y Sociedad I. y Ciencias Aplicadas I..... Horas	
Profesor de los módulos no asociados a unidades de competencia (Nombre, apellidos, titulación):	Módulos optativos: 1.....Horas..... 2.....Horas.....	Profesor de los módulos formativos de carácter general:Horas
Módulos que imparte:	Tutoría:..... Horas	

Garantía de la disponibilidad del profesorado:

Importe de la subvención solicitada:

Distribución de la subvención:

A. Gastos del personal	
B. Gastos de funcionamiento	
C. Gastos desplazamiento profesorado para Prácticas Formativas	
D. Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el programa; excepcionalmente para transporte, manutención y alojamiento	
E. Costes para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos	
F. Gastos viajes y actividades formativas con alumnos	

(Fecha y firma del responsable de la entidad)



III.2. RELACIÓN DE POSIBLES ALUMNOS

Programa Formativo profesional.

Curso _____

Denominación _____

Entidad: _____

Centro donde se desarrolla el programa: _____

Provincia: _____

Localidad _____

Nº	Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Centro de procedencia y curso (1)	Características del alumno

(1)Indicar último centro, curso y año académico cursados

(Fecha y firma del responsable de la entidad)



III.3 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS

Programas Formativos Profesionales, convocatoria 20...

PERFIL:

Espacios que pone a disposición del programa:

AULA POLIVALENTE	Descripción:
	Superficie m ²

TALLER	Descripción:
	Superficie m ²

AULA COMPLEMENTARIA, EN SU CASO	Descripción:
	Superficie m ²

Equipamiento que pone a disposición del programa:

AULA POLIVALENTE	Descripción:

TALLER	Descripción:

AULA COMPLEMENTARIA , EN SU CASO	Descripción:



III.4. EMPRESAS COLABORADORAS

CIF	NOMBRE	LOCALIDAD Y DISTANCIA DEL CENTRO	ACTIVIDAD PROFESIONAL	COLABORACIÓN ¹

¹ Especificar el tipo de colaboración: FCT y/o cualquier otro tipo (instalaciones, material, etc.)

Este anexo deberá ir acompañado de la documentación que acredite el acuerdo de colaboración con cada una de las empresas señaladas y que señale los términos en los que esta se llevará a cabo.



**ANEXO IV
PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES Y OTRAS ACTIVIDADES**

**Certificado de experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de
jóvenes en riesgo de exclusión / de personas con discapacidad**

D/D^a. _____ con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____

Localidad _____ C.P. _____

como _____ (Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____ con

C.I.F. nº _____

CERTIFICO

Que esta entidad ha realizado los siguientes programas de cualificación profesional inicial:

Convocatoria	Número de programas	Perfil profesional	Nº alumnos que finalizaron y nº de empresas para la FCT
Orden de 12 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, para el curso 2008/2009.			/
Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las modalidades de Taller Profesional, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el año 2009.			
Orden de 2 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, así como planes de inserción laboral, a iniciar en el 2010 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.			
Orden de 29 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional en entidades privadas sin ánimo de lucro y de Iniciación Profesional Especial, así como Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2011 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.			
Orden de 22 de agosto de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional en entidades locales y en entidades privadas sin ánimo de lucro y de Iniciación Profesional			



Convocatoria	Número de programas	Perfil profesional	Nº alumnos que finalizaron y nº de empresas para la FCT
Especial, para el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.			
Orden de 10 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional en entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro y de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.			

Que esta entidad ha realizado otros programas o actuaciones con el objetivo de la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión / de personas con discapacidad, y aporta documentación acreditativa sobre lo siguiente:

Norma aplicable al desarrollo de la actividad	Nombre de la actividad	Duración	Alumnos que finalizaron la actividad

Y para que así conste, lo firmo en _____, a ____ de _____ de _____

Sello de la entidad

Fdo. _____



ANEXO V

1.-DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre	
Domicilio	
C.P.	
Localidad	
Municipio	
Teléfono/s	
Fax/es	
Correo Electrónico	
Web	

2.-DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Teléfono/s	
Fax/es	
Correo Electrónico	

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Teléfono/s	
Fax/es	
Correo Electrónico	

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Teléfono/s	
Fax/es	
Correo Electrónico	

3.-DATOS DE LA ACTUACIÓN

Domicilio	
Localidad	
Teléfono/s	

Domicilio	
Localidad	
Teléfono/s	



ANEXO VI

Equipo educativo, horarios y distribución de la cuantía
Curso _____

Modalidad
 Perfil profesional:.....
 Entidad:.....
 Centro donde se desarrolla el programa:.....
 Localidad:

Equipo educativo

Profesor/titulación	Número de horas/semana de dedicación acciones formativas	Número de horas/semana de contratación
Profesor de los módulos asociados a unidades de competencia (Nombre, apellidos, titulación): Módulos que imparte: Profesor de los módulos no asociados a unidades de competencia (Nombre, apellidos, titulación): Módulos que imparte:	Módulos asociados a UC: :.....Horas Módulos Comunicación y Sociedad I. y Ciencias Aplicadas I..... Horas Módulos optativos: 1.....Horas..... 2.....Horas..... Tutoría:..... Horas	Profesor de los módulos asociados a U.C.:Horas Profesor de los módulos formativos de carácter general:Horas

Importe de la subvención concedida:

Distribución de la subvención:

A. Gastos del personal	
B. Gastos de funcionamiento	
C. Gastos desplazamiento profesorado para Prácticas Formativas	
D. Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el programa; excepcionalmente para transporte, manutención y alojamiento	
E. Costes para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos	
F. Gastos viajes y actividades formativas con alumnos	

(Fecha y firma del responsable de la entidad)



HORARIO DEL PROFESORADO

Nombre y áreas que imparte: Perfil:					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Nombre y áreas que imparte: Perfil:					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HORARIO DE LOS ALUMNOS/AS

Perfil:

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

NOTA: (SESIONES DE 55 Ó 60 MINUTOS)

Fecha y firma del responsable de la entidad



ANEXO VII. RELACIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS

Programas Formativos Profesionales.

Curso _____

Modalidad.....

Perfil profesional:.....

Entidad:

Centro donde se desarrolla el programa:.....

Localidad

Nº de orden	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	D.N.I	Procedencia (1)	Dirección y localidad	Fecha alta	Fecha baja

(1) Indicar procedencia: último centro educativo y curso (ESO o programa cursado indicando el año académico en el que se realizó).

(Fecha y firma del responsable de la entidad)



ANEXO VIII

Denominación de la Entidad Solicitante	CIF:
Nombre y apellidos del Representante de la Entidad solicitante:	NIF
Perfil y Modalidad:	

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades una subvención por importe de _____ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha _____, para la financiación de un Programa Formativo Profesional:

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de la actividad para la que se concedió.

Que la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos ha quedado como se detalla a continuación:

A. Gastos del personal	
B. Gastos de funcionamiento	
C. Gastos desplazamiento profesorado para Prácticas Formativas	
D. Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el programa; excepcionalmente para transporte, manutención y alojamiento	
E. Costes para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos	
F. Gastos viajes y actividades formativas con alumnos	

Que SI-NO ha habido modificaciones en las partidas por lo que SI-NO se adjuntan las causas a este expediente justificativo.

Que los incrementos producidos en cada una de las partidas SI-NO son iguales o inferiores al 10% de la cantidad subvencionada por lo que SI-NO se adjunta las autorizaciones para estos cambios.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibidas ante la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de _____.

(sello y firma)



ANEXO IX
CUENTA JUSTIFICATIVA

Denominación de la Entidad beneficiaria		CIF
Programa impartido:		Modalidad:
Subvención Recibida: euros	Recursos propios: euros	Otras ayudas: euros

Don/Doña _____, como representante de la entidad beneficiaria,

CERTIFICO

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo VII y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dicha actividad.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº Orden justificante	Apartado del presupuesto	Nº factura o recibo	Fecha del justificante	Emisor del justificante	Concepto	Importe del justificante	Importe imputado	% imputación	Forma de pago	Fecha de pago efectivo

_____, a _____ de _____ de _____

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD,

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.



ANEXO X

RESUMEN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL EQUIPO EDUCATIVO

PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL CURSO 20__ / 20__

ENTIDAD _____ LOCALIDAD DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA _____

PROGRAMA _____ MODALIDAD _____

Mes/ año	Total días (Nómina)	NIF	Nombre y apellidos del trabajador	Entidad bancaria	Importe íntegro o bruto (1)	Retención del IRPF (2)	Cuota Seg. Soc. trabajador (3)	Importe líquido (1-2-3)	Cuota Seg. Soc. Empresa (4)	Total coste del trabajador (1+4)	Fecha de pago	Importe imputado

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

Y para que así conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO XI

PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

La duración de los Programas Formativos Profesionales será de 1.050 horas, equivalentes a un curso académico completo y con la siguiente distribución:

- Módulos asociados a unidades de competencia: de 15 a 19 horas semanales, de 465 a 589 horas anuales, dependiendo de la cualificación profesional de nivel 1 a alcanzar.
- Módulos no asociados a unidades de competencia: 10 horas semanales, 310 anuales.
- Módulos optativos: 4 horas semanales, 124 anuales que se ofertarán según la carga horaria de los módulos asociados a unidades de competencia en cada programa.
- Formación en centros de trabajo: 120 horas anuales.
- Tutoría: 1 hora semanal

Servicios Administrativos

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem.	Horas totales
C:Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	3003. Técnicas administrativas básicas	8h	248
	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización. UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	3004. Archivo y comunicación.	4h	124
I:Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Ofimática

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001. Tratamiento informático de datos.	9h	279
	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6h	186
	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	3004. Archivo y comunicación	4	124
I: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.			
Total módulos específicos: 19 h Este programa no impartirá módulos optativos.				

Instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, ELE255_1	UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	11h	341
	UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	6h	186
Total módulos específicos: 17h Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.				

Equipos eléctricos y electrónicos

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas	Horas total
C: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos ELE481_1	UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	8h	248
I: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1	UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	7h	217
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Operaciones auxiliares de fabricación mecánica

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sema	Horas total
C: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica FME031_1	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	3020. Operaciones básicas de fabricación.	6h	186
		3021. Soldadura y carpintería metálica.	5h	155
	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje	3022. Carpintería de aluminio y PVC	6h	186
Total módulos específicos: 17h Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.				

Operaciones de fontanería y calefacción-climatización

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica IMA367_1	UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de agua y desagües.	3023. Redes de evacuación.	5h	155
		3024. Fontanería y calefacción básica.	8h	248
	UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.	3025. Montaje de equipos de climatización.	4h	124
Total módulos específicos: 17h Este programa solo impartirá uno de los dos módulos optativos.				

Operaciones básicas de cocina

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones básicas de cocina HOT091_1	UCO255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.	3034. Técnicas elementales de preelaboración.	7h	217
	UCO256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas	3035. Procesos básicos de producción culinaria.	6h	186
I: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria INA173_1	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	4h	124
Total módulos específicos: 17 h Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

Operaciones básicas de restaurante y bar

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones básicas de restaurante y bar HOT092_1	UCO257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.	3037. Técnicas elementales de servicio.	6h	186
	UCO258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.	4h	124
I: Actividades auxiliares de comercio COM412	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente	2h	62
I: Operaciones básicas de catering HOT325_1	UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3h	93
Total módulos específicos: 15 h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos TMV194_1	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.	6h	186
	UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo	3044. Amovibles.	8h	248
	UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies	3045. Preparación de superficies.	5h	155
Total módulos específicos: 19 h Este programa no impartirá módulos optativos.				

Actividades auxiliares en floristería

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares en floristería AGA342_1	UC1112_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.	3057. Materiales de floristería.	3h	93
	UC1113_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.			
	UC1114_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.	4h	124
I: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4h	124
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.	6h	186
Total módulos específicos: 17h Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

Actividades auxiliares en viveros y jardines

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	6h	186
	UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.	3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	5h	155
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4h	124
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Servicios auxiliares de peluquería

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Servicios auxiliares de peluquería IMP022_1	UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.	3060. Preparación del entorno profesional	4h	124
	UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado.	3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	6h	186
	UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.	3065. Cambio de color del cabello.	5h	155
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos específicos: 17 h Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

Servicios auxiliares de estética

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Servicios auxiliares de estética IMP118_1	UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.	3060. Preparación del entorno profesional.	4h	124
	UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.	4h	124
	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	4h	124
	UC0346_1: Realizar maquillajes de día.	3063. Maquillaje.	7h	217
Total módulos específicos: 19h Este programa no impartirá módulos optativos				

Operaciones básicas de pisos en alojamiento

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
HOT222_1: Operaciones básicas de pisos en alojamiento (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre),	UC0706_1 Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.	3130 Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.	8h	248
	UC0707_1 Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento UC0708_1 Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa propias de establecimiento de alojamiento	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.	7h	217
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos específicos: 17 h Este programa impartirá solo un módulo optativo.				

Operaciones auxiliares de lavandería industrial

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
TCP138_1: Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad	UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.	3077. Materiales y productos textiles	3h	93
	UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa. UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.	3093. Lavado y secado de ropa	4h	124
	UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.	3094. Planchado y embolsado de ropa.	4h	124
I: Operaciones básicas de catering HOT325_1	UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering.	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	4h	124
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Actividades auxiliares de comercio

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta. UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.	3069. Técnicas básicas de merchandising.	8h	255
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6h	186
Total módulos específicos: 19 h Este programa no impartirá módulos optativos				

Actividades auxiliares de almacén

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo. UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4h	124
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3h	93
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001. Tratamiento informático de datos.	8h	248
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Trabajos auxiliares de carpintería y mueble

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Trabajos de carpintería y mueble MAM276_1	UC0162_1: Mecanizar madera y derivados.	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	9h	279
	UC0173_1: Ajustar y embalar productos y elementos de carpintería y mueble. UC0882_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.	6h	186
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos específicos: 17h Este programa impartirá sólo un módulo optativo				

Acabados básicos de la madera

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble MAM275_1	UC0880_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.	6h	186
	UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble.			
I: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0881_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.	3077. Materiales y productos textiles.	3h	93
	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.	3078. Tapizado de muebles.	6h	186
Total módulos específicos:15 h Este programa impartirá dos módulos optativos				

Operaciones auxiliares de albañilería

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas EOC271_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4h	124
	UC0142_1: Construir fábricas para revestir.	3082. Albañilería básica.	7h	217
	UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.			
I: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083 Guarnecidos y enlucidos	4h	124
	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".			
I: Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción EOC578_1	UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.	3084 Falsos techos	4h	124h
Total módulos específicos:19 h Este programa no impartirá módulos optativos				

Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	3h	93
	UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.	7h	217
	UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	3085. Pintura y empapelado.	4	124
	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".	3083. Guarnecidos y enlucidos.	3h	93
UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.				
Total módulos específicos:17 h Este programa impartirá un solo módulo optativo.				

Operaciones auxiliares de tapizado

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado. UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.	7h	217
	UC0430_1: Realizar el enmarcado, guarnecido y entelado de paredes, y tapizado de paneles murales.	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.	6h	186
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.	2h	62
Total módulos específicos: 15h Este programa impartirá dos módulos optativos.				

Operaciones auxiliares de cortinaje y complementos de decoración

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos	Horas sem	Horas total
C: Cortinaje y complementos de decoración TCP064_1	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.	3h	91
	UC0178_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cortinas y estores.	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.	9h	279
	UC0179_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cojines, fundas y accesorios.	3101. Confección de artículos textiles para decoración.	7h	217
Total módulos específicos: 19 h Este programa no impartirá módulos optativos.				

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13126 Resolución de 29 de septiembre de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la orden de por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia" de Murcia, por ampliación de unidades en régimen a distancia. (Código 30020251).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 29 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia" de Murcia, por ampliación de unidades en régimen a distancia (código 30020251).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 29 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia" de Murcia, por ampliación de unidades en régimen a distancia (código 30020251) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia" de Murcia, código 30020251, para la ampliación de unidades en régimen a distancia de los Ciclos Formativos de Grado Superior "Imagen para el Diagnóstico", "Anatomía Patológica y Citología" y "Integración Social", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30020251
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- d) Denominación específica: "Cesur Murcia".
- e) N.I.F. del centro: A-92194844.
- f) Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.
- g) N.I.F. del titular.: A-92194844.
- h) Domicilio: C/ Molina de Segura, 1.
- i) Localidad: 30007. Murcia
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Imagen para el Diagnóstico":

. 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario matutino y 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

. 2 unidades y 120 puestos escolares en régimen a distancia.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Anatomía Patológica y Citología":

. 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario matutino y 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

. 2 unidades y 120 puestos escolares en régimen a distancia.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Integración Social":

. 1 unidad y 20 puestos escolares, en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares, en horario vespertino.

. 1 unidad y 40 puestos escolares en régimen a distancia.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil":

. 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario matutino y 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Comercio Internacional":

. 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario matutino y 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad, en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental":

. 1 unidad y 30 puestos escolares, en horario matutino y 1 unidad y 30 puestos escolares, en horario vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

13127 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Visto el Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 3 de octubre de 2014.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación

En Madrid, 3 de octubre de 2014.

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular D. Francisco Gómez Ferreiro, nombrado por el Real Decreto 292/2012, de 27 de enero (B.O.E. de 28 de enero de 2012).

De otra parte la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, representada por la Consejera D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, nombrada en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, publicado en el BORM el día 11 de abril de 2014, debidamente facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2014.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

1) El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), atribuye en su artículo 1.a) las competencias en materia de inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, materia regulada posteriormente por el artículo 3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. A tales efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, corresponde a la TGSS el mantenimiento de un registro de trabajadores con la correspondiente identificación por cada Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como los beneficiarios y demás personas sujetas a la obligación de cotizar. Dicho registro está integrado en el Fichero General de Afiliación cuya titularidad ostenta asimismo este Servicio Común.

2) El artículo 66, punto 1.º de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la nueva redacción dada por el artículo 6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social establece que "los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán utilizarse para los fines encomendados a la TGSS, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tengan por objeto, entre otros supuestos, los recogidos en el apartado d) "la colaboración con cualesquiera otras Administraciones Públicas para la lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos incluidos los de la Unión Europea, así como en la obtención o percepción de prestaciones incompatibles en los distintos Regímenes del Sistema de la Seguridad Social".

3) La Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia es, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad; higiene; ordenación farmacéutica; coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección; promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; cooperación al desarrollo, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Servicio Murciano de Salud (SMS), Empresa Pública adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social, creado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, es el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia.

Al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, le corresponde ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4) El artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que las otras Administraciones pudieran recabar para el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera:

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, para facilitar el acceso a las bases de datos del Fichero General de Afiliación. En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso al Fichero General de Afiliación, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden Ministerial de 17 de enero de 1996 (BOE de 25 de enero 1996)

Segunda:

La cesión de información procedente de las bases de datos de la TGSS tiene como finalidad el desarrollo de las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, y al Instituto Murciano de Acción Social que justifican su cesión.

Por el presente Convenio la TGSS autoriza a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, y al Instituto Murciano de Acción Social, el acceso a las siguientes transacciones del Fichero General de Afiliación:

ATT30: Situaciones adicionales de afiliación.

ATT31: Consulta situaciones adicionales de afiliación.

ATT64: Consulta de situaciones de afiliados.

ATT77: Consulta de datos de asistenta sanitaria

La TGSS, en virtud del principio de la existencia de un acuerdo bilateral de voluntades que tenga como objetivo la consecución de un interés común entre ambas partes, y por lo tanto con objeto de garantizar la mayor equivalencia entre las obligaciones o prestaciones que asume cada parte, podrá exigir a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social determinada información relevante para

el cumplimiento del interés público que persigue como Servicio Común de la Seguridad Social, a efectos de evitar posibles irregularidades en el Sistema de Seguridad Social.

Tercera:

La TGSS, la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1.º- La TGSS realizará la autorización inicial de acceso a las transacciones del Fichero General de Afiliación a que se refiere el presente Convenio.

2.º- La configuración del acceso objeto del presente Convenio habrá de cumplir los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996 sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social:

- Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

- Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

- Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3.º- La Administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. En este sentido, la TGSS asignará dos perfiles de usuario autorizador con nivel 4 en la Consejería de Sanidad y Política Social, uno en el Servicio Murciano de Salud y otro en el Instituto Murciano de Acción Social, y éstos a su vez, darán de alta tantos códigos de usuario como sean necesarios para la realización de las funciones de gestión encomendadas.

A los efectos del presente punto se denomina "usuario" a las personas autorizadas para acceder al sistema informático pero sin facultad para dar de alta en SILCON a otros usuarios ni transferir autorización alguna. Estos serán identificados con el nivel U.

El usuario autorizador dado de alta realizará la asignación de perfiles, entendiéndose como tal la anotación en SILCON de las transacciones a las que puede acceder un determinado autorizado (usuario) por razón de su puesto de trabajo.

4.º- Los usuarios administradores/autorizadores y subsidiariamente la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social son responsables de la asignación de perfiles de autorización a los usuarios, que deben corresponderse con las necesidades de gestión y vigilarán la correcta utilización de las autorizaciones concedidas.

5.º- Todos los usuarios autorizados a acceder al sistema deberán quedar identificados y autenticados, de forma que en todo momento pueda conocerse el usuario y los motivos por los que se accedió a la correspondiente información contenida en el sistema. Para ello en el momento de autorizar un usuario se

cumplimentarán todos los campos exigidos tales como, características del puesto de trabajo e información complementaria, nº de teléfono, fax, etc.

6.º- Cada usuario tendrá un único código de acceso y será responsable de los accesos que se realicen con su código y contraseña personal.

7.º- Cuando algún usuario, ya sea autorizador o autorizado, pase a desempeñar un nuevo puesto de trabajo en distinta unidad de gestión o cause baja en el trabajo de forma voluntaria, o sea objeto de suspensión de empleo, se procederá a la baja del código de usuario. Por otra parte se establecerán controles en cuanto al tiempo de inactividad de los usuarios que pasarán a la situación de cancelados una vez transcurridos tres meses sin acceder al Fichero General de Afiliación. También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

Cuarta:

Todos los usuarios identificados, así como sus responsables en la Consejería de Sanidad y Política Social, en el Servicio Murciano de Salud y en el Instituto Murciano de Acción Social deben tener el conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la TGSS definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Convenio. Dicho documento quedará en poder del autorizador de nivel 4, si bien podrá ser remitido a la TGSS.

Quinta:

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los Documentos de Seguridad aprobados por la TGSS.

Sexta:

El órgano cesionario acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Convenio, por lo que cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Convenio que facultará a la Tesorería para exigir las responsabilidades oportunas.

El Organismo cesionario será responsable frente a la Tesorería y frente a terceros de cualquier reclamación derivada del uso indebido que se haga por los usuarios de los datos cedidos, eximiendo a la TGSS de cualquier responsabilidad

a este respecto. La TGSS podrá repetir contra el Organismo cesionario por cualquier indemnización que deba satisfacer derivada de dicho incumplimiento.

Séptima:

La Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social como órganos cesionarios deberán realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquellos figuren incluidos.

Los órganos cesionarios se comprometen a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Las partes implicadas en el proceso de auditoría son las siguientes:

1. Auditores Delegados de la Consejería de Sanidad y Política Social, Auditor Delegado del Servicio Murciano de Salud y Auditor Delegado del Instituto Murciano de Acción Social.

Sus funciones y competencias son:

- Serán los interlocutores con la TGSS en el ámbito de sus competencias y sus funciones principales serán efectuar la auditoría mensual a los usuarios autorizados en su Organismo.

- Tendrán como mínimo un nivel 26 de complemento de destino, salvo petición justificada del órgano cesionario que solicitará la excepción de nivel y que deberá ser aprobada por la Unidad Nacional de Auditorías.

- Se les asignará en SILCON un perfil de usuario auditor, dándoseles de alta a estos efectos por la TGSS en el Departamento correspondiente. Las altas, bajas o sustituciones que se produzcan en las personas designadas como Auditor Delegado deberán ser comunicados a la mayor brevedad posible al Auditor Delegado de la TGSS en Murcia quien lo pondrá en conocimiento de la Unidad Nacional de Auditorías.

La Unidad Nacional de Auditorías, previa solicitud del Organismo externo, podrá autorizar la figura de auditor delegado suplente (que deberá cumplir los mismos requisitos de nivel que el auditor delegado y se le asignará también en SILCON un nivel 4) en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del auditor delegado.

- El perfil de usuario auditor no comporta el cargo de usuario administrador, a pesar de que ambos usuarios tengan en SILCON un nivel 4. Ello es debido a que la tarea de auditoría no es informática sino de justificación documental de los accesos.

En ningún caso podrán coincidir en la misma persona los cargos de Administrador SILCON y Auditor Delegado.

2.- Auditor Delegado Provincial de la TGSS en Murcia:

En la Dirección Provincial de la TGSS, en Murcia el Auditor Delegado Provincial tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las auditorías de los accesos del Auditor Delegado del Organismo externo.

- Recibir, sistematizar y analizar los datos facilitados en el informe mensual de auditoría elaborado por el Auditor Delegado del Organismo externo.

- Información y resolución de dudas e incidencias al Auditor Delegado del Organismo externo.

- Comunicar el resultado de las auditorías e incidencias a la Unidad Nacional de Auditorías.

3.- Unidad Nacional de Auditorías:

Serán funciones de la Unidad Nacional de Auditoría las siguientes:

- Velar por la adecuada transmisión de instrucciones y contribuir a la aclaración de dudas sobre accesos indebidos, con el fin de que las auditorías se lleven a efecto por las unidades competentes, con unos criterios unificados.

- Formular propuestas y recomendaciones en materias relacionadas con la adecuación de los accesos a los ficheros informáticos y bases de datos gestionados por la TGSS, en particular de:

- Propuesta de modificación de contenidos de las transacciones, si por razón de los mismos pudiera concurrir alguna situación de riesgo en la protección de datos personales.

- Control específico de las autorizaciones de los usuarios, pudiendo comportar su suspensión o retirada definitiva cuando se advierta un uso inadecuado de las mismas.

- Administrar las transacciones SILCON específicamente referidas al sistema de auditorías así como las diseñadas para la creación, mantenimiento y cese de auditores, activación y desactivación de perfiles y seguimiento de rastros de los accesos. A tal fin la Unidad Nacional de Auditorías elaborará las solicitudes y propuestas necesarias a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

- Realizar auditorías específicas de accesos indebidos al Sistema de Confidencialidad cuando se produzcan denuncias por los titulares de los datos accedidos, cualquiera que sea su lugar de presentación y tramitar de forma centralizada todas las denuncias y comunicaciones que tengan entrada sobre cualquier forma de vulneración de protección de datos o accesos indebidos a los ficheros a cargo de la TGSS.

- Coordinar y preparar la información que requiera la Dirección General para su relación institucional centralizada con la Agencia Española de Protección de Datos. A este fin, deberá ser remitido a la Unidad Nacional de Auditorías cualquier escrito o solicitud que se reciba de dicha Agencia.

El procedimiento concreto de auditoría se pondrá en conocimiento del Organismo externo por parte de la Dirección Provincial de la TGSS antes del inicio de la auditoría mensual que proceda, la cual explicará dicho proceso y solicitará los datos personales del auditor delegado.

- Asignación/Des asignación de un Departamento al Auditor Delegado del Organismo externo

Octava:

1.- Sin perjuicio de lo anterior, la TGSS, se reserva la facultad de:

A.- Controlar, supervisar y/o auditar los accesos o la utilización que se dé a los datos recibidos, para lo cual podrán llevarse a efecto cualesquiera otros controles accesorios o complementarios por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS.

B.- Solicitar, en cualquier momento, las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa o conveniente por la TGSS sobre la corrección de los accesos, la custodia o la utilización de la información cedida.

C.- Suspender las autorizaciones y desactivar los perfiles de aquellos usuarios que hubieran realizado accesos de riesgo, entendiendo por tales todos aquellos en los que no quede acreditada su correspondencia con los fines para los que hubieran sido utilizados.

2.- El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Novena:

La TGSS se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma del presente Convenio, las formas de acceso a los datos protegidos ya sea a través de acceso directo a ficheros, soporte físico o conexión telemática o electrónica, y la limitación de las mismas por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, por falta de uso de las transacciones o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones pactadas en este Convenio.

Décima:

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente

Undécima:

Este convenio no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Duodécima:

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012, con efectos retroactivos, hasta el 30 de junio de 2015. Llegado el vencimiento, si ambas partes desean continuar con la vigencia del Convenio, lo prorrogarán de forma expresa mediante cláusula adicional que se unirá sucesivamente como Addenda cada vez que se acuerde dicha prórroga.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Francisco Gómez Ferreiro.—Por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, la Consejera, Catalina Lorenzo Gabarrón.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

ANEXO I

D. /D^acon
D.N.I..... y adscrito/a por el
presente documento.

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza incluso penales.

....., a de de 2.....



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13128 Anuncio de organización profesional: Asociación Murciana de Agencias de Colocación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Murciana de Agencias de Colocación.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 09:00 horas del día 03 de octubre de 2014 con el número de expediente 30/01624, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D.^a Dolores Reigosa Maseda y D.^a Marina Gálvez Gil.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13129 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector de saneamiento del núcleo urbano de Los Jacintos, T.M. de Fuente Álamo (Murcia)". Expte. I-19/12.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-19/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Descripción: "Colector de saneamiento del núcleo urbano de los Jacintos, t.m. de Fuente Álamo (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 165.251,07 € (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 165.251,07 euros
Importe total: 199.953,80 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22/11/2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/11/2012.
- c) Contratista: Miguel Madrid e Hijos, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 162.607,06 euros.
Importe total: 196.754,54 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa
Murcia, 1 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13130 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector de Saneamiento del Camino Puente de Churra en Lorca (Murcia)". Expte. I-41/14.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-41/14

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.

b) Descripción: "Colector de saneamiento del camino puente de Churra en Lorca (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 199.290,79 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 199.290,79 euros

Importe total: 241.141,86 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.-

a) Fecha de adjudicación: 07/08/2014

b) Fecha de formalización del contrato: 07/08/2014

c) Contratista: Excavaciones Merlos, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 189.724,83 euros

Importe total: 229.567,04 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13131 Notificación a interesados en expedientes de ayudas directas a la agricultura.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la Plaza Juan XXIII, S/N. 2.ª pta. de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE	CIF/NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	ACTO
GARCIA OTAZO, DIONISIO	74318874D	JUMILLA	3178.2013.2015.2014.00.HG	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
GOMEZ ARANEGA, JOSE	23152590P	LIBRILLA	3178.2013.12940.2014.00.LG	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
CAPRINA EL TOBAR 2026,S.L.L	B73661621	BULLAS	3178.2013.15600.2014.00.Z6	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
GARCIA ESPIN, ALFONSO	77722740J	BULLAS (LA COPA)	3178.2013.06455.2014.00.ZR	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
CAMPILLO LOPEZ, ANTONIO	22471687C	MAZARRON	3178.2013.8414.2014.00.8H	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
BELMAR VALERA, MAGDALENA	23253283F	MAZARRON (IFRE- PASTRANA)	3178.2013.8950.2014.00.8I	Notificación del informe técnico de denegación de ayuda y exclusión multianual
SEBASTIAN DELGADO, PEDRO	22320353A	SANTOMERA	3178.2013.13494.2014.00.QW	Notif. incidencias en Pago
PEANO, GABRIELLA	X6983107P	LORCA (DIPUTACION UMBRIA)	3180.2013.08395.2014.00.WX	Stdo. Mejora de Solicitud Unica.
SANCHEZ COLLADOS, JOSEFA	22360338Z	BULLAS	3178.2013.7851.2014.00.4J	Stdo. Aporte Documentación
MARTINEZ PALOMO, PILAR	22154756Y	MURCIA	3178.2013.14821.2014.00.VE	Stdo. Aporte Documentación
NAVARRO LOPEZ, JOSE	22853705P	FUENTE ALAMO	3178.2012.1135.2013.00.9E	Notificacion de Denegación de Ayudas
PIÑERA VILLALBA, JOSE ANTONIO	29039734A	CIEZA	3178.2012.13083.2013.00.MH	Notificacion de Denegación de Ayudas
MOLINA Y FRANCH S.L.	B28771566	BETXI CASTELLÓN	3178.2012.12698.2013.00.H2	Notificacion de Denegación de Ayudas
MORA HERNANDEZ, MARIA	74416939W	ALHAMA DE MURCIA	3178.2013.01609.2014.00.CV	Notificacion de Denegación de Ayudas
JACOBO MONTESINOS, ANGEL	22259530S	SANTOMERA	3178.2013.11008.2014.00.GM	Notificacion de Denegación de Ayudas
CANDEL GARRIDO, JESUS	22352263N	PLIEGO	3178.2013.11540.2014.00.GC	Notificacion de Denegación de Ayudas
VIVANCOS RUIZ, MANUELA	74356997K	MAZARRON (LEIVA)	3178.2013.08968.2014.00.85	Notificacion de Denegación de Ayudas

Murcia, 8 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, Carmen Redondo Fernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13132 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la Directora General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.:	108/14
Denunciado/a:	JOSE LUIS MUÑOZ FERNANDEZ
NIF:	48544185V
Localidad:	Torres de Cotillas (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca
Precepto infringido:	Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	06-05-2014
Fecha A. Iniciación:	02-06-2014
Sanción:	60 EUROS

N.º Exp.:	119/14
Denunciado/a:	ANGEL TORRALBA ABELLAN
NIF:	74344261G
Localidad:	Murcia
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	22-04-2014
Fecha A. Iniciación:	09-07-2014
Sanción:	201 EUROS

Cartagena, 8 de octubre de 2014.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13133 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de "Clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos en el término municipal de Cartagena (Murcia)", a solicitud de Hermanos Campos Fenoll, S.A., con CIF B30819007. Expte. 35/11 AU/AAU.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 30 de septiembre de 2014, que el proyecto de "Clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos en la parcela 62 del Polígono Industrial Camachos Sur, en Cartagena" no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180).

Murcia, a 30 de septiembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13134 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

PESCA 26/14. Juan Cano Ortiz. Cieza. Art. 102.23 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

PESCA 27/14. Titi Onus Cazacu. Caravaca de la Cruz. Art. 102.2 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M. Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13135 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.000 plazas, ubicada en la carretera C3211 km. 43 de la diputación de Torrealvilla, parcela 31 del polígono 302, término municipal de Lorca, expediente 474/07 AU/AI, a solicitud de Pigasur S.L. con CIF: B30232227.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 6 de octubre de 2014, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.000 plazas, ubicada en la Carretera C3211, km. 43, Diputación de Torrealvilla, parcela 31 del polígono 302, en el término municipal de Lorca (Murcia), promovida por Pigasur S.L con CIF: B30232227.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729)

Murcia, 6 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

13136 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de asistencia técnica en nuevas herramientas que dan soporte desde la perspectiva de metodologías, normalización, calidad del software y adaptación al ENI, en dos lotes. (Expte. 2014/18/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/18/SE-AM
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica en nuevas herramientas que dan soporte desde la perspectiva de Metodologías, Normalización, Calidad del Software y adaptación al ENI
- c) Lotes: 2
- d) CPV: 72230000-6
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 20 de mayo de 2014

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto criterios múltiples.

4. Valor estimado del contrato:

121.700,00 euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Lote 1: 91.275,00 euros. Lote 2: 30.425,00 euros. Importe total. Lote 1: 110.442,75 €. Lote 2: 36.814,25 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Lotes 1 y 2: 10 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización de los contratos: Lotes 1 y 2: 18 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Lote 1 y 2: Digio Soluciones Digitales, S.L.N.E.



d) Importe de adjudicación: Lote 1: Importe neto: 70.400,00 euros. Importe total: 85.184,00 euros. Lote 2: Importe neto: 26.100,00 euros. Importe total: 31.581,00 euros.

7. Ventajas de las ofertas adjudicatarias:

Han resultado las ofertas más ventajosas, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13137 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3260/2014

Denunciado: NACIONAL TRAFFIC Y HOUSING, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV CATALUÑA N.º 63

08757 CORBERA DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Hechos: FALTA DE DATOS ESENCIALES EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 527/2014, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2014

Fecha Incoación: 29/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3329/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE CIUDAD REAL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS BENITOS N.º 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADOS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTE UTILIZANCO. EL ÚNICO DISCO QUE LLEVA ES EL INSERTADO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, NO PRESENTANDO, NI TARJETA DE CONDUCTOR, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 6360-BJL

N.º Expediente: SAT3331/2014

Denunciado: GARCIA OLIVARES, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JAVALI NUEVO N.º 4 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA AUSTRIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 01:03 HORAS DE FECHA 21/01/14, Y LAS 04:03 HORAS DE FECHA 27/01/14. DESCANSO REALIZADO 15:08 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:46 HORAS DE FECHA 23/01/14 Y LAS 05:54 HORAS DE FECHA 24/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 1731GHR

N.º Expediente: SAT3332/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS BENITOS N.º 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA FALTA DE CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. NO ACREDITA O JUSTIFICA EL DESPLAZAMIENTO REALIZADO DESDE SU DOMICILIO EN HUERCAL-OVERA (AL) O DESDE EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EN LAS NORIAS-HUERCAL OVERA (AL) HASTA LA LOCALIDAD DE REUS (T), QUE ES EL LUGAR DE INICIO DEL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO, SIENDO EL ÚNICO DISCO QUE LLEVA A BORDO. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO A MODO DE PRUEBA

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 6360-BJL

N.º Expediente: SAT3333/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS BENITOS N.º 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR AUNQUE ESTE UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERIODO ANTERIOR. REALIZADA CONSULTA EN BASE DGTT LE CONSTA TARJETA DE CONDUCTOR VÁLIDA DESDE 8/8/2009 A 8/8/2014.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 6360-BJL

N.º Expediente: SAT3335/2014

Denunciado: BURGOS E HIJOS,S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG PINO. C/ PINO DONCEL N.º 8

41006 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: LA FALTA DE DATOS QUE DIFICULTEN LA IDENTIFICACIÓN AL CONDUCTOR CONSIGNADOS EN UNA HOJA DE REGISTRO. EN DISCOS DIAGRAMAS DE FORMA REINCIDENTE, SOLO COLOCA LA INICIAL DEL NOMBRE, P. ACOSTA. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA JORNADA 25/2/14 A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA TOTANA (MU).

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: MU-2476-CF

N.º Expediente: SAT3338/2014

Denunciado: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR LORCA A BAZA km. 72 N.º 725

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12-02-14 Y EL 21-02-14, NI CON DISCOS DIAGRAMA, NI CON REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR, NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 9599-BZP

N.º Expediente: SAT3343/2014

Denunciado: GARCIA OLIVARES, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JAVALI NUEVO N.º 4 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA AUSTRIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 103:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/01/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/02/14. EXCESO 13:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.1 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: 1731GHR

N.º Expediente: SAT3379/2014

Denunciado: SOLER MARTINEZ, JOSE FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PRESBITERO JOSE GOMEZ N.º 7 piso 5.º pta. B

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 HORAS IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. JORNADA DESDE LAS 01:30 HORAS DEL 11/2/14 HASTA LAS 01:30 HORAS DEL 12/2/14, DESCANSO REALIZADO DE 8 HORAS DESDE LAS 17:30 HORAS DEL 11/2/14 HASTA LAS 01:30 HORAS DEL 12/2/14. SE RETIRA DISCO A MODO DE PRUEBA

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 6936-BZM

N.º Expediente: SAT3387/2014

Denunciado: GARCIA NAVARRO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LORQUI N.º 12

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PAISES BAJOS HASTA PUERTO LUMBRERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:13 HORAS, ENTRE LAS 02:08 HORAS DE FECHA 21/01/14 Y LAS 15:12 HORAS DE FECHA 21/01/14. EXCESO 0:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 7269HCK

N.º Expediente: SAT3388/2014

Denunciado: GARCIA NAVARRO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LORQUI N.º 12

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PAISES BAJOS HASTA PUERTO LUMBRERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:30 HORAS, ENTRE LAS 04:47 HORAS DE FECHA 18/01/14 Y LAS 17:20 HORAS DE FECHA 18/01/14. EXCESO 0:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 7269HCK

N.º Expediente: SAT3428/2014

Denunciado: FORTUNA SALAS, JUAN CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM CRUZ N.º 45

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS (QUESOS) TENIENDO CADUCADO EL ATP DE FECHA 02/2013.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.21 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 1352-FKT

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. .1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13138 Notificación de laudo dictado por la junta arbitral del transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-196/2014.

Resultando imposible la notificación a Renacer Express, S.L. (Hernesto Perci) siendo su último domicilio conocido, C/ Jumilla, 7 bajo de 30002 (Murcia), del laudo dictado con fecha 29/09/2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 196/2014 promovida por Maricela Socorro Macías, frente a la mercantil Renacer Express, debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos tres euros con veinticinco céntimos de euro (603,25 euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito."

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo se puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra los laudos firmes podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 8 de octubre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13139 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1508/2014

Denunciado: TRANS FRIO HIGUERAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL DE TIJOLA PARC IP3 N.º

04880 TIJOLA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRFAO. NO JUSTIFICA NI CON DISCOS NI CON REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/11/13 Y EL 22/11/13.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2013

Fecha Incoación: 28/03/2014

Matrícula: 7888-HHM

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha



Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 7 de octubre de 2014.—La Jefa del Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13140 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1519/2014

Denunciado: TRANSJUBALCOY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE DIEZ MORA Nº 49

03205 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA MOLINA DE SEGURA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJA REGISTRO DIA 11-11-13.- NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES Y NO CONSTA REGISTRO TARJETA CONDUCTOR. MANIFIESTA HABER OLVIDADO HOJA DE REGISTRO EN OTRO VEHICULO DE LA EMPRESA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2013

Fecha Incoación: 31/03/2014

Matrícula: 5375HBL

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 7 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13141 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1795/2014

Denunciado: JESAL EL MAMI ALMERIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL ARRIERO N.º

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/06. SOLO PRESENTA DISCO COLOCADO Y UN CONTRATO NO VALIDO AL NO LLEVAR LAS CALIFICACIONES INFORMATICAS. CIRCULA CON CARGA HACIA HOLANDA. EN TARJETA DE CONDUCTOR NO FIGURAN REGISTROS. SE DILIGENCIA Y SE ADJUNTA CONTRATO QUE PRESENTA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2013

Fecha Incoación: 02/04/2014

Matrícula: 3137-CZM

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13142 Notificación de citación a vista oral.

Expte. RM- 264/2014.

Resultando imposible la notificación a Herbaheer Cárnicas, S.L., de la citación para vista oral de fecha 7 de noviembre de 2014 del expediente RM-264/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Autov. del Noroeste km. 9, salida 8, Edificio Venta Alegría, 1.ª planta 30837 – Cañada Hermosa (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 07 de noviembre de 2014, a las 09:50 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13143 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2999/2014

Denunciado: BOVIPORSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM RAMBLA Nº 18

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 39 ANIMALES VIVOS (PORCINOS) DESDE LORCA HASTA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2014

Fecha Incoación: 09/07/2014

Matrícula: 3443-BYT

N.º Expediente: SAT3110/2014

Denunciado: FRIO BALSICAS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL VISTA ALEGRE Nº 2 piso BJ

30591 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 386/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3414/2014

Denunciado: UBEDA FRUIT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ Nº 20

06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA UBEDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 10:27 HORAS DE FECHA 05/02/2014 Y LAS 10:27 HORAS DE FECHA 06/02/2014 DESCANSO REALIZADO 08:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:48 HORAS DE FECHA 06/02/2014 Y LAS 10:27 HORAS DE FECHA 06/02/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 0872FPY

N.º Expediente: SAT3421/2014

Denunciado: UBEDA FRUIT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ Nº 20

06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA UBEDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:32 HORAS, ENTRE LAS 09:07 HORAS DE FECHA 11/02/2014 Y LAS 23:53 HORAS DE FECHA 11/02/2014. EXCESO 00:32 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 0872FPY

N.º Expediente: SAT3422/2014

Denunciado: UBEDA FRUIT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ Nº 20

06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA UBEDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:04 HORAS, ENTRE LAS 09:20 HORAS DE FECHA 18/02/2014 Y LAS 09:20 HORAS DE FECHA 19/02/2014. EXCESO 01:04 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 0872FPY

N.º Expediente: SAT4077/2014

Denunciado: CABRERA ACOSTA, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 3 piso PB

03314 SAN BARTOLOME, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAN HASTA AGUILAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 97:50 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/02/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/02/14. EXCESO 7:50 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. DESCARGA Y ANÁLISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR REALIZADOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2014

Fecha Incoación: 26/08/2014

Matrícula: 4469-HFZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.



Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13144 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3134/2014

Denunciado: MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG FINCA LOS CONESAS N.º SN

30593 PALMA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 406/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Fecha Incoación: 11/07/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3405/2014

Denunciado: INMOBILIARIA GOMEZ Y GARCIA DE TOTANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALASPARRA N.º 25

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: EL FALSEAMIENTO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA OBLIGADA A LLEVAR DE LOS DATOS OBRANTES. PRESENTA UN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR SER AUTONOMO Y HABER EMPEZADO EN EL DIA DE HOY EN LA EMPRESA. CIRCULA EN VACIO Y SE ADJUNTA AL BOLETIN FOTOGRAFIA DEL CERTIFICADO QUE PRESENTA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.9 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 0983-DBZ

N.º Expediente: SAT3809/2014

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS N.º 20

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:10 DE FECHA 28/01/14 Y LAS 16:10 DE FECHA 29/01/14. DESCANSO REALIZADO 01:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:39 HORAS DE FECHA 29/01/14 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 29/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. DESCARGA Y ANÁLISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR REALIZADOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT. NO SE IMPRIME TICKET. NO PORTA PAPEL EN EL VEHÍCULO, VISUALIZADA EN PANTALLA. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2014

Fecha Incoación: 19/08/2014

Matrícula: 1187-GRR

N.º Expediente: SAT3887/2014

Denunciado: KAMOUC, HASSAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO RUIZ PICASSO N.º 745-2

12500 VINAROS (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: CIRCULAR CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 3500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3170 KG. EXCESO DE 330 KG, UN 10,4%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT

Sanción Propuesta: 350 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2014

Fecha Incoación: 21/08/2014

Matrícula: V-7704-GD

N.º Expediente: SAT3903/2014

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS N.º 20

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. ESTA CABEZA TRACTORA FIGURA CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA AUTOMATICA CON FECHA 07/01/14. PRESENTA UN CONTRATO DE ALQUILER PERO EL VEHICULO ESTA DESTINADO, SEGUN DATOS DGT AL SERVICIO PUBLICO-SIN ESPECIFICAR. TRANSPORTA 63 PALETS DE CERVEZA DESDE LUDRES (F) A GUADIX (GR).

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2014

Fecha Incoación: 21/08/2014

Matrícula: 1187-GRR

N.º Expediente: SAT3905/2014

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS N.º 20

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: EL QUEBRANTAMIENTO DE LAS ORDENES DE INMOVILIZACION DEL VEHICULO. CON MOTIVO DE INFRINGIR LO PREVISTO EN EL Artículo 140.1 DE LA LOTT -REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION- SE LE EXTENDIO BOLETIN N.º 71330, CON FECHA 07/02/14 Y SE PROCEDIO A LAS 10:30 H. A SU INMOVILIZACION EN N-340 KM 616, JUNTO SUPERMERCADO DIA.

Norma Infringida: Art. 26 Orden FOM/1190/05

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.12 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2014

Fecha Incoación: 21/08/2014

Matrícula: 1187-GRR

N.º Expediente: SAT3958/2014

Denunciado: REBIAZUL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PARAJE SALADAR N.º

30850 LA ÑORICA, TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros



Fecha Denuncia: 06/02/2014

Fecha Incoación: 22/08/2014

Matrícula: 5920DSC

N.º Expediente: SAT3972/2014

Denunciado: TRANSMALAD TRANSPORTES Y SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PTDA. DE CARGAS N.º 59

03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA CREVILLENTE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA UNA TARJETA TRANSPORTES VALIDA HASTA 31-01-2013.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2014

Fecha Incoación: 22/08/2014

Matrícula: A5762CV

N.º Expediente: SAT3980/2014

Denunciado: PARDO MARTINEZ, NATALIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ ROJA ESPAÑOLA N.º 3 piso BJ

46300 UTIEL (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA PERAFORT DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PALET DE MADERA PARA REPARAR.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2014

Fecha Incoación: 22/08/2014

Matrícula: 5803DCZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de



que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13145 Notificación de procedimiento previo de expediente sancionador en materia de carreteras. Expte. n.º 65/2014.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura del expediente sancionador que se especifica en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Instructor, José Verdú Carretero.

Anexo

N.º expediente: 65/2014

Denunciado: Herederos de Josefa Palazón García

Último domicilio conocido: Calle Miguel de Cervantes, N.º 15, CP 30600, Archena (Murcia)

Hechos: Ejecución de un vallado en la zona de dominio público de la carretera, en la Ctra. RM-530, Archena a Puebla de Mula, P.K. 3+400, margen derecho.

Norma infringida: Art. 46.2a) Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia

Sanción propuesta: De 4.001,00 euros a 10.000,00 euros

Fecha denuncia: 15 de abril de 2014.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13146 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4657/2013

Denunciado: AUTOCARES DE MURCIA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG LAS LOMAS Nº S/N

30850 PARETON Y CANTAREROS, TOTANA (MURCIA)

Hechos: La realización de transporte regular de escolares, careciendo de título habilitante. Según acta que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 147 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030340120145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General



de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13147 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4632/2013

Denunciado: VIMUR 93 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA BARCA N.º 62

30162 SANTA CRUZ, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ABANILLA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Norma Infringida: 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140.4 LOTT, 197.4 ROTT, 141.31 LOTT, 198.31 ROTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2013

Matrícula: A2648BU

Liquidación: 1404509910391030419920145107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13148 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT232/2014

Denunciado: BOVIPORSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM RAMBLA N.º 18

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA 20 ANIMALES (ESPECIE PORCINA) DE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2013

Matrícula: 3443-BYT

Liquidación: 1404509910391030325320145104

N.º Expediente: SAT246/2014

Denunciado: LOPEZ PEÑALVER, FRANCISCA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 16

30156 MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ABARAN HASTA CIEZA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTANDO ARENA, NO PRESENTA DOCUMENTACION DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2013

Matrícula: 2412BFB

Liquidación: 1404509910391030325620145100

N.º Expediente: SAT339/2014

Denunciado: MASEGOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO FRANCO N.º 154

30720 SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA POZO ALEDO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/09/2011. TACOGRAFO MARCA SIEMENS MODELO 1381. N.º TACOGRAFO 0000904273 Y N.º DE HOMOLOGACION E1-84. SE ADJUNTAN TICKET IMPRESIONES CORRESPONDIENTE A DIA ACTUAL Y DATOS TECNICOS VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2013

Matrícula: 8526FZC

Liquidación: 1404509910391030326220145107

N.º Expediente: SAT351/2014

Denunciado: JARA HERNANDEZ, BLAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MULA N.º 45

30834 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, PRESENTA LOS DISCOS DE LOS DIAS 2-10-11-14 MES OCTUBRE 2013.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: 1217CHG

Liquidación: 1404509910391030331320145102

N.º Expediente: SAT387/2014

Denunciado: TORRECILLAS GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LORCA-BAZA KM 73-APDO CORREOS 178- km. 73

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SIERRA DE YEGUAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DEL DIA 14-10-2013. NO ANOTA POBLACION DE FINALIZACION.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.4 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2013

Matrícula: 4686DGP

Liquidación: 1404509910391030327120145107

N.º Expediente: SAT388/2014

Denunciado: TORRECILLAS GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LORCA-BAZA KM 73-APDO CORREOS 178- km. 73
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA SIERRA DE YEGUAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYAN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHA 16-10-2013 EN EL QUE SE OBSERVA LA NO ANOTACION DEL NOMBRE COMPLETO DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2013

Matrícula: 4686DGP

Liquidación: 1404509910391030327220145107

N.º Expediente: SAT668/2014

Denunciado: MARTIN SUAREZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JADE N.º 4

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA EJIDO EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:44 HORAS DE FECHA 22/09/13 Y LAS 05:44 HORAS DE FECHA 23/09/13 DESCANSO REALIZADO 9:49 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:52 HORAS DE FECHA 22/09/13 Y LAS 23:41 HORAS DE FECHA 22/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. DATOS ANAKIZADOS MEDIANTE DESCARGA TARJETA CONDUCTOR Y ANALIZADOS A TRAVES APLICATIVO DGTT.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2013

Matrícula: 5424GZH

Liquidación: 1404509910391030318120145105

N.º Expediente: SAT672/2014

Denunciado: MARTIN SUAREZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JADE N.º 4

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA EJIDO (EL) EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 13:39 HORAS DE FECHA 20/09/13 Y LAS 13:39 HORAS DE FECHA 21/09/13 DESCANSO REALIZADO 9:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:01 HORAS DE FECHA 20/09/13 Y LAS 08:51 HORAS DE FECHA 21/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS..

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2013
Matrícula: 5424GZH
Liquidación: 1404509910391030318020145102

N.º Expediente: SAT695/2014
Denunciado: SERRANO ARQUELLADAS, RAUL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ANCHA N.º 26
18330 CHAUCHINA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CHESTE CARECIENDO O ADOLECIENDO DE FALTA DE DILIGENCIADO O FALTA DE DATOS ESENCIALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL, ESTADÍSTICA O CONTABLE CUYA CUMPLIMENTACIÓN RESULTA OBLIGATORIA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DE FECHA 10-10-2013 DONDE SE OBSERVA QUE EL CONDUCTOR NO REALIZA LAS ANOTACIONES REGLAMENTARIAS DE NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO, SOLO HACE CONSTAR INICIAL R Y APELLIDO SERRANO, DANDO LUGAR A POSIBLES RECTIFICADOS DE LA LETRA INICIAL -R- EN UNA -A-, INICIAL DE ALPARECER UN FAMILIAR DEL CONDUCTOR QUIEN CONDUCE EL VEHICULO DE FORMA OCASIONAL.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2013

Matrícula: 9206DNB

Liquidación: 1404509910391030329520145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13149 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 10 de Octubre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Francisco Javier Cervantes Pérez	Centro Penitenciario Monterroso	27071 - Lugo	352/1998	Asumir Tutela y Delegar la Guarda en abuela materna
Dª Mónica López García	Casones de la Fuente, nº 8 - blq- Q-1.º - 2.ª dcha	30530 - Cieza	928/2012	Asumir Tutela e Internamiento en el Centro Cardenal Belluga
Dª Soukaina Chabach	C/ Dieciocho, nº 144 - 4.º izda	30204 - Cartagena	008/2014	Resolución de Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13150 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Abdelkader Hamdaoui	Desconocido	Marruecos	241/2014	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

13151 Anuncio de formalización del contrato de adquisición de cuatro incubadoras con destino a la planta de pediatría del Hospital General Universitario "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CS/9999/1100544838/14/PA.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CS/9999/1100544838/14/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: .
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 33152000.
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 72.000,00 €. Importe total: 79.200,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2014
- c) Contratista: Dräger Medical Hispania, s.a.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 53.800,00 €. Importe total: 59.180,00 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13152 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación sobre petición del Derecho a las Prestaciones Causadas y no percibidas, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio de petición de documentación, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes expedientes que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

Anexo

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0140-2014-24	RAMON GARCIA MARTINEZ	17982566Q	EL MIRADOR

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación y advirtiendo que, de no presentar los documentos requeridos en este plazo, se declarará la caducidad del procedimiento en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

13153 Reclamaciones previas desestimadas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles (30), a contar desde el siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, a 8 de octubre de 2014.—El Director Gerente del IMAS. Miguel Ángel Miralles González-Conde. Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.(Resolución de 16/09/2009).

Anexo

Reclamaciones Previas Desestimadas

N.º expte. P.n.c.	Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resoluc. R.p.
1195-I/2013	Jose Martinez Perez Cen Penitenciario de Mazarron 30120 El Palmar	27.479.352x	23/06/2014
5-I/2014	Mustapha Mezouar Ctra de Roldan 90, Pta 9 Casas Valderas 30156 Los Martines Del Puerto Murcia	X4318074P	04/06/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13154 Caducidad L.I.S.M.I.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan prestaciones reguladas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, que establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos -L.I.S.M.I.- (BOE de 7 de febrero), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Le notifico que contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE del día 14 de enero).

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Caducidad L.I.S.M.I.-

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos/ último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha notific. trámite	Fecha resolución
6/2013	Francisco Garcia Delgado Av España, 83, 1.º 30383 Los Nietos	23.041.357	13/07/2013	27/11/2013
7/2012	Lucia Sanchez Barba Cartagena, 17 Cala Flores 30370 Cartagena	22.901.804	16/02/2013	31/07/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

13155 Desistimiento de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión ha dictado Resolución, cuya fecha se hace constar en cada caso, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud, formulado por los mismos, y se declara concluso el procedimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles. .

Anexo

Desistimiento P.N.C.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
1270-1/2013	Betzi Rocio Heras Alban Cmno La Torreta, 6 30850 Totana	X5167545C	27/02/2014
1304-1/2013	Latifa Jaafri Avda. Camilo Alonso Vega, 22, 2.ªA 30730 San Javier	X1308279Q	29/01/2014
365-1/2014	Rachid El Hanafi Carlos III, 72, 1, 1.ºC 30203 Cartagena	X0178142F	23/04/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13156 Denegación de P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

Denegación P.N.C.

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% (art. 1 del R.D. 357/1991). de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
1013-1/2012	Manuel Utreras Fernández Alegría, 2, Bl 1 Esc 2 Pta 1 30820 Alcantarilla	27.471.384T	24/01/2014
833-1/2013	María Oribe López Jose Planes, 29 Bj 30530 Cieza	27.453.434J	24/01/2014
1021-1/2013	Pedro Jose Moreno Andreu Echegaray, 5 30360 La Union	23.027.917H	11/02/2014
1199-1/2013	Diego Jesus Hurtado Ayuste Miravete, 7 Esc 2.ª, 2.ªH, Puerta 2.ª 30589 Los Ramos. Murcia	52.826.771A	10/12/2013
1323-1/2013	Juan José Moreno Moya Huertos 15 30564 Lorqui	48.421.257R	30/01/2014

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
1332-I/2013	Tomas Gil Villalba Los Pinos, nº 5, Los Rodeos 30191 Campos del Rio	77.521.836Z	16/04/2014
95-I/2013	Manuel Gomez Montesinos Centro penitenciario Murcia II 30191 Campos del Rio	52.800.937K	19/06/2014
707-I/2014	Ricardo Garrido Diaz Paraje El Campico 21 Bj 30820 Alcantarilla	53.244.695V	12/09/2014
600-I/2014	Felipez Sanchez Cuartero Rio Segura, 5, 1.º 30360 La Union	23.015.733R	10/09/2014
385-I/2014	Cristina Caballero Aliaga Mayor 145 3.ºC Hermita Los Remedios 30006 Puente Tocinos	48.498.788E	28/07/2014
737-I/2014	Cristina Esteve Martinez Calle del Sol, 20 2.ºA 30579 Torreaguera	48.516.386W	28/07/2014
212-I/2014	Miguel Luis Aledo Guerrero Centro Penitenciario Murcia II 30191 Campos del Rio	52.804.736W	24/04/2014
411-I/2014	Jose Noguera Alcaraz Cen Penitenciario Ctra Mazarron 30120 El Palmar	34.826.553E	23/07/2014
465-I/2014	Antonio Alfonso Tebar Las Largas, 23, Sta. Lucia 30202 Santa Lucia	23.053.409A	23/07/2014

- Por no acreditar residencia legal continuada en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión, al haberse ausentado del territorio español durante más de 90 días.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
467-I/2014	Tayeb Slimani Calvario 3 Bj 30176 Pliego	X1101985D	25/07/2014

- Por superar los recursos económicos propios el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
1376-I/2013	Francisca Gomez Baños Isla de Tabarca, 56, 1.º Pta 2 30868 Cartagena	22.927.787F	17/12/2013

- Por no haber residido legalmente en territorio español durante 5 años.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
258-I/2014	Assandal Hassan Mayor 52, 3.ºB 30006 Puente Tocinos	Y0325572K	24/04/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13157 Caducidad de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

Caducidad pensión no contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Tramite
1407-I/2013	Rabah Saaidi Taibilla, 12C 30709 Roldan	25/04/2014
66-I/2014	Vida Babenskienne Galicia 16, 3.ªA 30011 Murcia	30/06/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13158 Anuncio de la Oficina para la Dependencia notificando citación a solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a las personas que figuran en el anexo A como solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia, que se ha intentado la notificación de citación para realizar la valoración preceptiva, sin haberse podido practicar. Igualmente se ha intentado realizar la valoración mediante presencia del valorador en el domicilio que consta en su solicitud, siendo imposible su realización por ausencia de respuesta a la llamada del mismo. Así mismo se ha intentado comunicar advertencia de caducidad en dos ocasiones siendo devuelta al remitente dicha comunicación.

Para conocimiento del interesado o su representante y a los efectos oportunos, se significa que siendo imposible la valoración por causas no imputables a la administración, se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. el cómputo de tres meses que establece el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, transcurrido el cual, si el interesado o su representante no realiza las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	INTERESADO / REPRESENTANTE	D.N.I.	LOCALIDAD
0170 / 2013 - 1868	DESMOND OSEI	X4853351Y	MURCIA
0170 / 2008 - 12024	SUSANA GARCIA GIL	48418685M	MOLINA DE SEGURA
0170 / 2008 - 12026	SUSANA GARCIA GIL	48418685M	MOLINA DE SEGURA

Para continuar la tramitación del procedimiento deberá comparecer debidamente acreditado, el solicitante o su representante legal o guardador de hecho, antes de que se cumpla el periodo de tres meses desde esta notificación, en la sección de información al público de la Oficina de la Dependencia, sita en Calle Greco nº 4 bajo, en horario de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00, presentando copia de esta notificación. También podrá continuar con la tramitación del procedimiento paralizado mediante escrito, en el que conste nombre y apellidos del solicitante de Valoración de situación de dependencia, DNI, Dirección actual, teléfono de contacto, número de expediente y especificando, como motivo del escrito, continuar con la tramitación de su solicitud de Dependencia. Dicho escrito debidamente registrado en cualquier ventanilla única de la Comunidad Autónoma deberá estar dirigido a la siguiente dirección.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13159 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	SANTIAGO AMADOR, MAGDALENA	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 , PTA. 4 30550 Abaran	Abaran	34799229E	2013-437	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	PEREZ ALCARAZ, ELISA ISABEL	C/FRUCTUOSO RUIZ, Nº4 - BAJO 9 30550 Abaran	Abaran	77518953Y	2013-1199	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	TROYA HURTADO, PAMELA JESSENIA	C/BUENAVISTA, 23 - 1º B 30880 Aguilas	Aguilas	X3149243Z	2013-2355	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	GARCIA CAMPOS, ISABEL	C/PARROCO RECESVINTO MONTIJANO 6 BAJO IZQDA. 30880 Aguilas	Aguilas	22979281G	2013-1698	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	CORBALAN SANCHEZ, MARIA ISABEL	C/CAÑERIA ALTA, 63 30880 Aguilas	Aguilas	23258596F	2012-3501	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GOMEZ BELANDO, VICTORIA	C/OFTALMOLOGO ANTONIO PEREZ, 6- 1º A 30880 Aguilas	Aguilas	74445574W	2013-562	SUSPENSION	31/07/2014
RBI	DERDOURI, MUSTAPHA	C/HUERTO DE LOS FRAILES, 1 - 4º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2984411T	2012-2906	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	DERDOURI, MUSTAPHA	C/HUERTO DE LOS FRAILES, 1 - 4º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2984411T	2012-2906	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	SAOUDI EP SOUK HANE, KARIMA	C/SAN ANTONIO, Nº26 - 4ºB 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X5810357M	2013-907	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	PAZOS BEAUXIS, WILMAN DENNIS	C/CERVANTES, 30 - 3º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	32797249P	2013-828	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	DELGADO TAMAYO, DEBORA	C/VISTABELLA, 15, BAJO 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34819126R	2012-2517	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	BALLESTER PASTOR, GINES	C/ANGEL PALAZON CERON, 13, 1º H 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48428525R	2012-1244	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	20/06/2014
RBI	AMANTE JIMENEZ, FRANCISCA	C/SALVADOR, 4, 2º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48541836Z	2013-638	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	IMBERNON MENDEZ, BANESA	C/JOSE DOVAL, 45 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48543087T	2013-2226	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	PEREZ MARTINEZ,	PLAZA DE LAS FLORES, 6-	Alcantarilla	48546242G	2013-1016	EXTINCIÓN	30/06/2014



	ALEJANDRO	4ºE 30820 Alcantarilla					
RBI	CORBALAN SALGUERO, ANTONIO	C/DE LA NONA, 4 - 5º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48549943W	2013-1586	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	CORBALAN SALGUERO, ANTONIO	C/DE LA NONA, 4 - 5º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48549943W	2013-1586	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTINEZ ALMAGRO, YESICA	PLZ. DE LA LIBERTAD, 3 - 1º D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48619250X	2013-910	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	DIAZ MORENO, JUANA	PJ. DEL CAMPICO B - 40 A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48705365J	2013-2874	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	HERNANDEZ VIVES, SANDRA	PLZ. DE LA LIBERTAD, 3 - 1º D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48826625V	2012-3392	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LUCAS MATEO, FRANCISCO JOSE	C/CARROS, 43 - 1º AP.B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52801355W	2013-3573	SUSPENSION	31/07/2014
RBI	RODRIGUEZ SORIANO, PEDRO SALVADOR	C/SECRETARIO FRANCISCO MARTINEZ, 1 - 2º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52802965W	2013-2353	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTINEZ CERON, GINES	PRJE. EL CAMPICO, 35 - BJ. - 3ª FASE 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52808487G	2013-1578	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIA	PLAZA CAYITAS, 1, 1º D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52826574J	2013-634	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ALVAREZ ALCALA, ANA MARIA	C/PEPE DE SANTOS, 34 - 4º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	73072318F	2012-2413	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	LAANANI, SALIMA	C/DE LAS MERCEDES, 7 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3015709H	2013-665	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	CONDORI VILLCA, SANDRA INES	AVDA. SANTIAGO, 379 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X6534605Y	2013-1530	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	LORENTE ROJAS, PEDRO JESUS	C/MESEGUER, Nº102 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	22983679D	2013-1278	SUSPENSION	30/06/2014
APIP	KEFIF, KHADIDJA HACINA	C/ESPRONCEDA, 4, 2º A 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	X7457332L	2011-115	SUSPENSION	21/07/2014
RBI	NAVARRO	C/MEXICO, Nº2 - 2ºN 30840	Alhama De	25396999P	2013-2485	SUSPENSION	30/06/2014



	NICOLAS, CECILIA	Alhama De Murcia	Murcia				
RBI	RUIZ MARTINEZ, CATALINA	C/ANGOSTA, 10 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	74427498G	2012-3282	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	PEREZ MIRA, SALVADOR	C/VASO IBERICO DE LOS GUERREROS, 41-1º B 30600 Archena	Archena	30686928Y	2013-1945	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	COLL LORCA, MARIA DEL ROSARIO	C/JUAN DIAZ, 20 30130 Beniel	Beniel	74336463A	2012-1792	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	AMEZIANE, MOHAMED	C/CTRA. ESTACION, 14- BAJO M 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	AMEZIANE, MOHAMED	C/CTRA. ESTACION, 14- BAJO M 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	AMEZIANE, MOHAMED	C/CTRA. ESTACION, 14- BAJO M 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	SUSPENSION	30/04/2014
RBI	RUIZ MIÑANO, ANA ENCARNACION	C/MIGUEL DE UNAMUNO, 4 - 1º D 30540 Blanca	Blanca	29039847R	2012-3170	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	BUENO AGUILAR, VERONICA	C/FEDERICO GARCIA LORCA, 21 30180 Bullas	Bullas	48852943T	2013-142	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ROS MARTINEZ, JOSE JAVIER	TRAVESÍA CABECICO, 14 B 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	21515106D	2013-394	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	AVDA. CTRA. DE GRANADA, 49 - 1º IZQ. 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77569559N	2012-2545	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	BELKASMI, ABDELRHANI	C/ABENARABI, 32 1º DCHA. 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	X0863462L	2013-594	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	CHENNOU, BOUBKER	C/PRIORATO, 6 30310 Cartagena	Cartagena	X2202852G	2014-762	DESISTIMIENTO	21/07/2014
RBI	LAKHAL, ALI	C/EL PALMERO, 29 30319 Miranda	Cartagena	X2492776J	2012-3530	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ALLIYA, MOHAMMED	C/MIGUEL DE CERVANTES, 4 30390 Aljorra La	Cartagena	X4362288Q	2012-3209	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	PIASECKI, ROBERT	PZ. JAIME BOSCH, 7 30202	Cartagena	X4889400Z	2013-2601	EXTINCIÓN	31/07/2014



	ADAM	Cartagena					
RBI	IHASUYI, HENRY	C/ALCALDE JORQUERA MARTINEZ, 1 - 1º D 30203 Cartagena	Cartagena	X5292303A	2013-2290	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	AICHAOUI EP MEHDI, NAIMA	C/LOS LOPEZ, 15 30395 Aparecida	Cartagena	X5787214T	2012-3397	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	VLASOVA, NATALIA	C/SEPULCRO, 19 - 1º 30202 Santa Lucia	Cartagena	X6578323R	2013-103	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	YUSIF, SANIA MOHAMMED	C/CANIGO, 5 - 3º D (SAN ANTONIO ABAD) 30205 Cartagena	Cartagena	X6797194G	2012-2967	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	HERNANDEZ CELDRA, ANA	AVDA. DE LA FUENTE, 52 30385 Los Belones	Cartagena	22899837W	2014-221	DESISTIMIENTO	10/06/2014
RBI	CERVANTES CONESA, JUAN JOSE	C/RAMBLA, Nº 14 BJ. 30205 Cartagena	Cartagena	22952016V	2012-1502	MANTENIMIENTO	30/04/2014
RBI	SUAREZ ESCRIBANO, ANGEL ALVINO	C/MARTINEZ MUÑOZ, Nº19 - Bº SAN JOSE OBRERO 30393 Cartagena	Cartagena	22955744L	2013-1201	MANTENIMIENTO	20/06/2014
RBI	SANCHEZ LUGILDE, RAQUEL	C/LA BAÑEZA, 23 30310 Barreros Los	Cartagena	22968745W	2013-4364	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	EGEA CANOVAS, MARIA DE LA PAZ	LOS BALANZAS, 24 30593 La Palma	Cartagena	22973520Q	2013-975	REDUCCION	21/07/2014
RBI	NAVARRO RUIZ, JUAN GABRIEL	C/LOS ROSIQUES, 27 30319 Santa Ana	Cartagena	22980554N	2012-3395	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	CALZADA BELLON, ROSA MARIA	C/ ALFONSO DE ALBURQUERQUE, 30 30202 Cartagena	Cartagena	22995863A	2014-159	DENEGACIÓN	07/10/2014
RBI	FERNANDEZ LOPEZ, AMPARO	LOS CARCELES, 26A - EL PALMERO 30397 Magdalena La	Cartagena	22997041P	2012-2856	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	FERNANDEZ RODIÑO, RAQUEL	PLZ. OCEANO PACIFICO, 4 - 3º E 30205 Cartagena	Cartagena	23000218B	2012-3074	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GUILLEN	CASA EMILIO MARIN, 1	Cartagena	23007370X	2012-2749	EXTINCIÓN	30/06/2014



	SANTIAGO, JUANA	30396 Perin					
RBI	EGEA ROS, CRISTINA	C/LA VIA, 46 (LOS MATEOS) 30201 Cartagena	Cartagena	23012387J	2013-385	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	BELZUNCE VILLAS, MARIA AURORA	CTRA. MEDIA SALA, 54 30310 Cartagena	Cartagena	23024421H	2013-2244	MANTENIMIENTO	20/06/2014
RBI	CORTES MOLINA, LAURA	C/CARIÑENA, 3 - BAJ.1 30300 Barrio De Peral	Cartagena	23032172H	2013-773	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN	C/ LARGA, 6 BJ 30205 Cartagena	Cartagena	23045974C	2013-695	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	FERNANDEZ JIMENEZ, MONICA	C/ANGEL MORENO, 33 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	23059430K	2013-705	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA BELEN	CASAS DE CANDELA, 2 30202 Mateos	Cartagena	23061694P	2013-1437	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GRISHINA CHENEGUINA, LUISA	C/MONTENARO, 7 - 3º D 30202 Cartagena	Cartagena	23302735D	2013-2050	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	20/06/2014
RBI	PASTOR GOMEZ, MONICA	C/TRIANA, 15 - 2º A 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	23950063W	2013-4768	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	PLA RODRIGUEZ, DANIEL	C/NEPTUNO, 2 - 3º G 30204 Cartagena	Cartagena	47855009J	2012-3529	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LOPEZ SAURA, MANUEL JOSE	C/JAGUAR, 118 30366 El Algar	Cartagena	77567201T	2014-743	DESISTIMIENTO	21/07/2014
RBI	REBACH, MOHAMED	C/FELIPE IV, 3 - 2º 30430 Cehegin	Cehegin	X4170279B	2013-3435	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	PEREZ NAVARRETE, CARMEN	C/PICASSO, Nº17 30430 Cehegin	Cehegin	52817702L	2013-541	SUSPENSION	30/04/2014
RBI	VALERA NAVARRO, MARIA DEL SOL	C/ARRON, 23 - 2º 30430 Cehegin	Cehegin	77759935V	2013-3934	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	JAKAVICIUS, CARMEN AIDA	PONCE DE LEON, 20, 1º C 30562 Ceuti	Ceuti	X7065371R	2013-531	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	EL FARH,	C/LA VENTA, 41 30334 Palas	Fuente	X2553889S	2013-2921	DESISTIMIENTO	22/05/2014



	ABDELKADER	Las	Alamo				
RBI	GHAMRASSI, AHMED	C/LOS ROSES, 47 30332 Balsapintada	Fuente Alamo	X2973102F	2013-4293	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/05/2014
RBI	MELLALI, SALAH	C/LORCA, 11 "CARNICERIA HALAL" 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X4189990B	2013-108	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTINEZ LOPEZ, TOMAS	LUGAR LOS ARCOS, 148 30333 Cuevas Del Reylo	Fuente Alamo	22437810E	2013-4244	DESISTIMIENTO	22/05/2014
RBI	SERRANO SANCHEZ, ENCARNACION	LUGAR LOS PATACOS, 55 30332 Estrecho Fuente Alamo	Fuente Alamo	27442457F	2013-1216	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	CORBAL LAGO, MARIA CONSUELO	C/SAN MIGUEL, 57 - 1º IZDA. 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	36072545N	2012-3283	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	VAN GRONDELLE, JOHANNES WILHELMUS	C/CASTILLA, 13 - 3º D - EDF. MALLORCA 30800 Lorca	Lorca	X4835630H	2013-2886	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	GONZALEZ MATEO, ADORACION	C/ALMAZAN, 5 30800 Lorca	Lorca	23245691M	2014-88	DESISTIMIENTO	10/06/2014
RBI	VILLENA TERRONES, MIGUEL ANGEL	CALLE ASILO DE SAN DIEGO, Nº 2, 4º B EDF. LAS COLUMNAS 30800 Lorca	Lorca	23281277X	2013-61	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	CORTES MORENO, REMEDIOS	C/MIRAS, 9 30800 Lorca	Lorca	23285091Y	2013-661	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LOPEZ VILLALBA, MARIA DEL CARMEN	AVDA. SUTULLENA, S/N - CASA 7 30800 Lorca	Lorca	23298060A	2013-1265	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	JIMENEZ ORTEGA, MARIA LUCIA	C/SOL, 2 30564 Lorqui	Lorqui	48421963V	2013-1472	AUMENTO	31/07/2014
RBI	LAHSSINI, HAFIDA	LUGAR HOYA MENDEZ, S/N 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X2173626B	2012-1852	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	BAHYAOUI, ABDERRAHIM	LUGAR LOS VAQUEROS, 6 - CASA DE CELESTINO ACOSTA 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X2226138Z	2013-2470	AUMENTO	30/05/2014



RBI	LAKHDAR, SOUAD	C/MOLINA DE ARAGON, 10 - 3º C 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X2389306C	2013-27	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	ZAPATA MOLINA, MARILUZ	C/TRES DE ABRIL, 6 - 6º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X6657765R	2008-272	AUMENTO	23/06/2014
RBI	MILEV, MARTIN MONEV	C/ MEDITERRANEO,1- 1ºE 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X7337765Y	2012-3413	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	GARCIA ROBLES, DANIEL	C/ORATE, 10 30509 Los Valientes	Molina De Segura	48415275E	2013-4574	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	GARCIA LOPEZ, ENCARNACION	C/GUADALAJARA, 3 - 1º L 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	52817371X	2013-1057	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	CORDOVA CORDOVA, ANITA FILOMENA	C/CARMEN, 38 30170 Mula	Mula	X4204280H	2010-100	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	23/06/2014
RBI	DELGADO ANDRADE, MAYERLING JANINA	C/JUAN ANTONIO PEREA, 17 - 2º A 30170 Mula	Mula	X7270656B	2012-3512	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	DELGADO ANDRADE, MAYERLING JANINA	C/JUAN ANTONIO PEREA, 17 - 2º A 30170 Mula	Mula	X7270656B	2012-3512	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	DELGADO ANDRADE, MAYERLING JANINA	C/JUAN ANTONIO PEREA, 17 - 2º A 30170 Mula	Mula	X7270656B	2012-3512	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	ROMERO BOLUDA, ROSA	AVDA. DE LOS MARTIRES, 9 - 1º 30170 Mula	Mula	74313803K	2013-1045	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	RAMIREZ GALVEZ, JOSEFA	C/VELAZQUEZ, 5 - 4ºA 30170 Mula	Mula	77524086X	2012-3255	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	OUADAH, LAZREG	C/VELASCO, Nº8 - 5ºA 30006 Puente Tocinos	Murcia	X1311643E	2013-495	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	ECHCHTIOUI, SAADIA	C/LICORES, 1 - 2º E 30579 Torreaguera	Murcia	X1384445Y	2008-333	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	CHACHA, ZAHRA	C/PABLO IGLESIAS, 7 - BLQ.	Murcia	X2047755L	2013-1930	REDUCCION	21/07/2014

		2 - ESC. 1 - 2º B 30830 La Ñora					
APIP	ZERHNOUNI, DRISS	C/PEÑAS BLANCAS, 10 30153 Corvera	Murcia	X2083759M	2011-48	SUSPENSION	21/06/2014
RBI	DIABY, KARAMO	C/DIEGO HERNANDEZ, 36 - 3º B 30002 Murcia	Murcia	X2431702G	2012-3192	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MADUBUOGO, MARIA	C/SAGASTA, 43, 2º A 30005 Murcia	Murcia	X2562468S	2013-1908	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	BERMEO CABRERA, WILMER OSWALDO	C/FEDERICO BALART, 6 - 4ºB 30004 Murcia	Murcia	X2943968Z	2014-113	DESISTIMIENTO	10/06/2014
APIP	LAZREG, HAKIMA	PL. SAN JURJO, 3 30331 Lobosillo	Murcia	X3098231Q	2008-87	MANTENIMIENTO	23/06/2014
RBI	BAHRAOUI, MOSTAFA	CMNO. ALBADEL, 1 - 1º A 30010 Barriomar	Murcia	X3504066Q	2013-248	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	BOUGANDOULA, HASSAN	C/BENAMEJI, 1, 2º IZQDA. 30010 Murcia	Murcia	X3557824T	2013-836	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ADEOBA, ADEDOKUN ADENIYI	C/GIRASOLES, 1 - 1º I 30120 Palmar El	Murcia	X3653864S	2012-3310	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	EZ ZAIDY, FATIHA	C/SANTA ROSA, 16- 3º B 30012 Santiago El Mayor	Murcia	X3681690B	2014-713	DESISTIMIENTO	21/07/2014
RBI	FADLI, DRISS	C/SANTA URSULA, 19 - ESC. 3ª - 3º IZQ. 30002 Murcia	Murcia	X3891400F	2012-3482	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GRYTSAY, VOLODYMYR	C/PALOMARICO, 1-5ºA 30005 Murcia	Murcia	X4166113P	2013-1115	MANTENIMIENTO	20/06/2014
RBI	RAISSI, MOHAMMED	C/ ENRIQUE GUILLAMON, 32 30590 Sucina	Murcia	X4193664M	2013-667	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ZIANE CHERIF, YASSINE	C/LLANOS, 1-1º A 30002 Murcia	Murcia	X4307447F	2013-1617	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	FQIR, SAID	C/JOSE BALSALOBRE, 66 30331 Lobosillo	Murcia	X4552242J	2012-2914	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	BRAHMI, JEMAA	CALLE PUENTE TOCINOS, 2-D8, ESC 5, 1º I 30006 Murcia	Murcia	X5193054E	2013-349	AUMENTO	31/07/2014
RBI	YAHYAOU, FATNA	LG. LOS VIDALES, Nº32 -	Murcia	X5676374C	2013-853	SUSPENSION	30/05/2014



		BAJO 30331 Lobosillo					
RBI	SARMIENTO PORRAS, LIBARDO	C/AIRE, 17 30579 Torreaguera	Murcia	X6119806N	2013-179	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	IDAHOSA, JOHN COCA	C/DIEGO HERNANDEZ, 33 - 2º D 30002 Murcia	Murcia	X6481426A	2012-3356	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	KOTSOVSKA, SOLOMIYA	C/FUENSANTA, 1 30150 Alberca La	Murcia	X6576820Q	2013-460	REDUCCION	20/06/2014
RBI	ESPINOZA MEJIA, PAVEL ANGEL	C/ CLICLISTA JESUS MONTROYA, Nº 4, 2º-B 30110 Cabezo De Torres	Murcia	X6763610T	2012-3438	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ANGELOV, STEFAN GEORGIEV	C/GENERAL MARGALLO, 10-1º 30003 Murcia	Murcia	X7347138H	2013-1375	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	PEÑAFIEL INGA, CHENOA MARIBEL	C/SANTA RITA, 7 - BLQ. 8 - 8º D 30006 Murcia	Murcia	X7785320G	2014-1633	RENUNCIA	21/07/2014
RBI	DAKOVA, MARGARITA PAVLOVA	C/ FUENSANTA, 12 30580 Alquerias	Murcia	X8525156E	2013-1900	AUMENTO	30/06/2014
RBI	DIMITROVA, MONKA ANDREEVA	C/SALZILLO, 16 A, 1º A 30110 Cabezo De Torres	Murcia	X8575912V	2013-409	EXTINCIÓN	30/04/2014
RBI	IGNATOVA, TSONKA ZDRAVKOVA	CRTA. FUENSANTA, 39 - 1ºIZQ 30012 Murcia	Murcia	X8634711M	2012-2858	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	RASHKOVA, ANKA ANGELOVA	VRDA. CHOCOLATE, 44 30589 Ramos Los	Murcia	X8674923J	2012-3190	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LYUBENOV, DANIEL SASHOV	PASEO FLORENCIA, 14 - 5º A 30010 Santiago El Mayor	Murcia	X8811421Y	2013-252	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	RUIZ TORRES, JOSE MANUEL	CARRIL DE LOS GALLEGOS, 16 30012 Patiño	Murcia	21472886V	2013-584	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ESPINOZA CUERO, MARIA ANTONIA	PZ. CONSTITUCION, 13 - 3º 2 30120 Palmar El	Murcia	21785995G	2013-3189	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	SANCHEZ NAVARRO, MIGUEL	C/BELÉN, Nº 16 30157 Algezares	Murcia	21945777M	2013-1368	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	UTRERA	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 -	Murcia	22455367F	2012-664	MANTENIMIENTO	30/06/2014



	SANTIAGO, RAFAEL	5° D 30006 Murcia					
APIP	FRANCO SOTOMAYOR, CARMEN MARIA	C/MARIANO RUIZ FUNES, 4, 4° C 30007 Murcia	Murcia	22983844J	2009-287	SUSPENSION	23/06/2014
RBI	TUDELA SANCHEZ, URSULA	C/AUROROS, 4 - 4° B 30002 Murcia	Murcia	23255675F	2013-1457	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	GONZALEZ SANCHEZ, ANA MARIA	C/FLORIDABLANCA,41- BAJO A 30120 Palmar El	Murcia	27268463P	2009-1264	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	MOLINO VIVANCOS, FRANCISCO JAVIER	CARRIL DE LOS ALARCONES, 2° A 30009 Arboleja La	Murcia	27452343A	2013-1030	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GONZALEZ GUILLEN, MARIA ALBA	C/VISTALEGRE, 1 - 4°E 30003 Murcia	Murcia	27465438B	2013-3559	MANTENIMIENTO	20/06/2014
APIP	CARRASCO MARIN, CONCEPCION	C/AMISTAD, 2 - 2° C 30120 Palmar El	Murcia	27465489Q	2009-117	MANTENIMIENTO	23/06/2014
RBI	NOGUERA CELDRAN, EVA MARIA	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 6 - ESC. 5 - 2°C 30002 Murcia	Murcia	29070870C	2013-3200	MANTENIMIENTO	21/02/2014
RBI	SANTIAGO GARRIDO, ENRIQUE	C/HERREROS, 10-1°A 30007 Zarandona	Murcia	34799066C	2012-2142	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LOPEZ GIL, REMEDIOS	C/MAYOR, 52 - 3° A 30006 Puente Tocinos	Murcia	34800869Y	2013-3464	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	MANZANO GONZALEZ, MARIA ESTHER	C/ISAAC PERAL, 1 - 2°F 30570 Beniajan	Murcia	34809004E	2014-610	DESISTIMIENTO	21/07/2014
RBI	MARIN MORENO, MARIANO	C/PINOS, 1 - 1° C 30120 Palmar El	Murcia	34817100E	2013-485	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTIN CARMONA, VIRGINIA	C/ ALBERTO SEVILLA, BLQ. 1 ESC. 9 6°C 30011 Murcia	Murcia	34818255G	2013-1504	EXTINCIÓN	30/06/2014

RBI	BARBA FRUTOS, ALICIA MARIA	C/GENERAL PALAREA, 4, 2º S 30009 Murcia	Murcia	34820391R	2013-3376	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA	C/SANTA RITA, 10 BLOQUE 2 7º B 30006 Murcia	Murcia	34821761Z	2013-270	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	PALOMARES BELANDO, NOELIA	C/ERMITA, 2 - 2º A 30579 Torreaguera	Murcia	34822444F	2012-2846	MANTENIMIENTO	30/05/2014
RBI	PARRA MOLINA, MARIA CARMEN	AVDA. FABIAN ESCRIBANO, 85 - 1ºC 30570 Beniajan	Murcia	34830753J	2012-1532	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	GIMENEZ ALVAREZ SARANDES, ALICIA BEATRIZ	CTRA RINCON DE SECA, 8- 1º B 30167 Raya La	Murcia	35296313F	2012-2892	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SANTIAGO SANTIAGO, JOSE	C/ GENERAL YAGÜE, 1- BAJO 30331 Lobosillo	Murcia	45589231B	2012-2163	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	CABEZAS CEVALLOS, GUADALUPE LUCRECIA	C/ORILLA DEL AZARBE, 276 - BIS 30139 Raal El	Murcia	48129780A	2012-3368	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MURCIA MARIN, JUANA MARIA	C/JOSE MARTINEZ GARRE, 2, 1º A 30580 Alquerias	Murcia	48390745X	2013-4266	AUMENTO	31/07/2014
APIP	LUCAS CESPEDES, MARIA ISABEL	AVDA. 1º DE MAYO, 11 - 4º D 30006 Murcia	Murcia	48391983Y	2008-518	SUSPENSION	21/07/2014
RBI	PORRO SEDANO, NOEMI	AVD. LIBERTAD, 9 - BJ. 30152 Aljucer	Murcia	48394198J	2013-1852	REDUCCION	21/07/2014
RBI	UTRERAS FERNANDEZ, ANTONIA	C/VICENTE ALEIXANDRE, 12 - 1º B 30011 Murcia	Murcia	48395610E	2012-1943	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	NICOLAS BELLUGA, VERONICA	C/COLON, 8 30151 Santo Angel	Murcia	48403551M	2013-183	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	FERNANDEZ LUCAS, ANTONIO	C/HUERTO GAMBIN, 3, 1º D 30005 Murcia	Murcia	48427744W	2013-2426	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	CONTRERAS NAVARRO, JUANA	CARRIL IBÁÑEZ, 12 30110 Churra	Murcia	48479894B	2012-3019	EXTINCIÓN	30/06/2014



RBI	CORREAS MARIN, MARIA	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 10º A 30006 Murcia	Murcia	48493214Z	2013-1031	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	CORREAS TORRES, MARIA DOLORES	AVDA. 1º DE MAYO, 2 - 4º D 30006 Murcia	Murcia	48496736V	2013-2547	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	MORENO AMADOR, RAMONA	C/CERVANTES, 3, 1º D 30100 Espinardo	Murcia	48502936F	2012-2648	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	C/DE LA CRUZ, 5 30100 Puntal El	Murcia	48507770B	2008-304	MANTENIMIENTO	03/07/2014
RBI	BENITEZ GARCIA, GREGORIO	C/MORERA, 3 30579 Torreaguera	Murcia	48513266X	2013-582	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	QUIROS CORBALAN, REBECA	C/PEDRO GRCIA VILLALBA, 3- 2º F 30150 Alberca La	Murcia	48513835G	2013-612	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	FRUTOS VALLE, CAROLINA	PLZ. ARTESANOS DEL BELEN, 1 - ESC. 4 - 3º J 30006 Puente Tocinos	Murcia	48515743A	2013-9	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	UTRERAS NICOLAS, JOSEFA	C/SANTA RITA, 10 - BLQ.2 - 2º D 30006 Murcia	Murcia	48521786C	2013-554	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	AMADOR MARIN, CARMEN	CALLE PIZARRO, 14-3º B 30100 Espinardo	Murcia	48546903K	2012-1831	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ALCARAZ MARTINEZ, SERGIO	C/MAYOR, 46 - 1º C 30012 Murcia	Murcia	48612948X	2013-2397	SUSPENSION	31/07/2014
RBI	LOPEZ MARIN, CRISTOBAL	AVDA. DE MURCIA, 51 - 3º B 30589 Ramos Los	Murcia	48619518W	2012-3191	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	INIESTA PUJANTE, IRENE	C/CLAVILEÑOS, 6 30833 Sangonera La Verde	Murcia	48619989J	2013-1550	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	REDONDO OYOLA, MARIA MARTA	AVDA. INTENDENTE JORGE PALACIOS, 3 - 1º 30003 Murcia	Murcia	48658196V	2013-2729	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	CHADIA CHAMILE, IMAD	PLZ. AMORES, 4, 1º E 30003 Murcia	Murcia	48660319R	2013-1298	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ALCARAZ ARAEZ, SARA	C/PIO XII, 64 - 3º A 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48693089L	2013-477	EXTINCIÓN	30/06/2014



RBI	ALCARAZ ARAEZ, SARA	C/PIO XII, 64 - 3º A 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48693089L	2013-477	AUMENTO	30/06/2014
RBI	NOBOA ESPINOZA, EDUARDO PATRICIO	C/PLUTON, 3 - BLQ. 1 - ESC. 2 - 1º PTA. 3 30010 Murcia	Murcia	48741998F	2013-1512	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	UTRERAS NICOLAS, ENMANUEL	POLIGONO PAZ BLOQUE D- 3 ESC. 1 - 5-IZDA. 30006 Murcia	Murcia	48746444Z	2013-2344	AUMENTO	30/06/2014
RBI	PIN CHUNGA, LEILA MARILU	C/ZARAICHICO, 2 - BLQ. 6 - 2º E 30010 Murcia	Murcia	49248716N	2012-1377	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	ALMIRAL SANDAMIL, MARTHA ELENA	C/ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN, 7 - ESC. 1 - 6º K 30009 Murcia	Murcia	49339661S	2013-999	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	AMADOR FERNANDEZ, GUADALUPE	C/SAN CRISTOBAL, 25 30100 Puntal El	Murcia	77716016M	2013-3625	AUMENTO	31/07/2014
RBI	NAVARRO ALFARO, MONICA	C/CANTIL, 1 - BJ. - PTA. 148 30739 Roda	San Javier	21655690V	2013-1158	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GUIRAO ALMAGRO, TOMASA	C/BOLARÍN, 28, 1º B 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	74358598N	2013-633	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MINGUEZ SAEZ, PAOLA MARIA	C/PUERTA DE HIERRO, 104 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	77707700S	2013-1325	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MELLADO SANTIAGO, JUANA ROCIO	LUGAR LOS ARANDAS, S/N 30739 Mirador El	San Javier	77757201C	2012-3144	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	EL GOUMRI, ABDELKADER	C/MAR MENOR, 2 - ESC.1 - 1º - PTA. 3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2543288V	2013-65	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	TSYUNYAK, STEPAN	C/DR. DACIANO DE LOS RIOS, 10 - 1º IZDA. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X4185474A	2012-2139	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/02/2014
RBI	TIJANI, YOUNESS	C/TRAVESIA DE CASTILLA, 11 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X6047303M	2013-859	EXTINCIÓN	30/06/2014

RBI	ACURIO ACOSTA, BETI PATRICIA	C/GUZMÁN EL BUENO, 4-2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X6631885L	2013-1191	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	EL KIHAL, SAMIRA	C/ CUENCA,15 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X7524115X	2013-539	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	EL OUFU, KARIMA	C/GENERAL TRUCHARTE, 4 - ESC. 2 - 1º - PTA. 2 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X8402316W	2013-4550	DESISTIMIENTO	10/06/2014
RBI	ANDRONIC, IRINA	C/SIERRA DE CARRASCOY, 11 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X8471034L	2013-2013	SUSPENSION	31/07/2014
RBI	GARCIA DEL CURA, LUISA ENCARNACION	C/VALLE DE ARAN, 52 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	07795012J	2013-1802	EXTINCIÓN	30/04/2014
RBI	ORTEGA LEON, MARGARITA	C/ DR. FLEMING, 24, ESCA. 2, 1º E 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22436669P	2012-2152	MANTENIMIENTO	30/06/2014
RBI	GUILLEN MARTINEZ, MARIANO	C/ALCALDE JOSE GOMEZ MANRESA, 39 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22908015S	2013-1309	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	JIMENEZ GARCIA, MARIA JUANA	C/MENDEZ NUÑEZ, 36 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22968819F	2013-507	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	HIGUERA ALBARRAN, ALFONSO	C/CARDENAL CISNEROS, 23 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22980245W	2012-2673	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTINEZ GARCIA, MARIA PILAR	C/CARIDAD, 139 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22992911H	2012-3337	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	SANTIAGO AMADOR, FRANCISCA	BARRIO DEL CARMEN, 7 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23006521N	2012-3477	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SAN NICOLAS HURTADO, PEDRO	C/TARRAGONA, 13 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	23007561V	2013-3726	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	PEREZ RUIZ, MARIA ISABEL	C/ABARAN, 8 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23051216H	2012-303	EXTINCIÓN	30/05/2014
RBI	PARRA ESPINAR, JOSE	C/ALCALDE ENRIQUE JIMENEZ, 1 - ESC. 2 - 2º D	San Pedro Del Pinatar	37304474S	2012-820	EXTINCIÓN	30/05/2014



		30740 San Pedro Del Pinatar					
RBI	TURPIN DE GEA, ENCARNACION	C/ ARCHENA,Nº 3 -1º C. EDIF FERRER 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	38798055E	2013-540	MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	ECAY GARCIA, RUTH MARIA	C/ALCALDE BERNABE CONESA, 11 - 2ºB 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	52878658W	2012-3421	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	MARTINEZ MARTINEZ, JUANA	C/ALCALDE GERMAN PAEZ, 22 - B.J. B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74185025C	2007-309	MANTENIMIENTO	31/07/2014
RBI	ESPINOSA SANTOS, ENRIQUE ANTONIO	C/GRANADA, 20 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74356780B	2013-1420	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	BRAVO MARTINEZ, ANGEL	C/AGUSTIN ESCRIBANO, Nº19 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77568770M	2013-872	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SAORIN YELO, AMALIA	C/OCEANO ATLANTICO, Nº18 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77714367N	2013-857	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	FERNANDEZ MOLINA, MARIA JOSE	C/JAIME I EL CONQUISTADOR, 120 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	77716500Y	2013-397	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	PALAZON MARTINEZ, ALMUDENA	C/ PIO BAROJA, 37 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77756229Z	2012-2666	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	CAZORLA DE ORO, ROMAN	C/LA LUZ, 5 30140 Santomera	Santomera	43795917F	2013-83	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	ELHAISSANE, NADYA	C/CALDERON DE LA BARCA, Nº53 30709 Roldan	Torre Pacheco	X4392261C	2013-2382	MANTENIMIENTO	21/07/2014
RBI	NOURA, BAHHADI	C/PICASSO, 27 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X6447394B	2013-2978	DESISTIMIENTO	21/05/2014
RBI	PEREZ ROBLES, MARIA	C/RELAMPAGO, 11 30369 Camachos	Torre Pacheco	22922541M	2013-2194	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	DE GEA SANCHEZ, MARIA	C/CORDOBA, 19 30739 Dolores Pacheco	Torre Pacheco	22952426J	2013-620	EXTINCIÓN	30/06/2014



RBI	PEREZ PEREZ, ANTONIO	C/PLACIDO DOMINGO, 11 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22963674Z	2013-2975	DESISTIMIENTO	21/05/2014
RBI	HUANCA QUICHIMBO, GARDENIA ISABEL	C/SAN BONIFACIO, 10 -2ºA 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	23956753E	2013-2976	DESISTIMIENTO	21/05/2014
RBI	CAZORLA MARIN, JUAN MIGUEL	C/ANASTASIO PEREZ EGEA, 13 30739 Dolores Pacheco	Torre Pacheco	45551942M	2013-792	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTIN ALMAZAN, MANUELA	C/ ASIA, 2 BJ. (HORTICHUELA) 30708 Torre Pacheco	Torre Pacheco	45650170T	2013-1649	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	MARTIN ALMAZAN, MANUELA	C/ ASIA, 2 BJ. (HORTICHUELA) 30708 Torre Pacheco	Torre Pacheco	45650170T	2013-1649	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	01/08/2014
RBI	BALDE, SALIF	C/CIEZA, 18 - 1ºD 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2490979X	2012-3377	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SULIMANA, SAIDU	C/ANTON TOBALO, 89 - 1ºD 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2617615P	2012-3404	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	MARTINEZ MARTINEZ, LUCRECIA SOLEDAD	C/LORCA, 3, 2º B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	27457972C	2013-298	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	GUIRAO MORENO, RAUL	C/ANDREA DORIA, 6 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48428577F	2013-2456	AUMENTO	31/07/2014
RBI	NOGUERA SANCHEZ, DOLORES	C/ LA CRUZ, Nº 35, 3º-B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48652861H	2013-1197	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	AVILES DIAZ, MARIA JOSE	C/RIO MIÑO, 2-2º H 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48755978A	2013-1402	EXTINCIÓN	30/06/2014
APIP	BORJA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	C/SANTOMERA, 33 J 30850 Totana	Totana	16581287N	2007-100	MANTENIMIENTO	21/07/2014
APIP	VALVERDE ANDREO, MARIA DEL MAR	C/MOLINA DE SEGURA, 9 30850 Totana	Totana	23290983X	2006-123	EXTINCIÓN	21/07/2014
RBI	LOJA LOJA, ROSA	C/CERAMICA, 1 ESC.2 - 1ºA	Totana	23331972J	2012-3538	EXTINCIÓN	30/06/2014



	ELVIRA	30850 Totana					
RBI	SAOUD, JAMILA	C/CANALEJAS, 46 - 1º 30360 Union La	Union La	X1792689T	2013-155	SUSPENSION	31/07/2014
RBI	ECH CHINE, ZOHRA	C/ESCUPTOR PLANES, 4 30360 Union La	Union La	X2778704M	2012-1632	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	LINCAN, FLORIN	C/MANUEL MARUENDA ALBERO, 5 - 1º C 30510 Yecla	Yecla	X3236782S	2013-2477	SUSPENSION	30/06/2014
RBI	CAICEDO GASPAS, JOHNY	C/CORREDERA, 49, 1º DCHA. 30510 Yecla	Yecla	X4192846S	2013-2125	SUSPENSION	30/05/2014
RBI	AMORES DIAZ, ANTONIO	AVDA. DE LA PAZ, 2- 2º D 30510 Yecla	Yecla	29076903G	2013-669	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	TENLLADO GALINDO, MARIA	PARAJE DE LA FONTANICA, APDO. 136 30510 Yecla	Yecla	45423345R	2012-3263	EXTINCIÓN	31/07/2014
RBI	SARRION ORTEGA, TERESA	C/TRINQUETE, 5 - 3º 30510 Yecla	Yecla	48468778G	2013-1546	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	PALMA ARTEAGA, MARIA ISMAELINA	C/PASCUAL AMAT, 7 - 3º C 30510 Yecla	Yecla	48832676L	2012-3417	EXTINCIÓN	30/06/2014
RBI	SANTIAGO SANTIAGO, ESTEFANIA	C/CONCEPCION, 32 30510 Yecla	Yecla	77577749Z	2013-754	EXTINCIÓN	30/06/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13160 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	EL BAHRI, FATIHA	C/OFTALMOLOGO ANTONIO PEREZ, 4 - 3.º A 30880 Águilas	Águilas	X4601010K	2014-722	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LORENZO LOPEZ, HELGA	AVDA. JUAN CARLOS I, 83 - 5.ºA 30880 Águilas	Águilas	41577353T	2014-1448	DENEGACIÓN	12/06/2014
RBI	CARRASCO LOPEZ, JOAQUIN	C/DR. FLEMING, 30 30880 Águilas	Águilas	74433456M	2014-277	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	NAYDENOV, GEORGI IVANOV	C/ALQUERIAS, 1 - BAJO-A 30130 Beniel	Beniel	X7488046M	2014-1774	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ALEKSANDROVA, ZYUMBYULA STOYANOVA	C/LA DIANA, 4 30180 Bullas	Bullas	X9642119J	2014-734	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ZIANI, HASSANE	C/JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ, 1 - 1.º E 30205 Cartagena	Cartagena	X2083754T	2014-1932	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	BOUZOUINA, AHMED	C/SAN JUAN NEPOMUCENO, 15 - 1.º D 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	X4286281R	2014-860	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LLORENTE LAZARO, PEDRO	URB. EUROMARINA, BLQ.1 - 5.ºA 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	03430140N	2014-981	DENEGACIÓN	22/05/2014
RBI	PEREZ CANOVAS, JOSE	C/PEDRO DIAZ, 13 - 2.º D 30205 Cartagena	Cartagena	22899000Q	2013-3888	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	MORILLO CAMPOVERDE, MARTHA ENID	C/PERONIÑO, 28 - 4.º 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	23950568R	2014-977	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ARAVIT RAMIREZ, MIGUEL	PLZ. JIMENEZ BLECHMIT, 1 30205 Cartagena	Cartagena	53141847W	2014-1007	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	KURTEV, KUNYO KUNEV	C/VALLE INCLAN, 1 - 2.º C 30430 Cehegin	Cehegin	X6715684Y	2014-644	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LAHLAL EP LAHLALI, NASSIRA	LUGAR LOS HERNANDEZ, 1 30333 Cuevas Del Reylló	Fuente Álamo	X6203783Q	2014-1208	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	BAAKALI, NAIMA	MORATA - EL CINE, 1 30878 Morata	Lorca	X7080511F	2013-3095	DENEGACIÓN	07/05/2014
RBI	EL KHALFI, HASSAN	C/CASTILLO, 32 - 2.ºD 30860 Puerto Mazarrón	Mazarrón	X2084258K	2014-224	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	SOLER MARIN, NATIVIDAD	C/CALVARIO, 2-2.º F 30870 Mazarrón	Mazarrón	22456799J	2014-1410	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	CAMINO REAL, 6 BAJO 30876 Cañada Del Gallego	Mazarrón	23023259Y	2014-1482	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	PEREZ LINARES, ANTONIO JOSE	C/ LONJA, 13. URB. LA CAÑADICA 30870 Mazarrón	Mazarrón	23027976P	2014-1638	DENEGACIÓN	21/07/2014



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	BAS, NADIYA	C/ORIENTE, 19 - 1.º IZDA. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X4118408M	2014-51	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	MOUTAKHIM, HANANE	C/EDUARDO LINARES, 18 - 2.º IZDA. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X9722926K	2014-390	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	PONCE SARABIA, PEDRO JOSE	C/GREGORIO MIÑANO, 44 - 1.º B 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29066800K	2013-4669	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LAGRAF, AHMED	C/ORILLA DE LA VIA, 16 B 30010 Barriomar	Murcia	X1311726J	2014-1503	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ARAUJO ALVAREZ, FELIX	C/MARIA MATAS, 1-3.ªA 30570 Beniajan	Murcia	X6642070S	2014-1603	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ACHU QUIROGA, ROMAN	C/SIERRA NEVADA, 8 - 4.ªB 30005 Murcia	Murcia	X6763490H	2014-1221	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	OLADELE, RACHEAL OLUWASEUN	PASEO REGION MURCIANA, 50 - ESC.2 - 1.ªA 30120 Palmar El	Murcia	X6876729M	2014-1604	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	MARHAL, FATIMA	C/MARIANO PADILLA, 17 - 3.º IZDA. 30003 Murcia	Murcia	Y0668916K	2014-1580	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	NICOLAS AGUILAR, ANGEL	C/SIERRA DE COLUMBARES, 27-2.º G - Bº DE LAS TEJERAS 30158 Garres Los	Murcia	22453912R	2014-3	DENEGACIÓN	22/05/2014
RBI	MARTINEZ ROLAN, JORGE	C/CURA JIMENEZ, 5 - 2.ºF 30580 Alquerias	Murcia	23026215H	2014-1202	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	CILLER MARTINEZ, ENRIQUE JUAN	C/TRAPERIA, 8 - 2.º 30001 Murcia	Murcia	27435889V	2014-1510	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	C/MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES 6, - BLQ. 13 - 4.º B 30006 Murcia	Murcia	27471111A	2014-41	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	MATEO CARCELES, EVA MARIA	C/SENDA ALTA, 15 - BAJO 30006 Puente Tocinos	Murcia	34831582Z	2014-1802	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	GEA MARTINEZ, FRANCISCA	AVDA. EL PALMAR, 236 - 1.º 30152 Aljucer	Murcia	40939192C	2014-1200	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	LUCAS FERNANDEZ, JUAN	C/BAILEN, 12 - 2.º D 30010 Barriomar	Murcia	48636824N	2014-1631	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	TOBON CARDENAS, LINA MARIA	C/PELIGROS, 2 - 1.ºD 30830 La Ñora	Murcia	49173659G	2014-226	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	FERNANDEZ PEREZ, MARIA	CASTILLO DEL PUERTO, 72 BAJO DCHA. 30833 Sangonera La Verde	Murcia	52806131V	2013-2453	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	GARCIA LORENTE, SALVADORA	C/ESULTOR ANTONIO GARCIA MENGUAL, 27 - 1.º K 30100 Espinardo	Murcia	74332025G	2014-1119	DENEGACIÓN	10/06/2014
RBI	FERNANDEZ AMADOR, FRANCISCO	EL LUGARICO, 7 30739 Roda	San Javier	33967705V	2014-624	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	MOLINA FERNANDEZ, VALENTIN	C/ESCORIAL, 5 30730 San Javier	San Javier	77715359S	2014-1538	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	DEMMOUCHI, FATIHA	C/VALENCIA, 4 - ESC. 2 - BJ. 2 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X5178774W	2014-1594	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ZANNOUTI, SALIHA	AVDA. DR. ARTERO GUIRAO, 196 - 1.º E 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X5356013A	2014-1829	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	LABIAD EP MILOUD EL AZOUZI, TAOUAS	C/VICTOR PRADERA, 10 -ESC.1- 1.º-3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X8320499L	2014-1523	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	MARTINEZ PAVO, MARIA DE LAS MERCEDES	C/LOS ROSALES, 62 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	07467249T	2014-866	DENEGACIÓN	22/05/2014
RBI	SANTIAGO CAMACHO, MANUELA	C/JUAN DE JUANES, 1 - 1.º E 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	39883074Q	2013-4237	DENEGACIÓN	21/05/2014
RBI	ALBALADEJO MIRALLES, NORBERTO	C/PANTANO ALFONSO XIII, 7 C 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74358952K	2013-863	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	CORTES FERNANDEZ, RAUL	LUGAR LAS ESPERANZAS, 16 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77719150B	2014-1281	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	CAMACHO MUÑOZ, LUISA	LUGAR BARRIO DEL CARMEN, 20 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77854158D	2014-1729	DENEGACIÓN	21/07/2014
RBI	ORTEGA ORTEGA, LUZ DIANA	C/BELÉN, 92 - BJ 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77954926Z	2014-1521	DENEGACIÓN	21/07/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13161 Edicto por el que se notifican resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
APIP	SANCHEZ FORTUN LORENTE, JUANA	C/ECHEGARAY, 12 - 1.º B 30880 Aguilas	Aguilas	23261493Y	2014-11	CONCESIÓN DEFINITIVA	23/05/2014
RBI	VICENTE SALINAS, JAVIER	C/PRINCESA, 1 - 3.º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48540635D	2013-2695	CONCESIÓN	30/06/2014
RBI	GOMERA BAEZA, MIREIA	CMNO. SOTO LOS PARDOS, 14 30560 Alguazas	Alguazas	39354180F	2013-2685	CONCESIÓN	30/05/2014
RBI	CANOVAS RESINA, MARIA DEL MAR	C/ERMITA PADRE MANUEL, 9 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	52827240N	2013-3927	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	HAKAOUI, ABDALHADI	C/SAN JUAN, 10 30540 Blanca	Blanca	X4214318M	2013-3599	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	NASSIRI, HABIBA	C/LA CRUZ, 11 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	X8043411N	2013-2837	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	BORRUEL SANCHEZ, ANGEL GABRIEL	PZA. LAS DESCALZAS, 2 -1.º C 30203 Cartagena	Cartagena	22929112K	2013-2992	CONCESIÓN	30/05/2014
RBI	GONZALEZ GUIRAO, ROCIO	C/ESTE, 5 - 1.ºB 30203 Cartagena	Cartagena	23304648J	2014-79	CONCESIÓN	30/05/2014
RBI	PEREZ MERLOS, MATEO	C/CRUZ DE SOLA, 2 30800 Lorca	Lorca	23217356Y	2013-3092	CONCESIÓN	30/06/2014
RBI	BAHYAOUI, ABDERRAHIM	LUGAR LOS VAQUEROS, 6 - CASA DE CELESTINO ACOSTA 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X2226138Z	2013-2470	CONCESIÓN	28/02/2014
APIP	FERNANDEZ CANTABELLA, ANA	C/JUAN GUERRERO RUIZ, 1, 2.º IZQDA. 30009 Murcia	Murcia	34790791W	2014-7	CONCESIÓN DEFINITIVA	23/06/2014
RBI	BELMONTE BLESA, VICTORIA	C/CARMEN BARBA, 12 30006 Puente Tocinos	Murcia	34810708R	2013-3204	CONCESIÓN	30/06/2014
RBI	UTRERAS FERNANDEZ, JOSEFA	C/LOS ROBLES 5 2.º 30011 Murcia	Murcia	48505549K	2014-110	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	GOMEZ SANCHEZ, ALICIA	C/MIGUEL ZAPATA, 2 - 1.ºIZQ 30730 San Javier	San Javier	77569215J	2014-178	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	SAADI, FATIMA	C/PARIS, 6 BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X9009720E	2013-3153	CONCESIÓN	31/07/2014
RBI	MOSQUERA FERNANDEZ, LUISA	C/GENERAL ALCUBILLAS, 15 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	34960005M	2013-3589	CONCESIÓN	31/07/2014
APIP	RODRIGUEZ SANCHIZ, EVA	C/BENIAJAN, 14 30708 Jimenado	Torre Pacheco	23004125P	2014-5	CONCESIÓN DEFINITIVA	23/05/2014
RBI	GIL JUAN, FRANCISCO	C/LITERATO CASTILLO PUCHE, Nº7 - 2.ºC 30510 Yecla	Yecla	29067271D	2013-2479	CONCESIÓN	30/05/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13162 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	OQBANI, NAWAL	C/ MAESTRO GINES ORTIZ RAMIREZ, 20 1ºL 30880 Aguilas	Aguilas	X7420716L	2014-1937	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/07/2014
RBI	ALONSO GARCIA, SEBASTIAN	C/CASTELLANOS, 8 - 1º 30880 Aguilas	Aguilas	23229112D	2014-2073	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/07/2014
RBI	ANDRES PEREIRA, MARIA ISABEL	AVDA. JUAN CARLO I, 118 - 3º D 30880 Aguilas	Aguilas	70875803S	2014-1416	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/06/2014
RBI	GONZALEZ MIRETE, ANTONIO JOSE	C/PALMERA, 6 - 3º D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22448613S	2014-1351	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/06/2014
RBI	AMADOR FERNANDEZ, MARIA	C/ MAYOR, 235 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48546713S	2014-813	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/07/2014
RBI	RIQUELME ABELLAN, ISABEL	C/MADRID, 24 - 3ºB 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48546750Y	2013-4006	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	CORBALAN SALGUERO, ANTONIO	C/DE LA NONA, 4 - 5º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48549943W	2013-1586	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/06/2014
RBI	HERNANDEZ GARCIA, JOSE HERMES	C/LOS PINOS, 4 - 3º D 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	X5250083B	2014-1836	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	22/07/2014
RBI	PEREZ FERRE, YOLANDA	AVDA. DOC. PEDRO GUILLEN, 10-2º C 30600 Archena	Archena	29064854F	2014-1376	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
APIP	TAHMOUNI NADOURI, BAHIA	C/FRANCISCO DE QUEVEDO, 16 30609 Algaida La	Archena	49475424D	2006-117	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/06/2014
RBI	RAIHANI, LEKBIRA	C/ROCAÑA, 1 - BAJO B 30130 Beniel	Beniel	X6529932W	2013-4500	ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTO	29/05/2014
RBI	CARRILLO ROBLES, JOAQUIN	CTRA. MOJON A ZENETA, 72 - B.J. 30130 Beniel	Beniel	22472561C	2014-1726	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/07/2014
RBI	AMEZIANE, MOHAMED	C/CTRA. ESTACION, 14- BAJO M 30540 Blanca	Blanca	X6635317R	2012-1578	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/05/2014
RBI	SORIA GARCIA, MARIA DOLORES	C/CAMINO REAL, 19 30180 Bullas	Bullas	74427780X	2014-2039	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/08/2014
RBI	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL	C/TRINIDAD, 10 30180 Bullas	Bullas	77759520Q	2014-2037	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/07/2014
RBI	MORENO TEIXEIRA, JUAN	C/POETA IBÁÑEZ, 1 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77371720L	2014-1777	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/07/2014
RBI	ILIEVA, TODORKA	C/LA HOYA , 17 - B.J. D 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	X5887933W	2014-1779	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/07/2014
RBI	VLADINSKI, HRISTO DIMITROV	C/ISLAS CAIMAN, 2 - B.J. I - EL MOJON 30868 Isla Plana	Cartagena	X6681608Q	2014-434	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/07/2014
RBI	LAZIB, MOHAMMED	C/LOS VENTORILLOS, 27 30319 Santa Ana	Cartagena	X6908151D	2014-1931	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/07/2014
RBI	MILTOS VILLASANTI, MERCEDES ESTER	C/ CARLOS III, 61-9º C 30203 Cartagena	Cartagena	Y0253416Q	2014-1574	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/06/2014
RBI	PASTOR AMOROS, ANGELES	C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 53 - 1ºA 30205 Cartagena	Cartagena	15482371J	2014-1537	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/06/2014
RBI	TOVAR ORTUÑO, ANA BELEN	CAMINO A LOS GUTIERREZ, 5 30330 Albuñon El	Cartagena	23011816V	2014-1751	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/07/2014
RBI	VALERO IÑIGUEZ, ESTEBAN	PLAZA JAIME BOSCH, 7 30202 Cartagena	Cartagena	23017387E	2014-1545	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/07/2014
RBI	MORENO CASTILLO, ROCIO	PLZ. SAN ANTON, 5 30205 Cartagena	Cartagena	23041718L	2014-1934	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/07/2014



RBI	LOPEZ GARCIA, DAVID	C/FALUA, 13 30202 Mateos	Cartagena	23042436R	2014-1782	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/07/2014
RBI	LOPEZ RECHE, ISABEL	CASAS DEL ALGIBON, 8 30319 Santa Ana	Cartagena	23045920N	2014-1138	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/05/2014
RBI	GALLARDO MARTINEZ, ELENA MARIA	C/ARCOS DE JALON, 2 - 4º D 30300 Cartagena	Cartagena	23302470C	2014-1426	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/06/2014
RBI	ZEROUALI ASSAGUI, NORDDINE	C/MONTBLANC, 21 - 1º IZQ. 30310 Cartagena	Cartagena	23314821C	2014-1880	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	22/07/2014
RBI	MARTINEZ GUILLEN, JUAN PEDRO	C/SALIENTE, 2 30430 Cehegin	Cehegin	77513134Y	2013-3944	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
RBI	HADDAOUI, HOURIYA	C/GENERAL GREGORIO RUIZ, 6 - 1º D 30530 Cieza	Cieza	X2547495S	2014-1982	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/07/2014
RBI	MORENO ALVAREZ, SONIA	C/ NTRA. SRA. DE FÁTIMA, 133 30520 Jumilla	Jumilla	11855902T	2014-1129	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/05/2014
RBI	BENSALLAM, KHADIJA	C/MONTALBAN, 2 30892 Librilla	Librilla	X8798554L	2014-1935	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/07/2014
RBI	GARCIA PERIAGO, MARIA JOSEFA	CAÑADA DE MENA, S/N 30816 Hoya	Lorca	23235514V	2014-1268	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/05/2014
RBI	LOPEZ GALLARDO, JOSE ANTONIO	PASEO DE LOS ANGELES, 4 - 2º B 30800 Lorca	Lorca	23250778D	2014-429	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/07/2014
RBI	RAMI, FATIMA	C/FAJARDO, 22 - 2º B 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	X2204508G	2013-1917	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/08/2014
RBI	MOTOS SAEZ, FRANCISCA	C/FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 6 30870 Mazarron	Mazarron	23281907L	2014-1852	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	SANCHEZ ACOSTA, INMACULADA	C/ABETO, 10 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	77716338M	2014-1229	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/07/2014
RBI	OWUSU, YAW	C/ENTREMARES, 5 - 2º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X2382712G	2013-4198	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	LAMAAZI, FATIHA	C/SAN MIGUEL, 2 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X8402338R	2014-1461	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	19/06/2014
RBI	LOPEZ VELAZQUEZ, ANTONIA	C/ESTACION, 29 - ESC. 3 - 5º A 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	27425134A	2014-1722	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/07/2014
RBI	GARCIA ROBLES, DANIEL	C/ORATE, 10 30509 Los Valientes	Molina De Segura	48415275E	2013-4574	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	NOGUERA SANCHEZ, JUANA	C/ALTOS MIZAS, 18 30170 Mula	Mula	48450416L	2014-1886	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/07/2014
RBI	SORIANO MORENO, DAVID	APDO. CORREOS 106 30170 Mula	Mula	48522733R	2013-2942	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/07/2014
RBI	DIAZ SILVENTE, MARIA MERCEDES	C/CUESTA TRASCASTILLO, 22 30170 Mula	Mula	52825480T	2013-2199	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/06/2014
RBI	RACHAD, LALLAMALIKA	AVDA. ALCANTARILLA, 113 30166 Nonduermas	Murcia	X2198301F	2014-1847	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/07/2014
RBI	YAHYANE, LARBI	C/SANTA ROSA, 2 - ESC. 1 - 3º D 30012 Murcia	Murcia	X2235851K	2014-1976	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/07/2014
RBI	MUZZALUPO, GIOVANNI	C/INFANTA CRISTINA, 30 30152 Aljucer	Murcia	X2476918W	2014-1862	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	NCHAMA NVO, ANGELINA	C/SANTA RITA, 7 - BLQ. 8 - 2º B 30006 Murcia	Murcia	X2534433V	2014-1894	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/07/2014
RBI	AZOUZOUTE, MHAMMED	C/SAN JOSE, 4 - 1ºB 30120 Palmar El	Murcia	X3123611G	2014-2075	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/08/2014



RBI	SALHI, MOHAMMED	C/NAVARRA, 3 BJ CENTRO ACOGIDA LA HUERTECICA 30005 Murcia	Murcia	X3158442J	2014-1898	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/07/2014
RBI	KATIBI, ZOUHRA	C/SEGUNDAS CASAS DEL PARRA, 7 B 30010 Era Alta	Murcia	X3173365D	2014-1910	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/07/2014
APIP	VILLADA CELADES, LINA MARIA	C/FERNANDO MARTINEZ BRAVO, 2, 2º C 30007 Zarandona	Murcia	X3624512B	2011-100	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/06/2014
RBI	FLORES, EDWIN RENE	AVENIDA EL PALMAR, 371-A 30125 Murcia	Murcia	X4128724V	2013-3909	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	BENSIRA, HANANE	C/PANTANO DE SANTOMERA, 3 - 1º DCHA. 30010 Murcia	Murcia	X4158225D	2014-1217	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/07/2014
RBI	GRYTSAY, GALYNA	C/PALOMARICO, 1 - ESC. 1 - 5º A 30005 Murcia	Murcia	X4160337M	2014-2113	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/07/2014
RBI	EL KHALFI EP HANAFI, HANANE	C/POETA AGUSTIN GARCIA, 1 - ESC. 3 - ENTLO. A 30006 Puente Tocinos	Murcia	X5484060D	2014-1684	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/06/2014
RBI	CHAVEZ ZAMORA, JUANA SOBEIDA	C/PILAR, 4 - 1ºB 30004 Murcia	Murcia	X5622987Q	2014-1502	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/06/2014
RBI	BOURABAOU, MILOUDA	C/SERRANO, 4 - 1º B 30005 Murcia	Murcia	X5762295J	2014-1793	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/07/2014
RBI	GUERRERO CHOCHO, ANDREA ESTEFANIA	C/PINTOR PEDRO FLORES, 11 - ESC. 6 - 1º D 30002 Murcia	Murcia	X6324526D	2014-1589	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/06/2014
RBI	VOLYNETS, RAYISA	C/SIMON GARCIA, 49 - 1ºD 30003 Murcia	Murcia	X6489946J	2014-1672	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/07/2014
RBI	EL HANATI, NAIMA	AVDA. DEMOCRACIA, 60 30152 Aljucer	Murcia	X6499503W	2014-1956	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/07/2014
RBI	MATIAS SALTOS, FANNY KATIUSKA	CALLEJON CARAVACA, 2 - 2º 30002 Murcia	Murcia	X6616719X	2014-2020	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/07/2014
RBI	SAVCHUK, IHOR	C/GLORIA, 24 - 1º I 30003 Murcia	Murcia	X6797198P	2014-2243	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/08/2014
RBI	CRISTEA, FLORENTINA SIMONA	C/ALFONSO GARRE RUBIO, 6 - 3ºF 30580 Alquerías	Murcia	X6811735D	2014-1974	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/07/2014
RBI	MARKOV, GEORGI PETKOV	VRDA. DEL CHOCOLATE, 69 30589 Ramos Los	Murcia	X7376346Q	2014-1688	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/07/2014
RBI	ANGELOVA, SVETLA YANKOVA	C/GENERAL MARGALLO, 10 - 1º 30003 Murcia	Murcia	X7773097V	2014-1560	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/07/2014
RBI	EL OMARI, BADIA	C/CAMPOVERDE, 17 - BJ 30010 Barriomar	Murcia	X7848812Q	2014-1505	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/07/2014
RBI	BULACU, RAMONA	C/GLORIA, 29 - 1º A 30003 Murcia	Murcia	X8269511E	2014-1488	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/06/2014
RBI	DIMITROV, MIROSLAV EVGENIEV	C/BANDO DE LA HUERTA, 7 30836 Puebla De Soto	Murcia	X8659922P	2014-2018	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/07/2014
RBI	ESSOUNDOUSSI, NADIA	C/GITANILLAS, 28 30120 Palmar El	Murcia	X9559909M	2014-1757	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/07/2014
RBI	MILLAN BUESO, IVETTE	C/NIÑO GLORIA, 3 30012 Santiago El Mayor	Murcia	Y0286389F	2014-778	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/08/2014
RBI	SPASOVA, ZLATKA MITROVA	CARRIL DEL CEBADERO, 6 30012 Murcia	Murcia	Y0416441V	2014-1699	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/07/2014
RBI	HEREDIA FERNANDEZ, EXPECTACION PRESENTACION	C/FEDERICO BALART, 6 - 4ªA 30005 Murcia	Murcia	21510124H	2014-2251	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/06/2014



RBI	PINAZO HERRERA, LIBERTAD	CR. DEL PALMERAL, 43 30152 Aljucer	Murcia	23032855B	2014-139	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/07/2014
RBI	JIMENEZ MORENO, ISABEL	PÁSEO ACACIAS, 1 - 4º B 30120 Palmar El	Murcia	23061426Q	2014-862	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/04/2014
RBI	AMADOR FERNANDEZ, JUANA	C/BAILEN, 29 - BAJO 30100 Espinardo	Murcia	27441561P	2014-1590	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/07/2014
RBI	GONZALEZ GUILLEN, MARIA ALBA	C/VISTAALEGRE, 1 - 4ºE 30003 Murcia	Murcia	27465438B	2013-3559	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/06/2014
RBI	FERNANDEZ NOVEJARQUE, MARIA DEL CARMEN	PZ. JOAQUIN OLMEDO, 5 - 2º B 30157 Algezares	Murcia	34823956R	2014-1695	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/07/2014
RBI	RODRIGUEZ CATALA, LAURA	AVDA. EL PALMAR, 5 - 1º D 30010 Santiago El Mayor	Murcia	48401168Z	2014-1405	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
RBI	LARROSA SANTIAGO, ANA ROSA	TRAVESIA JOSE ANTONIO, 3 - BJ-B 30161 Llano De Brujas	Murcia	48510524M	2014-1819	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	QUINTO MORENO, MARIA DEL CARMEN	C/RIO EBRO, C 3 S - ESC. B - 2º I 30006 Murcia	Murcia	48524423N	2013-1571	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/07/2014
RBI	NICOLAS MARTINEZ, TAMARA	C/ SAN FELIX, 29 30153 Corvera	Murcia	48655075R	2014-1388	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/06/2014
RBI	CONTRERAS NAVARRO, PEDRO ISIDRO	C/DR. FLEIMING, 33-1º B 30589 Ramos Los	Murcia	48656967F	2014-547	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/07/2014
RBI	FERNANDEZ DIAZ, JOSE ROSENDO	C/SANTA RITA, 6 - BLQ.4 - 12-A 30006 Murcia	Murcia	48851045B	2014-1681	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/07/2014
RBI	VARGAS PIEDRA, CELINDA MARITZA	C/ALVAREZ QUINTERO, 7 - 3º 30002 Murcia	Murcia	49274120R	2014-1636	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/07/2014
RBI	DARGHALI BADRAN, KHADDOUJ	C/CARTAGENA, 7- 3º I 30002 Murcia	Murcia	49277680L	2014-1867	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	SANCHEZ MERODIO, ANGELES	C/ Sierra Espuña 6, 3º D 30120 Palmar El	Murcia	51078856L	2013-4305	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/06/2014
RBI	GARCIA CARBONELL, MANUELA	C/SANTA RITA, 12 - BLQ. 1 - 8º A 30006 Murcia	Murcia	53234511E	2014-1579	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/06/2014
RBI	MORCILLO BARRAGAN, MARIA CARMEN	C/COSLADA, 26 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	23021153Q	2014-1792	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/07/2014
RBI	HEREDIA FLORES, PURIFICACIÓN	C/SANTA ALICIA, 38 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	80158208B	2014-1391	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/06/2014
RBI	BEHHADI, AHMED	AVDA. GENERALISIMO, 58 30747 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X2542130D	2014-412	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
RBI	EZZAIYM, FATIMA	C/ALMIRANTE RUIZ GONZALEZ, 24 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X3948174V	2014-2178	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/07/2014
RBI	ZUPCU, LOREDANA MIHAELA	C/CONCEPCION, 1 - 1º F 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X4253108V	2014-1728	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	SIAR, BAHIJA	C/GIBRALTAR, 19 - 2º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X5865891V	2014-1730	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/07/2014
RBI	RACHAGUE, KHADIJA	C/CRUCERO BALEARES, 72, 1º C 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X5873330G	2014-1760	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/07/2014
RBI	MALKI, SALIHA	C/ALFONSO X EL SABIO, 9 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X6122596L	2014-1766	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/07/2014
RBI	ZUPCU, GEANINA CAMELIA	C/ZURBARAN, 9 - 2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X6365133K	2014-1978	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/07/2014



RBI	NAJJARI, HAKIMA	C/VICTOR PRADERA, 8 - 3º-2 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X6689597R	2014-1526	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/07/2014
RBI	FERNANDEZ ALONSO, GEMA	C/BULLAS, 15 (URB. PARAISO) 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	11068628Q	2014-1864	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/07/2014
RBI	ORTEGA YELO, ANGEL RAFAEL	C/TRAVESIA DE CACERES, 17 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22448753V	2014-2052	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/07/2014
RBI	ARACIL MARTINEZ, JUAN	C/HORTENSIAS, 18 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22947673K	2014-1517	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/06/2014
RBI	CORTES CORTES, JOSE ANTONIO	C/ALCALDE BERNABE CONESA, 3 - 2º 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22991349C	2014-1831	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	22/07/2014
RBI	FERNANDEZ SOLLA, JUAN EDUARDO	C/SANTANDER, 2. ES 1, 2º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	27442958W	2014-2092	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/08/2014
RBI	ORTIZ ZARAGOZA, AURORA	C/MIRAFLORES, 5 - E 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	34804387M	2014-1888	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/07/2014
RBI	BAQUEDANO ELIAS, VICENTE	C/DR. FERRERO VELASCO, 35 - 2º D 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	51651170R	2014-1595	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/07/2014
RBI	GOMEZ AULADELL, MARIA JESUS	C/ULEA, 3 - 2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74164823N	2014-2095	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/08/2014
RBI	PAÑOS LOPEZ, JESUS	C/LUGO, 20 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	74356736J	2014-627	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	19/06/2014
RBI	MOLINA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	C/LAS BEATAS, 32 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77713859X	2013-4634	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/06/2014
RBI	PEREZ LOPEZ, ANTONIO	C/CACERES, 136 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77715940K	2014-408	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
RBI	BAGRYANOVA, ALINA STILYANOVA	C/ORILLA DEL AZARBE, 76 30140 Santomera	Santomera	X6702185P	2014-1716	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/07/2014
RBI	EL HAFI, HOSSAIN	LOS SOTOS VIEJOS, 31 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X3435420W	2014-2183	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/07/2014
RBI	GUERRERO ALULEMA, MARLENE NOHEMI	C/ECUADOR, 34 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X4186314S	2014-754	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/08/2014
RBI	BENHAMMAD, FATIMA	C/COLIBRI, 7 30708 Jimenado	Torre Pacheco	X5987798R	2014-1857	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	MOSNEAG, MARIA	C/JUAN RAMON JIMENEZ, 8 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X8694422P	2014-1873	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/07/2014
RBI	MECHACH, ABDELMAJID	C/RIO NALON, 24 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X9934347A	2014-2283	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/08/2014
RBI	ESCOLAR CAVA, FRANCISCO	AVDA. LOS ALCAZARES-LOS OLMOS, 48 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22466927K	2014-1131	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/05/2014
RBI	EL YAGOUBI, RACHID	C/CRUZ,35 - 1ºI 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2766509T	2014-2050	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/08/2014
RBI	SARMIENTO ABELLAN, MARIA SONIA	C/RIO MIÑO, 2 - 1º B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	45569181V	2013-4382	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/06/2014
RBI	COSTA FERNANDEZ, MARIA JESUS	C/VELAZQUEZ, 9 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48427506V	2014-1525	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/07/2014
RBI	BOUKANTAR AMER, TOUFIK	C/TOTANA, 9 - 1ºB 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	49823538H	2014-2048	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/07/2014
RBI	AHOUFI, SANA	C/GONZALO TORRENTE BALLESTER, 1 A - 1º F 30850 Totana	Totana	X6434948P	2013-3066	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/07/2014



RBI	ZURITA SORIA, JOSEFA	C/ IBIZA, 1, 2ºC 30850 Totana	Totana	77854545M	2014-820	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/08/2014
RBI	GRADI, EL JILALI	AVDA. ENRIQUE TIRENO GALVAN, 10 1º PTA 20 30360 Union La	Union La	X1304449G	2014-2173	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/07/2014
RBI	ZEROUALI, ABDERRAHMANE	C/GONZALEZ AMOR, 10 - 2ºIZQ. 30360 Union La	Union La	X1352461S	2014-537	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	04/06/2014
RBI	SEBBAHI EP AZAOUI, OUMSAAD	C/CARRERA DE IRUN, 2 30360 Union La	Union La	X4122802Y	2014-1414	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/06/2014
RBI	GRADI EP GRADI, MALIKA	AVDA. ENRIQUE TIerno GALVAN, 10 - 2º - 10 30360 Union La	Union La	X4380652A	2014-1887	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/07/2014
RBI	FERNANDEZ MONINO, ANTONIA	C/CAVITE, 2 - BJ- IZQ. 30360 Union La	Union La	23065728V	2014-1292	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/06/2014
RBI	EL MODEN, ABDESLAM	C/NIÑO JESÚS, 52 - 4ºDCHA 30510 Yecla	Yecla	X4842651R	2014-2258	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/08/2014
RBI	EL QANDARI, SAMIRA	C/CORREDERA, 50, 2º DCHA. 30510 Yecla	Yecla	X8149800A	2014-1787	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/07/2014
RBI	ARMAS MELO, LISBANIA	C/CRUZ DE PIEDRA, 48-2ºIZQ. 30510 Yecla	Yecla	Y0276769R	2013-3960	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/07/2014
RBI	RUIZ GARCIA, MANUEL MARIA	C/SAN ANTONIO, 40, 4º-IZQ. 30510 Yecla	Yecla	31266387A	2014-1733	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	15/07/2014
RBI	RUBIRA LOPEZ, CESAR ANGEL	C/HOSPITAL, 54 - 5º -15 30510 Yecla	Yecla	77597710B	2014-1668	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/07/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13163 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los Trámites de Audiencia en relación con el reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

ANEXO

Expediente	Interesado / Representante	D.N.I.	Localidad
0170/ 2009 -12644	MARIA BARNES ALVAREZ	74247353H	ALCANTARILLA

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4 Bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Trámite de Audiencia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13164 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 11

ANEXO

(Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO	SANCION
1	2183/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AGUSTIN NAVARRO CASES	Elche/Elx	301€
2	2222/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FEDERICO GONZÁLEZ OCAMPOS	Pulpí	370€
3	2236/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO RODRIGO LIZON	Cartagena	301€
4	2278/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CELESTINO MORENO CARMONA	Cartagena	351€
5	2279/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER ARTECHE PELLICER	Murcia	301€
6	2303/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALAIN MARTIN JIMENEZ	San Javier	301€
7	2357/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BERNARDO LOPEZ ORENES	Murcia	350€
8	2387/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL GOMEZ SANTIAGO	Alacant/Alicante	350€
9	2433/2014	L.O. 1/1992 - 26.j)	PEDRO JOSE OTON PAREDES	Cartagena	150€
10	2575/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	KARINA KHAIRALLAH	Mazarrón	150€
11	2583/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JOSE CARLOS RIOLOBOS PASCUAL	Torno (El)	150€
12	2589/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JOSE ANTONIO REBOLLO FERNÁNDEZ	Cartagena	150€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13165 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 13.2 del RD 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 10

ANEXO (Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO	SANCION
1	2052/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MULA PIÑERO	Águilas	338€
2	2054/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL ENRIQUE GANDIA FERNANDEZ	Murcia	350€
3	2056/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO MARTINEZ MAIQUEZ	Murcia	350€
4	2059/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	LUIS RICARDO GOMEZ VILLACIS	Fuente Álamo de Murcia	350€
5	2060/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	NICOLAS RODRIGUEZ MOLINA	Murcia	350€
6	2063/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIAN MANOLE	Hellín	350€
7	2076/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARÍA DE LOS ÁNGELES PÁRRAGA COSTA	Murcia	370€
8	2080/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MAJID ATMANI	Murcia	340€
9	2093/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	CARMEN GOMARIZ ALMELA	Alguazas	320€
10	2105/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JULIAN ANDRES MARTINEZ GARCIA	Murcia	320€
11	2108/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO EXPOSITO CASTILLO	Murcia	320€
12	2119/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAIMUNDO REVENGA OSA	Murcia	320€
13	2121/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO ONDOÑO MARTINEZ	Caravaca de la Cruz	340€
14	2125/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL SANCHEZ ALIX	Murcia	346€
15	2128/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ MUNUERA	Murcia	400€
16	2135/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ÁNGEL MAURICIO MARTÍNEZ MONTENEGRO	Yecla	320€
17	2148/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO ASENSIO PUJANTE	Alcantarilla	301€
18	2151/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN VICENTE VIVANCOS MECA	Cartagena	301€
19	2154/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANDRES VAZQUEZ LOPEZ	Murcia	2000€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO	SANCION
20	2158/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN GALVAN PEREZ	Cartagena	318€
21	2160/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE RUBIO UCENDO	Cartagena	307€
22	2162/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO SANCHEZ ALARCON	Murcia	307€
23	2163/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NOELIA TORRES CULIÑEZ	Daya Nueva	306€
24	2170/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AURELIO ESCOLANO BELMONTE	Orihuela	440€
25	2176/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL GONZÁLEZ GUERRERO	Murcia	310€
26	2178/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ALEJANDRO ORTIZ MARIN	Murcia	313€
27	2184/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAÚL RUIZ GUILLÉN	Torrevieja	341€
28	2195/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMED MOUNINI	Murcia	301€
29	2200/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LUCA CORNEL	Murcia	301€
30	2202/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDELMOTTALIB BATTI	Murcia	301€
31	2208/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALVARO ALCANTARA CAMPILLO	Murcia	340€
32	2213/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SANTIAGO FERNANDEZ MORATINOS	Molina de Segura	301€
33	2217/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARISA GUILLÉN COLMAN	Cartagena	432€
34	2235/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARLON FERNANDO ARIAS BENJUMEA	Cartagena	301€
35	2239/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL AMADOR RUIZ	Cartagena	322€
36	2240/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN LORENTE HEREDIA	Cartagena	331€
37	2245/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	SALVADOR PARRA TEJEDOR	Murcia	320€
38	2249/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	WILSON FABRICIO PALTA PALTA	Lorca	301€
39	2261/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ CANO BUITRAGO	Murcia	355€
40	2263/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	OSCAR MARTIN ORENES	Murcia	350€
41	2265/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE DIAZ MORENO	Alcantarilla	370€
42	2272/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARCO ANTONIO ROSERO GARCÍA	Vélez-Málaga	610€
43	2273/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS VALDEVIRA MERCADER	Alcantarilla	360€
44	2275/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID SALINAS PIÑERA	Alcantarilla	360€
45	2284/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MATIAS GUILLEN SANTIAGO	Cartagena	870€
46	2290/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO RUIZ PUCHE	Alcantarilla	360€
47	2292/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL FERNANDEZ CASTELLON	Alcantarilla	301€
48	2297/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO BIENVENIDO YELO SEGURA	Abarán	313€
49	2298/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ÁNGEL CAÑIZARES PÉREZ	Alcantarilla	301€
50	2312/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSE GARCÍA HERNANDEZ	Murcia	301€
51	2318/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JEFFERSON FABRICIO MEDINA VALDIVIESO	Mazarrón	350€
52	2327/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTOLIN MARTINEZ ALCAZAR	Cartagena	334€
53	2333/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	KARIM MAZOUZI	Jumilla	324€
54	2338/2014	L.O. 1/1992 - 26.g)	BOUZEKRI ADLANE	Abarán	150€
55	2345/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBEIRO JIMÉNEZ CEBALLOS	Yecla	340€
56	2356/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	PETAR SLAVCHEV PETKOV	Jumilla	350€
57	2358/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	SANTIAGO MANUEL GALVIN MEDINA	Arcos de la Frontera	150€
58	2364/2014	L.O. 1/1992 - 26.f)	MANUEL REYES MARTINEZ PEREZ	Molina de Segura	300€
59	2370/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	BOUALEM MAZOUZI	Cieza	150€
60	2378/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	FERNANDO VILLA HARO	Cieza	150€
61	2381/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO REINA GIMÉNEZ	Calvià	401€
62	2383/2014	L.O. 1/1992 - 23.ñ)	BLAS FERNANDEZ RUIZ	Lorca	1500€
63	2390/2014	L.O. 1/1992 - 23.n)	SAID ZAGGOUR	Granada	600€
64	2391/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL LOPEZ MUÑOZ	Murcia	450€
65	2405/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JAVIER LOPEZ ROMAN PEREZ	Murcia	407€
66	2409/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SARAH VEAS VEAS	Cartagena	346€
67	2411/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS ÁLVAREZ CONESA	Cartagena	301€
68	2414/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ENRIQUE MOROTE SEGURA	Cartagena	372€
69	2419/2014	L.O. 1/1992 - 26.f)	MARIA LOURDES PIÑERA MARTINEZ	Murcia	300€
70	2437/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AYOUB ALI AHMED CHTIOUI	Águilas	301€
71	2442/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	CARLOS ALBENTOSA TERRER	Murcia	100€
72	2444/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	PASCUALA LÓPEZ GARCÍA	Valencia	150€
73	2449/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO RAMIREZ MARIN	Alcantarilla	301€
74	2453/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL MORENO MUÑOZ	Águilas	301€
75	2454/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDESLAM TANKOUL	Murcia	301€
76	2459/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS MARTINEZ GONZALEZ	Murcia	340€
77	2464/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISIDRO NAVARRO MORENO	Murcia	340€
78	2466/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	ROBERTO RABADAN MUÑOZ	Murcia	100€
79	2467/2014	L.O. 1/1992 - 23.c)	CRISTIAN ALEXIS CASTILLO GONZALEZ	Murcia	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO	SANCION
80	2470/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO MIGUEL MULERO GONZALEZ	Alcantarilla	320€
81	2472/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATAN CARPENA MOYA	Abarán	750€
82	2475/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LAHOUSSINE BAIH	Torre-Pacheco	360€
83	2477/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO MORENO NAVARRO	Murcia	301€
84	2479/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDELLATIF ALAHYANE	Jumilla	350€
85	2480/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	Murcia	301€
86	2481/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SERGIO MONTOYA HERNANDEZ	Murcia	301€
87	2484/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIA JOSE GOMEZ GARCIA	Cartagena	350€
88	2486/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GINES GARCIA BASTIDA	Murcia	320€
89	2488/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MOISES NOGUERA RODRIGUEZ	Murcia	340€
90	2489/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ FÉLIX GARRE CAMPILLO	Torre-Pacheco	335€
91	2493/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED BAALALLOU	Torre-Pacheco	329€
92	2495/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS GODINEZ LOPEZ	Murcia	305€
93	2504/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ENRIQUE PUJANTE FRANCO	Murcia	335€
94	2507/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARTIN GARCIA SANCHEZ	Pliego	350€
95	2508/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN PLANTON VALLEJO	Cartagena	350€
96	2515/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTOBAL HERRERA PIÑERA	Cieza	301€
97	2522/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MIGUEL RICO CARBONELL	Yecla	376€
98	2524/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL MORENO JIMENEZ	Murcia	350€
99	2533/2014	L.O. 1/1992 - 26.j)	PEDRO JIMENEZ RUIZ	Unión (La)	200€
100	2534/2014	L.O. 1/1992 - 26.j)	JORGE SANCHEZ OLEA	Unión (La)	200€
101	2537/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RACHID SER SGIF	Mazarrón	350€
102	2543/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MANUEL GARCÍA SOTO	Cartagena	429€
103	2545/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN GODÍNEZ FERNÁNDEZ	Cartagena	344€
104	2554/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	YUDIT TORRES LABRADOR	Alhama de Murcia	150€
105	2555/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	KOLYO SALIEV SALIEV	Jumilla	150€
106	2557/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	EDGAR GUIDO ESPINOZA AUCACAMA	Jumilla	150€
107	2558/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO AMADOR AMADOR	Murcia	380€
108	2560/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBEN GARCIA PEREZ	Murcia	360€
109	2561/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR JHOVANY MALDONADO PANOSO	Murcia	350€
110	2562/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBERTO JOSE FRANCO FERNANDEZ	Murcia	390€
111	2564/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ALFONSO POVEDA HERNÁNDEZ	Molina de Segura	337€
112	2566/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CESAR BOLARÍN PÉREZ	Murcia	319€
113	2567/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RICARDO DE LA CRUZ ORTEGA RODRÍGUEZ	Telde	307€
114	2572/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO SOLER SANCHO	Sant Josep de sa Talaia	307€
115	2580/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	ANGEL ANIBAL AUCATOMA AUCATOMA	Archena	150€
116	2581/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	GINO PATRICIO CAJAS MUNOS	Archena	150€
117	2585/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	RACHID DAHMOUNI	San Javier	150€
118	2587/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	AYOUB TOUIL	Mazarrón	150€
119	2592/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE IGNACIO BELEN SANCHEZ	Murcia	376€
120	2604/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN PÉREZ SÁNCHEZ	Murcia	306€
121	2605/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL CALVO CHARRO	Murcia	312€
122	2607/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN JOSE GARCIA FERNANDEZ	Murcia	317€
123	2608/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CAROLINA RIVERA QUINTERO	Elda	333€
124	2614/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SALVADOR ALVENTOSA MOHEDANO	Catral	301€
125	2617/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO HERNANDEZ DIAZ	Cartagena	351€
126	2618/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANTONIO TEROL PEREZ	Jumilla	310€
127	2625/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATAN ARIAS NUÑEZ	Totana	301€
128	2626/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BENJAMIN MELGAR ESTEBAN	Murcia	320€
129	2627/2014	L.O. 1/1992 - 26.f)	RADOSLAV GRIGOROV SPASOV	Cartagena	250€
130	2628/2014	L 17/1985 - 17.2.e)	CREDIT ORO (INVERTIA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN S.L.)	Murcia	1500€
131	2640/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN CARLOS TOMAS LARA	Torre-Pacheco	350€
132	2641/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	NECULAI TUTOI	Jumilla	350€
133	2643/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	TORCUATO FERNANDEZ TORRES	Torre-Pacheco	350€
134	2660/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	REYHAN ALOYOSHEV ATANASOV	Murcia	350€
135	2661/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS MELGARIJO GUILLERMO	Librilla	350€
136	2670/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN KEVIN HERNANDEZ MURANTE	Molina de Segura	350€
137	2680/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AMADOR PEREZ EUGENIO	Yecla	310€
138	2683/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SOUFIANE AISSAOUI	Yecla	310€
139	2722/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	AGUSTIN CHICO FERNANDEZ	Bullas	320€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13166 Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 13

ANEXO

(Propuestas de resolución)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
1	1295/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE EUGENIO CUTILLAS GOMEZ	Alcantarilla	426 €
2	1679/2014	L.O. 1/1992 - art.- 23 a)	PEDRO MENDEZ PAGAN	Fortuna	350 €
3	2086/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO APARICIO SAEZ	Cartagena	320 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13167 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 12

ANEXO (Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
1	100/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RUBEN SANCHEZ GAMBIN	San Pedro del Pinatar	350€
2	1008/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO RIOS PISA	Cartagena	320€
3	101/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN REYES PEREZ GALLEGO	Cartagena	350€
4	1047/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL LOPEZ SERRANO	Murcia	320€
5	1048/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AYOUB NHAILI	Murcia	320€
6	1105/2014	L 17/1985 - 17.3.e)	EMBASSY JOYEROS, S.L	Murcia	3500€
7	1146/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	BRUNO GARCIA SANCHEZ	Murcia	363€
8	1151/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANDERSON IVAN QUIROZ PACHECO	Murcia	307€
9	1152/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR HUGO HURTADO ARIAS	Hellín	305€
10	1156/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN SANCHEZ MEDINA	Jumilla	361€
11	1163/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MARIA ANDREU SANCHEZ	Unión (La)	350€
12	1210/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	HICHAM LBAZ	Mazarrón	410€
13	1215/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	LILIA GUZMÁN CLAROS	Totana	150€
14	1239/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTOBAL LUNA GARCIA	Abarán	345€
15	1260/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO CÁNOVAS YAÑEZ MORIANO	Murcia	301€
16	1281/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUANA MARÍA RUIZ ALBURQUERQUE	Murcia	307€
17	1300/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	OCTAVIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Cartagena	150€
18	1304/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MAHFOUD KHILI	Moratalla	376€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
19	134/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BRUNO GARCIA SANCHEZ	Murcia	350€
20	1342/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO LOPEZ BAENA	Lorca	320€
21	1343/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	PEDRO ROMERO GARCIA	Alhama de Murcia	320€
22	1345/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ENRIQUE AZNAR BURLO	Lorca	301€
23	1349/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	HASSAN EL BOUHALI	Águilas	315€
24	1364/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR ASÍS ESTEVEZ	San Javier	301€
25	137/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	CESAR MARTINEZ GARCIA	Murcia	350€
26	1371/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIAN LIUJU STOEWESCU	Molina de Segura	350€
27	1380/2014	L.O. 1/1992 - 23.l)	DIEGO HERNANDEZ RE	Lorca	750€
28	1382/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOHN ANDERSON BOTERO TEJADA	Yecla	450€
29	1387/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALBERTO SANCHEZ HERRERO	Cartagena	350€
30	1388/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	PATRICIA ISABELL KOHN	Totana	350€
31	1391/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ROMAN MATIYASH	Murcia	323€
32	1393/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JOSÉ LOZANO LÓPEZ	Molina de Segura	301€
33	1398/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AMOROS FERNANDEZ	Murcia	301€
34	1404/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATAN GONZALEZ MIRAVETE	Alhama de Murcia	355€
35	1409/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JAVIER TEROL HERRERO	Jumilla	340€
36	1411/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO AMADOR MORENO	Cartagena	340€
37	1417/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JONÁS APARICIO AMANTE	Cartagena	380€
38	1427/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ADAN GARCIA MENDEZ	Unión (La)	301€
39	1432/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANGEL GARCIA SANCHEZ	Beniel	301€
40	1445/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO CARDENAS PUERTAS	Alcantarilla	301€
41	1446/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL FUENTES GARCIA	Librilla	320€
42	1451/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	MOHAMMED BENDAGHER	Vélez-Málaga	150€
43	1462/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MARIA MARTINEZ SAN BARTOLOME	Cartagena	350€
44	1464/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARMONA CUTILLAS	Molina de Segura	301€
45	1469/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL NAVARRO SASTRE	Cartagena	350€
46	1477/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESÚS ANTONIO CAVA GIL	Alcantarilla	458€
47	1478/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN GARRIDO UTRERAS	Murcia	410€
48	1483/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN JOSE CORTES FERNANDEZ	Murcia	364€
49	1490/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RICHARD POMA CONDORI	Jumilla	424€
50	1492/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO MORENO GONZALEZ	Águilas	301€
51	1513/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PABLO MARTÍNEZ PÉREZ	Murcia	320€
52	1518/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO MADRID MARTINEZ	Torre-Pacheco	320€
53	1524/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID BIENVENIDO VALENZUELA CAYUELA	Totana	301€
54	1546/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN JOSE GARCIA SOTO	Murcia	337€
55	1557/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE BERNAL PONCE	Cartagena	486€
56	1561/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JOSE GUILLEN MARTINEZ	Murcia	350€
57	1562/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MUSTAPHA OUKDIDIR	Águilas	380€
58	1563/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO VELASCO MARTINEZ	Murcia	340€
59	1565/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS SANTOS VILLA	Cieza	355€
60	1569/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL NAJERA GONZALEZ	Lorca	332€
61	1577/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ARSENIO NELSON CALIZAYA MAMANI	Lorca	448€
62	158/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ	Murcia	360€
63	1585/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ	Calasparra	301€
64	1596/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICENTE JAVIER MARTÍNEZ GARCERÁN	Murcia	309€
65	1602/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO MARTINEZ CARVAJAL	Águilas	340€
66	1605/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	YURIY SHOLOMINSKY	Murcia	312€
67	1615/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO RAMON SIMON LOZANO	Jumilla	315€
68	1619/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSEFA MARIN MARTINEZ	Murcia	313€
69	1630/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL CRISTOBAL GABELLA ATO	Hellín	301€
70	1639/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GABRIEL GARCIA BUENO	Molina de Segura	350€
71	1645/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SERRANO	Murcia	350€
72	1647/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JESUS GARCIA PINEDA	Murcia	301€
73	1650/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO FUENTES LÓPEZ	Murcia	338€
74	1653/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LILIA GUZMÁN CLAROS	Totana	315€
75	1659/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO LUNA GARCIA	Molina de Segura	320€
76	1664/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSE MARTINEZ SANCHEZ	Moratala	301€
77	1682/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ	Alcázares (Los)	305€
78	1683/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SADDEK GUERMI	Torre-Pacheco	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
79	1688/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ	Cartagena	301€
80	1696/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS HEREDIA GARCÍA	Ceutí	350€
81	1700/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE RAMON CASTEJON ABELLAN	Murcia	360€
82	1704/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEXIS MARCO RIQUELME	Pinós (el)/Pinoso	351€
83	1719/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL PEREZ LOPEZ	Murcia	320€
84	1720/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	OSCAR NOGUEIRAS PEREZ	Murcia	320€
85	1729/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAMON AMADOR AMADOR	Fortuna	320€
86	1737/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NOE CAMACHO AMADOR	Molina de Segura	301€
87	1745/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	VIOREL MIHAI	Valencia	350€
88	1756/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ION CALUGAREANU	Murcia	350€
89	1773/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN JOSE FERNANDEZ VEGA	Murcia	301€
90	1774/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	SALVADOR SANCHEZ MORENO	Cartagena	350€
91	1777/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALEJANDRO PAGAN ALDEGUER	Cartagena	350€
92	1789/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE SANTIAGO FERNANDEZ	Unión (La)	350€
93	18/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NAOUFAL MRABTI	San Javier	301€
94	1803/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MANUEL SORIANO MORENO	Mazarrón	320€
95	1807/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSEFA LOPEZ CONEJERO	Mazarrón	320€
96	181/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL ALCARAZ TUDELA	Totana	340€
97	1820/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MATEO MARTINEZ MONTALBAN	Librilla	320€
98	1826/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRIXON DAVID SARITAMA TIGASI	Orihuela	340€
99	1833/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	EDWIN DANIEL LUSORIAGA MEDINA	Murcia	301€
100	1842/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBÉN IRLÉS AGULLO	Elche/Elx	310€
101	1851/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MIGUEL UTRERAS FERNÁNDEZ	Murcia	301€
102	1854/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO MARTINEZ ROMERO	Murcia	360€
103	1859/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID RUIZ GONZÁLEZ	Santomera	458€
104	1860/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSE COLOMAR MORA	Murcia	301€
105	1875/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	ELIEZER ABNER ALCALA PEÑA	Archena	200€
106	1878/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO TOLOSA BAÑOS	Cartagena	379€
107	1880/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO MARTINEZ MAIQUEZ	Murcia	311€
108	1891/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE JAVIER GOMARIZ TORMOS	Yecla	394€
109	1905/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL ENRIQUE GANDIA FERNANDEZ	Murcia	301€
110	1909/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR SEBASTIAN ENACHE	Águilas	345€
111	191/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISMAEL NAVARRO ESPINOSA	Totana	360€
112	1912/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO UTRERAS NICOLAS	Murcia	301€
113	1916/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JULIAN ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	Murcia	301€
114	1918/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO REQUIEL LERMA	Murcia	301€
115	1919/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL JIMENEZ MONTORO	Murcia	301€
116	1920/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL SANTIAGO GARRIDO	Murcia	307€
117	1924/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BOUABID OUKRIR	Cieza	350€
118	1927/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MOHAMMED OURKIA	Murcia	350€
119	1934/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VICENTE ALBERT RISUEÑO	Jumilla	329€
120	1936/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL SALVADOR GIMENEZ VICENTE	Murcia	350€
121	1940/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIA ANTONIA PUJANTE MATEOS	Orihuela	600€
122	1943/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS MANZANERA GALLEGO	Alcantarilla	301€
123	1950/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SABER MOUJAHID	Molina de Segura	512€
124	1951/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIANO FERNANDEZ UTRERAS	Murcia	305€
125	1953/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANTONIO RUIPEREZ LORENZO	Torres de Cotillas (Las)	301€
126	1955/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDELALI BELHANI	Bonete	307€
127	1957/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SERHIY YAVORSKY	Murcia	370€
128	196/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SALVADOR PEÑALVER GARCIA	Murcia	340€
129	1972/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN DOMINGO MARTÍNEZ CAÑAVATE	Cartagena	1003€
130	1975/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN ESTEBAN PAGAN PALAZON	Fortuna	330€
131	2005/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ÓSCAR PUÉRTOLAS RUBIO	Madrid	343€
132	2010/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO PARDO PARDO	Murcia	341€
133	2011/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RICARDO JIMENEZ BADILLO	Murcia	350€
134	202/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARLOS JIMENEZ DIAZ	Mazarrón	350€
135	2023/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	MARIA JOSE MADRID FERNANDEZ	Cartagena	100€
136	2024/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIA DOLORES TORRES MESEGUER	Molina de Segura	350€
137	2061/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE FRANCISCO CAMPA LOPEZ	Murcia	350€
138	2084/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE EMILIO DATO PEREZ	Cieza	330€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
139	2094/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	CELESTINO CASTILLO MARTINEZ	Murcia	320€
140	21/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	EDISON GABRIEL SANTANA RODRIGUEZ	Alguazas	301€
141	2116/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE JOAQUÍN GAMBIN GÓMEZ	Murcia	370€
142	2129/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIO ALEDO MARTINEZ	Alhama de Murcia	320€
143	2131/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANA ANGUITA LÓPEZ	Barcelona	356€
144	2192/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ GRACIA	Fortuna	315€
145	2198/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VERÓNICA LÓPEZ MOYANO	Murcia	301€
146	2203/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AZUCENA GÓMEZ SERRANO	Murcia	301€
147	2212/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CARMELO ROS LÓPEZ	Murcia	307€
148	2214/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MIGUEL CUEVA CUEVA	Torres de Cotillas (Las)	314€
149	2253/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	TAOUFIK EL ABDI	Lorca	340€
150	2257/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN DIEGO MUÑOZ FERNÁNDEZ	Murcia	350€
151	2262/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL BROCAL VERA	Murcia	390€
152	2267/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO TOVAR FRUCTUOSO	Murcia	350€
153	2277/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS VALERO PEREZ	Calasparra	308€
154	2289/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO ROMERO ARMENTEROS	Alcantarilla	301€
155	230/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL MARTIN FERNANDEZ	Cartagena	315€
156	231/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ	Puerto Real	328€
157	232/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID MARTINEZ SOLE	Cartagena	301€
158	2321/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	DAMIAN CARRILLO TORNEL	Murcia	350€
159	2323/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO CHICO GARCÍA	Bullas	322€
160	2331/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ROJAS	Murcia	301€
161	2340/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE LUIS MUÑOZ AVILES	Cartagena	350€
162	2348/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ADRIAN MORENO LORENTE	Ulea	305€
163	2352/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO GÓMEZ MARIN	Cieza	318€
164	2355/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	CRISTINA QUIJADA SALMERON	Totana	60€
165	239/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ROHY LINO RIBERA	Murcia	388€
166	2429/2014	L 23/1992 - 24.2	JOSE LUIS MARTINEZ MENDEZ	Cartagena	300,51€
167	243/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GENERAL SAÑE	Murcia	301€
168	249/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED AIT LAMQADEM ZAHIRI	Cartagena	340€
169	255/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISMAEL KHILAL PEREZ	Cieza	340€
170	260/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE VICENTE PINA SANCHEZ	Murcia	337€
171	267/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN CARLOS DÍAZ AMADO	Cartagena	320€
172	2675/2014	L.O. 1/1992 - 23.ñ)	COMPRA VENTA "ORO GUERRA, S.L."	Cieza	1202,02€
173	284/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO CORTÉS MORENO	Murcia	320€
174	297/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO PANDO NICOLAS	Murcia	430€
175	333/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO LECHUGA PASTOR	Cieza	345€
176	339/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CARMELO GARCÍA AVILÉS	Murcia	301€
177	364/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CARLOS YUSTE CAMPILLO	Murcia	301€
178	378/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ TOMÁS CARRILLO JIMÉNEZ	Murcia	342€
179	381/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SALVADOR DÍAZ MARTINEZ	Lorca	301€
180	382/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	SERGIO LAENCINA MUÑOZ	Murcia	301€
181	397/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ADRIAN GARCIA MANZANARES	Cartagena	320€
182	40/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAMON MOYA DEL AMOR	Caravaca de la Cruz	320€
183	413/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MOHSSINE MOKHTARI	Cartagena	350€
184	417/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAFAEL LOPEZ RUIZ	Murcia	319€
185	454/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	AGUSTIN MIGUEL CANOVAS LOPEZ	Totana	150€
186	483/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN JESÚS ROSIQUE ESCUDERO	Murcia	370€
187	53/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	BORJA GONZALEZ JUAN	Alcantarilla	320€
188	647/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CARMELO NAVARRO GIL	Orihuela	351€
189	677/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO CORTÉS PÉREZ	Cartagena	368€
190	705/2014	L.O. 1/1992 - 23.b)	JUAN OSETE MARTINEZ	Molina de Segura	301€
191	707/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO GUIRADO DIAZ	Mazarrón	356€
192	730/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO GARCIA ROS	Cartagena	320€
193	757/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ MARÍA DÍAZ NAVARRO	Alcantarilla	350€
194	80/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID VIVANCOS ANTON	Molina de Segura	338€
195	866/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESÚS CAPARRÓS NAVARRO	Cartagena	316€
196	877/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GINÉS BALLESTA CABRERA	Huércal-Overa	911€

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13168 Ejecución de títulos judiciales 63/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0201565

N28150

Ejecución de títulos judiciales 63/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 497/2013

Sobre despido

Demandante: José Méndez Pérez

Demandados: Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SI, Grupo Geysler S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Méndez Pérez contra la empresa Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SI, Grupo Geysler S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SI, Grupo Geysler S.L., en situación de insolvencia total por importe de 51.787,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SI, Grupo Geysler S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13169 Ejecución de títulos judiciales 181/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201865

Ejecución de títulos judiciales 181/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 619/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Pedro Martínez Faura

Abogado: Carlos Monge Cervantes

Demandado: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Martínez Faura contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Geysler, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Martínez Faura, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios Y Servicios Geysler, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 42.918'87 euros en concepto de principal, más otros 4.291'88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3139

debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Pedro Martínez Faura y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13170 Ejecución de títulos judiciales 162/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0202977

Ejecución de títulos judiciales 162/2014

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 938/2013

Sobre Despido

Demandante: Lorena Callejas Diaz

Abogado: Luis Saura Lacal

Demandados: Fogasa, Eurohispana de Exportación, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Callejas Diaz contra la empresa Fogasa, Eurohispana de Exportación, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Eurohispana de Exportación, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 28.311'83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones



Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohispana de Exportación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13171 Ejecución de títulos judiciales 184/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202650

N28150

Ejecución de títulos judiciales 184/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 847/2013

Sobre despido

Demandante: José Balanza Garrido

Demandados: Reser La Unión S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Balanza Garrido contra la empresa Reser La Unión S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Reser La Unión S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Balanza Garrido y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

13172 Procedimiento ordinario 162/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 162 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Carmen Cañavate Mogica, María del Carmen Alcaraz Cañavate, Francisco Alcaraz Cañavate contra la empresa Ferroatlántica S.A., Fertiberia S.A., Repsol Petróleo S.A., Musini S.A. de Seguros y Reaseguros S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial D.ª María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 9 de octubre de 2014.

Por coincidencia de señalamientos al haber sido nombrado Magistrado-Juez sustituto D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Social n.º 1 de Cartagena, se señala nuevamente para la celebración del juicio el día 30 de octubre de 2014 a las 12'30 horas, dejándose sin efecto la fecha de 14 de octubre.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fertiberia S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

13173 Despido/ceses en general 560/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonia Martínez Conesa contra Pilar Contreras Panadero, Juan de Dios García Martínez y contra Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 560/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pilar Contreras Panadero, Juan de Dios García Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2015 a las 10:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pilar Contreras Panadero, Juan de Dios García Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13174 Despido objetivo individual 90/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000727

N81291

Despido objetivo individual 90/2014

Sobre despido

Demandante: Antonio Pérez Sánchez

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Granja Cavila Selección, S.A., El Armao, S.A., Piensos Compuestos Frandi S.L.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 90/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Pérez Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Granja Cavila Selección, S.A., El Armao, S.A., Piensos Compuestos Frandi S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 261/2014

En la ciudad de Murcia a 4 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Pérez Sánchez frente a las empresas El Armao SA, Piensos Compuestos Frandi SL, Granja Cavila Selección SA y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a las empresas demandadas que abonen al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 24.128,66 €, calculada hasta la fecha de la presente sentencia.

b) Condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 5.438,75 € por el concepto de salarios, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0090.14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0090.14, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Auto de aclaración de sentencia núm. 261/2014

En la ciudad de Murcia a 19 de septiembre de 2014.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia n.º 261/14 en el sentido que en el Hecho Probado Primero donde dice "salario mensual, incluidas las pagas extraordinarias, de 959,21 €, a efectos de indemnización, y diario 31,53 €, a efectos de salarios de tramitación", debe decir, "salario mensual, incluidas las pagas extraordinarias, de 1.514,56 €, a efectos de indemnización, y diario 49,79 €, a efectos de salarios de tramitación", y en el Fallo donde dice "..y condeno solidariamente a las empresas demandadas que abonen al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 24.128,66 €, calculada hasta la fecha de la presente sentencia", debe decir "..y condeno solidariamente a las empresas demandadas que abonen al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 56.182,75 €, calculada hasta la fecha de la presente sentencia", manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en el mismo se contienen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente Auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Armao S.A, Piensos Compuestos Frandi S.L, Granja Cavila Selección S.A, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13175 Despido/ceses en general 842/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006867

Despido/Ceses en General 842/2013

Sobre Despido

Demandantes: Ramón Puche López, Ramón Puche López

Abogados: Alfonso Hernández Quereda, Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurín, S.L., Kumo Mobil, S.L.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 842/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ramón Puche López, Ramón Puche López contra Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurín, S.L., Kumo Mobil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 291/2014

En la ciudad de Murcia, 25 de septiembre de 2014.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Ramón Puche López frente a las empresas demandadas Kumo Mobil, S.L., y Muebles Saurín, S.L., y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Kumo Mobil, S.L., que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 95.961,43 € calculada hasta la fecha de la presente sentencia.

b) Condeno a la empresa demandada Kumo Mobil, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 19.096,32 € por el conceptos de liquidación salarial.

C) Absuelvo a la empresa demanda demandada Muebles Saurín, S.L., de la pretensión en su contra deducida.

D) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o

no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0785.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0785.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Saurín, S.L., Kumo Mobil, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13176 Procedimiento ordinario 402/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0003144

N81291

Procedimiento ordinario 402/2012

Sobre ordinario

Demandante: Ginés Mateos Cerezo

Abogado: Aniceto Luis García Coutiño

Demandados: Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fondo de Garantía Salarial Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 402/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ginés Mateos Cerezo contra Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 288/2014

En la ciudad de Murcia a 23 septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ginés Mateos Cerezo frente a la empresa Omega Seguridad y Sistemas SL, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.353,72 €, más 735 € correspondiente al 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0402.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como,



en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0402.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas, S.L que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13177 Ejecución de títulos judiciales 170/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003599

Ejecución de títulos judiciales 170/2014

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 442/2013

Sobre Despido

Demandante: José Antonio Calvo Mira

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Tapizados Metalconfort, S.L.

Doña M.^a Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Calvo Mira contra Fondo de Garantía Salarial, Tapizados Metalconfort, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 9 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 20/1/2014, se declaró la improcedencia del despido de don José Antonio Calvo Mira, efectuado por la empresa Tapizados Metalconfort, S.L., con efectos desde 26/4/2013 con la obligación de la demandada a que, a su opción que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 2.757,70 euros.

Segundo.- En fecha 28-7-2014 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando que la empresa no ha realizado la opción por la readmisión, pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que conlleva, conforme establece el Art. 281 de la L.R.J.S la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial con abono al

trabajador de la indemnización a que se refiere el apartado 1 del Art. 110 de la L.R.J.S., así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Antonio Calvo Mira con la empresa Tapizados Metalconfort, S.L., condenando a éstas a que abonen a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: José Antonio Calvo Mira.

Indemnización: 4.660,76 Euros

Salarios: 18.882,36 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapizados Metalconfort, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

13178 Seguridad Social 387/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0003128

N81291

Seguridad Social 387/2014

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Mayi Tais Ullauri Pumayugra.

Abogado: Emilio Calderón Arnedo.

Demandado/s: Pandora Estructuras y Construcciones 2009, S.L., Mutua Universal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de La Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 387/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mayi Tais Ullauri Pumayugra contra Pandora Estructuras y Construcciones 2009, S.L., Mutua Universal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 318/2014.

En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 2014.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Mayi Tais Ullauri Pumayugra, declaro el derecho de la demandante a percibir pensión de viudedad por el fallecimiento de D. Luis Alberto Crespo Cárdenas y, en consecuencia, condeno a la Mutua Universal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 10 a abonar a la demandante la correspondiente prestación con efectos del 27/9/11.

La Tesorería General de la Seguridad Social y a la mercantil "Pandora Estructuras y construcciones 2009 S.L.," estarán y pasarán por la anterior declaración en el alcance legalmente previsto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Además, la entidad gestora deberá presentar, al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo seguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, conforme a lo preceptuado en el artículo 194.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pandora Estructuras y Construcciones 2009 S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 13 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13179 Procedimiento ordinario 706/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005623

Procedimiento ordinario 706/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Roberto Marín Sánchez

Demandados: Mallorquinas y Puertas Marín S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 706/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Marín Sánchez contra Mallorquinas y Puertas Marín, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Murcia, 7 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 12 de julio de 2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de reclamación de cantidad presentada por Roberto Marín Sánchez frente a Mallorquinas y Puertas Marín, S.L., y Fogasa.

Segundo.- Las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio para el día 6 de octubre de 2014.

Tercero.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (Art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Roberto Marín Sánchez de su demanda reclamación de cantidad frente a Mallorquinas y Puertas Marín, S.L., y Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mallorquinas y Puertas Marín, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13180 Despido objetivo individual 266/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0002154

N81291

Despido objetivo individual 266/2014 RF

Sobre: Despido.

Demandante: Luis Álvarez Redondo.

Abogado: José Caballero Bernabé.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 266/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Álvarez Redondo contra Fondo de Garantía Salarial, Lorena García Gómez, Antonio García Mata, Pedro Antonio García Gómez, María del Carmen García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Carlota García Lindón, Balneario Leana, C.B., Inversiones Balneario de Fortuna, S.L., Jormarsanysan, S.L., Wychillan de Negocios, S.L., Marchigue 2000, S.L., José Antonio Fernández Lozano, Fuensanta Fernández Lozano sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.

Presentado el anterior escrito por la Letrado doña Ginesa Pastor Noguera únase a los autos de su razón y de su contenido dese copia a la parte demandante y a Fogasa.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 15 de diciembre de 2014, a las 10:40 horas en la Sala de Vistas n.º 6 y conciliación a las 10:30 horas en la Sala de Vistas n.º 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a todos los comuneros por correo certificado con acuse de recibo y ad cautelam por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorena García Gómez, Antonio García Mata, Pedro Antonio García Gómez, María del Carmen García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Carlota García Lindon, Balneario Leana, C.B., Inversiones Balneario de Fortuna, S.L., Jormarsanyan, S.L., Wychillan de Negocios, S.L., Marchigue 2000, S.L., José Antonio Fernández Lozano, Fuensanta Fernández Lozano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

13181 Procedimiento ordinario 532/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0004363

N28150

Procedimiento ordinario 532/2014

Sobre ordinario

Demandante: Olga Malivanova

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Los Macalones, S.L.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 532/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Olga Malivanova contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Los Macalones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 24/02/2016 a las 09.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 09.40 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número dos.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado

signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y encontrándose en situación de baja en la seguridad social la mercantil Los Macalones, S.L, cítese ad cautelam mediante edictos, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Macalones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13182 Procedimiento ordinario 196/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001477

Procedimiento Ordinario 196/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Jesús Torrano Campuzano

Abogado: Pedro Jesús Picazo Picazo

Demandados: Laboratorio General de Análisis S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 196/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Torrano Campuzano contra la empresa Laboratorio General de Análisis, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 8 de octubre de 2014.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se acuerda de conformidad con el Art. 183.4 de la LEC, fijar nueva fecha de señalamiento para el próximo día 25/11/2014 a las 11:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número 1, y a las 12:10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número siete, sirviendo la presente resolución de citación en forma, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laboratorio General de Análisis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13183 Procedimiento ordinario 798/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 798/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Soraya Navarro Pacheco contra la empresa Sureste Seguridad, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a nueve de octubre de dos mil catorce.

Examinados los presentes autos se comprueba que por error se ha fijado fecha para juicio en un día en el que este Juzgado no tiene prevista celebración de juicios por lo que se acuerda dejar sin efecto el señalamiento anterior y en su lugar señalar para el próximo día 17.11.14 a las 9.25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 9.40 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios, y a la demandada "ad cautelam" por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sureste Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13184 Procedimiento ordinario 799/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 799/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassane Tahiri, contra la empresa Locutorio Sabhad, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a nueve de octubre de dos mil catorce.

Examinados los presentes autos se comprueba que por error se ha fijado fecha para juicio en un día en el que este Juzgado no tiene prevista celebración de juicios por lo que se acuerda dejar sin efecto el señalamiento anterior y en su lugar señalar para el próximo día 1.12.14 a las 11.05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 11.20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios, y a la demandada "ad cautelam" por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Locutorio Sabhad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

13185 Despido/ceses en general 467/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003757

N28150

Despido/ceses en general 467/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: María Dolores Nadal Berruezo.

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Administración Concursal de Alquibla, S.L

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 467/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Nadal Berruezo, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Administración Concursal de Alquibla, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a ocho de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre e interés de doña María Dolores Nadal Berruezo, únase y dese traslado del mismo a las demandadas y a FOGASA, debiendo la parte actora reproducir su solicitud y ratificar las alegaciones que contiene en el acto de juicio que se celebre conforme a lo previsto en el art. 85 LJS.

Se acuerda convocar a las partes para la celebración de juicio el próximo día 12/02/2015 a las 10:45 horas en la Sala de vistas n.º 6 de esta sede judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

13186 Despido/ceses en general 471/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003788

N28150

Despido/ceses en general 471/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Sandra Frutos Hernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Administración Concursal de Alquibla, S.L

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 471/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra Frutos Hernández, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Administración Concursal de Alquibla, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a ocho de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado D. Joaquín Dólera López, en nombre e interés de Sandra Frutos Hernández, únase y dese traslado del mismo a las demandadas y a Fogasa, debiendo la parte actora reproducir su solicitud y ratificar las alegaciones que contiene en el acto de juicio que se celebre conforme a lo previsto en el art. 85 LJS.

Se acuerda convocar a las partes para la celebración de juicio el próximo día 12/02/2015, a las 11:00 horas, en la Sala de vistas n.º 6 de esta sede judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

13187 Despido/ceses en general 472/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003797

N28150

Despido/ceses en general 472/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Miriam Artero Cros.

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Administración Concursal de Alquibla, S.L, Ayuntamiento de Murcia.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 472/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miriam Artero Cros, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Expertus Multiservicios, S.A., Alquibla, S.L., Administración Concursal de Alquibla, S.L, Ayuntamiento de Murcia, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a ocho de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre e interés de Miriam Artero Cros, únase y dese traslado del mismo a las demandadas y a FOGASA, debiendo la parte actora reproducir su solicitud y ratificar las alegaciones que contiene en el acto de juicio que se celebre conforme a lo previsto en el art. 85 LJS.

Se acuerda convocar a las partes para la celebración de juicio el próximo día 12/02/2015 a las 11:15 horas en la Sala de vistas n.º 6 de esta sede judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13188 Procedimiento ordinario 366/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0002981

Procedimiento Ordinario 366/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Kalilu Drame

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movidamurciana, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 366/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kalilu Drame contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movidamurciana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.

El anterior escrito de fecha 7-10-14 presentado por el letrado don Pedro Pablo Romo Rodríguez, evacuando el requerimiento efectuado al mismo, únase a los presentes autos. Y visto su contenido se accede a la solicitud de suspensión del juicio fijado para el día de hoy por concurrir causa legal para ello y, convocando nuevamente a las partes para su celebración el próximo día 15 de Enero de 2015 a las 10,30 horas en la Sala de vistas n.º 1 para el acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial, y caso de no alcanzarse la avenencia a las 10,45 horas del mismo día en la Sala de vistas n.º 5 para la celebración del acto de juicio, con las mismas prevenciones y apercibimientos que en la citación inicial.

Para citar a la mercantil Movidamurciana, S.L., publíquese Edicto en BORM al haber resultado negativos todos los intentos de citación en los domicilios de que se dispone.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Movidamurciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13189 Procedimiento ordinario 575/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 575/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Camacho Gómez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Explotación Agrícolas de Cieza, S.L., Hispanofruit Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/2/2016 a las 09:45 horas en la sala de vistas 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 5/2/2016 a las 10.00 horas en la sala de vistas 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotación Agrícolas de Cieza, S.L., Hispanofruit Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

13190 Seguridad Social 217/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Siete) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 217/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Muñoz Martínez, contra la empresa Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud, Rústicos Mercasur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a doce de mayo de dos mil catorce.

Por el letrado D. Patricio Enrique García Rocamora, en nombre de la parte actora, con fecha 7-5-14 ha presentado recurso de reposición contra Decreto, y de conformidad con lo establecido en el art. 187.3 de la LJS, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Antonio Muñoz Martínez presenta demanda contra Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud,, Rústicos Mercasur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.- Se ha requerido a Antonio Muñoz Martínez para que subsana los defectos advertidos en la demanda presentada.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito subsanando los defectos formales advertidos en la demanda.

Fundamentos de derecho

Primero.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 LPL.

Segundo.- Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día ocho de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas en la Sala de Vistas número Siete para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Rústicos Mercasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a3 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

13191 Despido objetivo individual 469/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Siete) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 469/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Giménez Martínez contra la empresa Expertus Multiservicios S.A., Alquibla S.L., Fogasa, Administración Concursal de Alquibla S.L., Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Juventud y Depor, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a seis de octubre de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por la Administración Concursal de Alquibla S.L. solicitando suspensión de juicio, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, de su contenido dese traslado al resto de partes.

Existiendo causa legal de suspensión se procede a fijar nueva fecha de señalamiento para el próximo día 12-11-14 a las 11:35 para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas n.º 7 y, en su caso, a las 11:45 horas para la celebración del juicio, en la sala de vistas n.º 6, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a la mercantil demandada "Alquibla, S.L." por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALQUIBLA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de octubre de 2014.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

13192 Seguridad Social 662/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 662/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Umivale contra la empresa Tapizados Metalconfort S.L., Ibermutuamur, Mariana de Jesús Calle Carangui, Tesorería General de la S. Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 16.5.16 a las 10.50 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número siete.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la Mercantil Tapizados Matalconfort SL, por medio de edictos ad-cautelam.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL).
- Líbrese oficio a la TGSS a fin de que procedan a aportar al proceso las bases de cotización correspondientes a D.ª Mariana de Jesús Calle Carangui, para el periodo correspondiente a enero 2007 a diciembre de 2007.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapizados Metalconfort ,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

13193 Procedimiento ordinario 864/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0007037

N81291

Procedimiento ordinario 864/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandantes: Edwin Alejandro Luna García, José Guillermo Barrera.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Grupo Lugasa Murcia, S.A.L.,
Ferrovia Agromán, Grupo Ferrovia Servicios, S.A.

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 864/2013 de este Juzgado
de lo Social, seguido a instancia de Edwin Alejandro Luna García, José Guillermo
Barrera, contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo Lugasa Murcia, S.A.L., Ferrovia
Agromán, Grupo Ferrovia Servicios, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la
siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandíeta Soler.

En Murcia, a nueve de octubre de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de
su razón y se tiene por ampliada la demanda frente a Ferrovia Agromán, S.A. a
quien se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda, del escrito
de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 8 de mayo de 2015, a
las 10'50 horas, en la Sala de vistas número 8 con los mismos apercibimientos y
advertencias que en la citación inicial.

Dada la consulta efectuada en la Tesorería General de la Seguridad Social
cítese a la mercantil en el domicilio facilitado por la parte actora y en el aparece
en la información obtenida.

Ad cautelam, y siendo la situación de "baja", cítese igualmente mediante
edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Ferrovial Servicios, S.A. y Ferrovial Agromán, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

13194 Procedimiento ordinario 198/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001603

N81305

Procedimiento ordinario 198/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandantes: Fulgencio Belando Amor, David Paredes Bernal, Juan Carlos Brao Baño, José Alberto Brao Baño, Ramón Brao Baño.

Demandados: Moncobra, S.A., Administración Concursal de Eymo, S.A., Eymo, S.L. Fogasa.

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a diez de octubre de dos mil catorce.

Examinado el estado de los presentes autos, acuerdo tener por ampliada la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, el día 12 de diciembre de 2014, a las 10.05 horas, en la Sala de Audiencias de este Órgano judicial, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s.n - CP. 30011 Murcia, Sala de Vistas n.º 8.

Hágase entrega a la demandada al Fogasa, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Cítese a las demás partes personadas y ad cautelam por edictos. Doy fe,

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y se extiende el presente edicto para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Eymo, S.L. en ignorado paradero.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

13195 Ejecución de títulos judiciales 120/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003415

N28150

Ejecución de títulos judiciales 120 /2014 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 428/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Alejandro Hernández Calero.

Graduado Social: José Hernández Hernández.

Demandado/s: Comercial Caravaca, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 120/2014 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Alejandro Hernández Calero contra Comercial Caravaca, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 24 de junio de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Alejandro Hernández Calero, frente a Comercial Caravaca, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4208,04 euros en concepto de principal, más otros 673,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 17 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 27/5/2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Alejandro Hernández Calero frente a Comercial Caravaca, S.L., y Fogasa por la cantidad de 4.208,04 Euros de principal más

673,29 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del/los ejecutado/s Comercial Caravaca, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Musgrave España, S.A., CIF: A80837941

Las Canteras Blancas de la Plata, S.L., CIF: B91733667

Europamur Alimentación, S.A., CIF: A30220461

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 7555GBT, 7539FHX, 2073DRR, 9342DPV, 3099CWK, 1195BPG, 3588CZC, 3591CZC, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles que corresponda para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1 3092-0000-64-0120-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Requerir a Comercial Caravaca, S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado,

cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0120-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

13196 Ejecución de títulos judiciales 180/2014.

44 4 2011 0006578N28150

Ejecución de títulos judiciales 180/2014 Mv

Procedimiento Origen: Procedimiento ordinario 657/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco Joaquín Miralles García

Abogado: María Concepción Miralles García

Demandados: Fondo Garantía Salarial, Coninter, Obras y Construcciones, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Joaquín Miralles García contra la empresa Coninter Obras y Construcciones, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Mariano Gascon Valero.

En Murcia, 12 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 395/13 de fecha 8-11-2013 a favor de la parte ejecutante, Francisco Joaquín Miralles García, frente a Fondo Garantía Salarial, Coninter, Obras y Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.651,21 euros en concepto de principal, más otros 744,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 10 de octubre de 2014.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Coninter Obras y Construcciones, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Coninter Obras y Construcciones, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Coninter, Obras y Construcciones, S.L., tenga frente a Fincas Alcasa, S.L., con CIF nº B8374133, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Coninter, Obras y Construcciones, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto

de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 N.º 3093-000-64-0180-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coninter, Obras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13197 Ejecución de títulos judiciales 153/2014.

N.I.G. 30030 44 4 2014 000151

4N28150

Ejecución de títulos judiciales 153/2014 mv

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 183/2014

Sobre: Despido.

Demandante: María Rosa Rodríguez Pérez.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, The Golden Shop, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de
Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 153/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Rosa Rodríguez
Pérez contra la empresa The Golden Shop, S.L., sobre despido, se han dictado las
siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 26 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la
parte ejecutante, María Rosa Rodríguez Pérez, frente a Fondo de Garantía
Salarial, The Golden Shop, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.456.-euros
en concepto de principal, más otros 393.-euros que se fijan provisionalmente en
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a
judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a
la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la
ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos
tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y
239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución
despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada The Golden Shop, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada The Golden Shop, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a The Golden Shop, S.L., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de

las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0153-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Golden Shop, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13198 Ejecución de títulos judiciales 77/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006958

Ejecución de títulos judiciales 77/2014 Md

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 857/2013

Sobre Despido

Demandante: María Milagrosa Roca Olivares

Abogado: Iván Garijo Sánchez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Delgado Torres Asesores, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2014 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de doña M.^a Milagrosa Roca Olivares contra Delgado Torres Asesores, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 21 de mayo de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Milagrosa Roca Olivares, frente a Fondo de Garantía Salarial, Delgado Torres Asesores, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.686,39 euros en concepto de principal, más otros 1710 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 31/03/2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Roca Olivares frente a Delgado Torres Asesores, S.L., por la cantidad de 10.686,39 Euros de principal más 1.710 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del/los ejecutado/s Delgado Torres Asesores, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

BUSINESS ACCOUNTANTS & TAX CONSULTING,S.L., CIF: B73526238

EDICIONES EDIMA, S.L., CIF: B73007817

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Delgado Torres Asesores, S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca	Tomo	Libro	Folio	R.P.
28195	3527	385	181	MURCIA-1

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de MURCIA Nº 1, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 6 3128-0000-64-0077-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Requerir a Delgado Torres Asesores, S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0077-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Delgado Torres Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

13199 Ejecución de títulos judiciales 264/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001827

N28150

Ejecución de títulos judiciales 264/2013.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 222/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Zhivkov Stefanov Zhivko.

Abogado: Pablo Nicolás Alemán.

Demandado: Fogasa, Vicente Juan Hernández.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zhivkov Stefanov Zhivko, contra la empresa Fogasa, Vicente Juan Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.^ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Zhivkov Stefanov Zhivko presentó demanda frente a Fogasa y Vicente Juan Hernández, incoándose el procedimiento ejecución de títulos judiciales 264/2013.

Segundo.- La parte actora en la anterior comparecencia ha desistido de su demanda, por haber llegado a un acuerdo en el procedimiento principal, solicitando el alzamiento de los embargos acordados en el presente procedimiento.

.....

Parte dispositiva

Acuerdo:

Tener por desistido a Zhivkov Stefanov Zhivko de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Alzar los embargos acordados en el presente procedimiento sobre los bienes propiedad del ejecutado Vicente Juan Hernández.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3403-0000-31-0264-13 del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Juan Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

13200 Ejecución de títulos judiciales 75/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006047

Ejecución de títulos judiciales 75/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 819/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Pedro Alvarez Fernández

Abogado: María José Ruiz Rodríguez

Demandados: Indalica Construcciones y Contratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Alvarez Fernández contra la Empresa Indalica Construcciones y Contratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, 8 de mayo de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Doña María José Ruiz Rodriguez, en nombre y representación de Pedro Alvarez Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia nº 51/2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en fecha 10/02/2014, frente a Indalica Construcciones y Constratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 51/2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, en fecha 10/02/2014, a favor de la parte ejecutante, Pedro Alvarez Fernández, frente a Indalica Construcciones y Constratas, S.L., con CIF: B-04195764 y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 734,45 euros en concepto de principal, más otros 117,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada

apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Concepcion Montesinos Garcia.

En Murcia, 28 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Pedro Alvarez Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a Indalica Construcciones y Contratas, S.L.

Segundo.- En fecha 8/05/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 734,45 euros de principal más 117,51 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en el procedimiento ETJ 54/13 Y 239/13 SOC 5.

Parte dispositiva

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social nº 8, 5155-0000-64-0075-14, abierta en Banco Santander.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indalica Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Terrassa

13201 Despido 818/2014.

Procedimiento: Despido 818/2014.

Parte actora: Juan Alba Garcia, José Cañizares Guzmán y Francisco Hernández Pallarols

Parte demandada: Transportes Jet 43, S.L y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

El Secretario Judicial don Óscar Ricardo Cabrera Galeano,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Dos de Terrassa, se siguen autos núm. 818/2014 1, a instancias de Juan Alba García, José Cañizares Guzmán y Francisco Hernández Pallarols, contra Transportes Jet 43, S.L y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, en los que se ha acordado por resolución del día de la fecha, se cite a Transportes Jet 43, S.L, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Terrassa, Rambleta del Pare Alegre, 112, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 5 de noviembre de 2014 a las 09:29 horas, con advertencia de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de los que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las partes, y que de no comparecer podrán tenerse por reconocidos los hechos cuya fijación como ciertos le sea perjudicial.

Asimismo se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Terrassa, a 7 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

13202 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1-A, delimitada en el Plan Parcial "La Ermita".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía n.º 3.322/14, de 8 de octubre, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1-A, mediante el Sistema de Compensación, delimitada en el Plan Parcial "La Ermita", redactado por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, en los términos que ha sido presentado por la mercantil La Ermita Resort, S.L.. con fecha 1 de octubre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

13203 Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior n.º 6 "Los Santiagos".

Por Resolución de 10 de septiembre de 2014, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior n.º 6, "Los Santiagos", a gestionar por el sistema de cooperación, y redactado por la consultora S.L.C. Ingeniería, dejando sin efecto a su vez la aprobación inicial realizada el 12.11.2002.

Con dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Especial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 10 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13204 Información pública sobre norma reguladora de gestión de documentos electrónicos.

Aprobada la norma reguladora de la Política de gestión de Documentos Electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se abre información pública por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, a los efectos de formular alegaciones y sugerencias.

El expediente relativo al citado acuerdo podrá ser examinado en la sede del Archivo Municipal de la Plaza del General López Pinto. Igualmente, el texto de la norma podrá ser consultado en el portal del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es) en el apartado correspondiente a "Tablón".

El plazo para formular, en su caso, alegaciones, concluirá a las catorce horas del día siguiente al de la finalización del periodo establecido en la presente resolución, de información pública.

Cartagena, 3 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, P.D., María del Rosario Montero Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

13205 Anuncio de licitación del contrato de servicio de barredora mecánica con conductor para apoyo al servicio municipal de limpieza viaria de Fortuna. Expte. 09/2014/CSER.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 09/2014/CSER.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: servicio de barredora mecánica con conductor para apoyo al servicio municipal de limpieza viaria.

Lugar de ejecución: término municipal de Fortuna.

Plazo de ejecución: un año prorrogable por otro.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Precio del contrato y memoria técnica de prestación del servicio, según se detalla en la cláusula n.º 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad anual de 42.000,00 euros más 4.200,00 euros en concepto de 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 46.200,00 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de capacidad y solvencia conforme a lo previsto en la cláusula nº 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día 18 de noviembre de 2014.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula n.º 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en la página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 16 de octubre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

13206 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0391/14	Siles Sánchez Genaro	Jumilla	01/05/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0392/14	Ortega Jorge Ángel	Las Torres Cotillas	01/05/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0400/14	Jarrin Bermudez Ramón Alfredo	Murcia	01/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0443/14	Capa Cueva Juan Anival	Benahadux	05/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0476/14	Ruiz Martínez Francisco José	Murcia	05/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0483/14	Fernández Caravaca Ruben	Almansa	07/06/14	200,00 €	C.I.R.	94	0
0488/14	Grisales Martínez Esmeralda	Alicante	14/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0502/14	Coulibal y Ismaila	Jumilla	23/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0511/14	Morales Torres Ángel Rolendio	Sonseca	24/06/14	80,00 €	C.I.R.	154	0
0520/14	Sielva Lozano Ana Belén	Jumilla	28/06/14		C.I.R.	154	0
0547/14	Fernández Revollo Herminio	Jumilla	03/07/14		C.I.R.	94	0
0552/14	Asimur Asesoría Integral De Empresas	Mucia	11/07/14		C.I.R.	18	3
0553/14	Rent Car Auto Murcia Sl	Murcia	11/07/14		C.I.R.	154	0
0556/14	Bañay Zhau Santiago	Jumilla	13/07/14		C.I.R.	154	0
0591/14	Moreno Esquinas Francisco	Jaen	26/07/14		C.I.R.	154	0
0599/14	Rojas Yepes Guido Rigoberto	Lorca	26/07/14		C.I.R.	154	0
0617/14	Huanca Orellana Aldo Bruno	Jumilla	01/08/14		C.I.R.	154	0
0622/14	Inga Pallo Luis Edgar	Valencia	01/08/14		C.I.R.	154	0
0625/14	Fernández Carnicero Alejandro	San Vicente Del Rapeig	01/08/14		C.I.R.	154	0
0626/14	Criollo Sislema Juan Fidel	Jumilla	01/08/14		C.I.R.	154	0
0637/14	Arval Service Lease Sa	Madrid	06/08/14		C.I.R.	154	0
0653/14	Tutoi Neculai	Jumill	10/08/14		C.I.R.	154	0
0671/14	Gestiones Carnicas El Bierzo Leon	Pozuelo De Alarcon	12/08/14		C.I.R.	94	0
0699/14	Guardiola López Rafael	Cieza	19/08/14		C.I.R.	94	0
0724/14	Delg Muzha Luis Orlando	Jumilla	01/09/14		C.I.R.	154	0

Jumilla, miércoles, 1 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

13207 Anuncio de formalización del contrato "Suministro de material de oficina e informático no inventariable, lote n.º 2: suministro de material informático". Expte. 218/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento C/ D´Estoup, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Telf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es
 - 2. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - 3. www.lastorresdecotillas.es
 - 4. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de licitación establecido.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro material de oficina e informático no inventariable.
- c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2015.
- e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse por un año más.
- f) CPV: 30000000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Valor estimado del contrato (en el que se incluye el importe de su posible prórroga):

20.661,15€, más el 21% IVA (4.338,84 €), lo que hace un importe total de 25.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

La adjudicación del contrato se hará mediante su división en lotes, siendo el presupuesto del Lote N.º 2 el siguiente:

Lote n.º 2: Material informático no inventariable (anexo II).

1.- Presupuesto base de licitación: precio estimado 20.661,15 €, más el 21% IVA 4.338,84 €, lo que hace un total de 25.000,00 €.



El precio total del suministro para la totalidad del contrato sin prórroga no podrá exceder de 15.000,00 € (12.396,69 € mas 2.603,31 de IVA (21%)), desglosado de la siguiente manera: 5.000 € (4.132,23 € mas 867,76 € de IVA (21%)) para el ejercicio presupuestario 2014; y de 10.000 € (8.264,46 € más 1.735,54 € de IVA (21%)), para el ejercicio presupuestario 2015.

En el caso de ser prorrogado el precio total del suministro para el ejercicio presupuestario 2016 no podrá exceder de 10.000 € (8.264,46 € más 1.735,54 de IVA (21%)).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 01/10/2014
- b) Fecha de formalización: 08/10/2014
- c) Contratista: El Tintero Papeleros, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 20.661,15 €, más el 21% de IVA.
- e) Ventajas de la oferta Adjudicataria: Mejor oferta económica.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 2014.—El Sr. Alcalde-Presidente,
Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

13208 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al mantenimiento de las alarmas instaladas en los distintos Centros Municipales. Expte. 2/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Secretaría General del Ayuntamiento C/ D´Estoup, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 emails: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es
 2. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lastorresdecotillas.net
 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- a) Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de las alarmas instaladas en los distintos centros municipales.
- c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 1 año (12 meses)
- e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 2 años.
- f) CPV: 50313200-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga) 13.328,00 €, mas el 21% IVA (2.798,88 €), lo que asciende a la cantidad total de 16.126,88 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio estimado contrato (un año): 6.664,00 €, más el 21% IVA (1.399,44 €), lo que asciende a la cantidad total de 8.063,44 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 09.05.2014.
- b) Fecha de formalización: 26.05.2014.
- c) Contratista: Sureste Sistemas de Seguridad, S.A.



d) Importe de adjudicación:

Precio duración del contrato (1 año): 4.760,00 euros, más el 21%IVA 999,60 euros, lo que asciende a una cantidad total de 5.759,60 euros.

Precio duración estimada del contrato (1 año más una prórroga anual): 9.520,00 euros, más el 21%IVA 1.999,20 euros, lo que asciende a una cantidad total de 11.519,20 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Mayor baja en precio, lo que sumado a la máxima puntuación en mejoras no económicas sin coste alguno para el Ayuntamiento hace que obtenga la mayor puntuación respecto al resto de ofertas.

Las Torres de Cotillas a 06 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

13209 Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Librilla sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ARTÍCULO 4.º

1.- CUANTÍA: La cuantía de la Tasa regulada en estas normas será fijada en las tarifas que siguen:

Matrícula por niño/a:

Con edades comprendidas entre los 3 y 12 meses: 15,93 €.

Con edades comprendidas entre los 12 meses y un día y 3 años: 31,85 €.

Cuota tributaria mensual por niño/a:

Con edades comprendidas entre los 3 meses y 3 años: 79,64 €.

Segundo hijo de familias con un hijo ya admitido en la Escuela: 59,73 €

2.- BECAS: Se podrán conceder hasta cuatro becas de reducción de la cuota:

Dos becas del 75% de reducción de la cuota mensual para solicitudes de familias cuya renta per cápita anual no supere los 3.339,18 €.

Dos becas del 25% de reducción de la cuota mensual para solicitudes de familias cuya renta per cápita anual no supere los 6.678,36 €.

Los anteriores importes de renta per cápita aumentaran cada curso escolar conforme al mismo criterio que el empleado para cuotas y matrículas.

Las becas se concederán priorizando aquellas familias con ingresos familiares anuales más bajos. En caso de empate, tendrán prioridad aquellas familias no perceptoras de beca el año escolar anterior. Si persiste el empate, la beca o becas se concederán según criterio de los técnicos municipales del área de Servicios Sociales.

La percepción de beca es incompatible con la aplicación de la reducción de tarifa a familias con más de un hijo/a en la Escuela. Sólo se podrá conceder durante el mismo año escolar una beca por familia.

La solicitud de becas o descuentos en la tarifa de las cuotas se efectuará al mismo tiempo que se realice la inscripción del niño/a o la solicitud de renovación de plaza.

Se considerará unidad familiar la formada por los cónyuges no separados legalmente, o la formada por dos personas unidas por análoga relación de afectividad (parejas de hecho), y, en su caso, los hijos/as menores de 18 años que convivan con estos a excepción de los que vivan independientemente de los

padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente o con una minusvalía igual o superior al 65%.

Se entiende por renta per cápita anual el resultado de dividir por el número de miembros que integran la unidad familiar el total de los ingresos brutos obtenidos anualmente por la misma, tomando como referencia el último año fiscal respecto al que haya finalizado el plazo de presentación de las declaraciones del I.R.P.F.

ARTÍCULO 5.º BAREMO QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL.

2.-Renta per cápita anual de la unidad familiar:

1.2.-Menor de 1.712,96 €: 10 puntos.

1.3.- Entre 1.712,96 € y 3.425,93 €: 8 puntos.

1.4.- Entre 3.425,94 € y 5.710,57 €: 6 puntos.

1.5.- Entre 5.710,58 y 7.994,17 €: 4 puntos.

1.6.- Mayor de 7.994,17 €: 2 puntos.

Los anteriores importes de renta per cápita aumentaran cada curso escolar conforme al mismo criterio que el empleado para cuotas y matrículas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Librilla, 9 de octubre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13210 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
ALBACETE				
Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.				
Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)				
R 9171/2014	COVADONGA AGUILA ORTEGA	ALBACETE	15/09/2014	300,00
ALHAMA DE MURCIA				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 5230/2014	JOSE ANGEL INIESTA RUIZ	ALHAMA DE MURCIA	15/09/2014	150,00
ALICANTE/ALACANT				
Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.				
Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)				
R 8995/2013	LUIS EDUARDO VINUEZA VACA	ALICANTE/ALACANT	15/09/2014	300,00
BENEJAMA				
Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 6963/2013	ALBERTO JOSE GALLO PAYA	BENEJAMA	15/09/2014	300,00
BENIDORM				
Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 6662/2014	FATINE NASSIH	BENIDORM	17/09/2014	300,00



BENIEL

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8702/2012 JUAN SAQUERO ALEDO BENIEL 15/09/2014 300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.3. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 127/2014 SALVADOR SERRANO NARROS BENIEL 15/09/2014 1500,00

CALASPARRA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6844/2014 JOSE MUÑOZ MUÑOZ CALASPARRA 16/09/2014 300,00

CALVIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5260/2014 JORGE CABEZAS RODRIGUEZ CALVIA 16/09/2014 150,00

CARCHELES

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5197/2014 JESUS MARTINEZ URQUIJO CARCHELES 16/09/2014 150,00

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4599/2014 JOSE FRANCISCO GARCIA ALBERCA CARTAGENA 22/09/2014 150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9198/2014 MARINA FUENTES MARTINEZ CARTAGENA 15/09/2014 300,00

CIEZA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5116/2014 NOE CABALLERO CASTRO CIEZA 17/09/2014 150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6675/2014 FRANCISCO LOPEZ AROCA CIEZA 16/09/2014 300,00



COLMENAR VIEJO

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9089/2013 MARTA NOEMI ALEMAN TOMAS COLMENAR VIEJO 15/09/2014 300,00

ELCHE/ELX

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5189/2014 ALEJANDRO DAVID CASTILLA GARCIA ELCHE/ELX 16/09/2014 150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6624/2014 EDUARDO ESCRIVA JAVALOYES ELCHE/ELX 15/09/2014 300,00

LORCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4652/2014 ABDELKADER HARRICANE LORCA 17/09/2014 150,00

LUGO

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9192/2014 NURIA BOUZA FERREIRO LUGO 15/09/2014 300,00

MADRID

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1179/2014 JUAN MIGUEL GONZALEZ CUMPLIDO MADRID 19/09/2014 301,00

MALGRAT DE MAR

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8989/2013 MARIA PALACIO PIJOAN MALGRAT DE MAR 16/09/2014 300,00

MAZARRON

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5204/2014 ARTURO RUIZ MENDEZ MAZARRON 17/09/2014 150,00

**MAZARRÓN****Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4464/2014 MOHAMED BAMOU MAZARRÓN 22/09/2014 150,00

MOLINA DE SEGURA**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4221/2014	MARTA SANCHEZ LOPEZ	MOLINA DE SEGURA	13/09/2014	150,00
R 4244/2014	JULIO JOSE GIMENEZ VIDAL	MOLINA DE SEGURA	15/09/2014	150,00
R 4469/2014	NABIL LENDA	MOLINA DE SEGURA	17/09/2014	150,00
R 4474/2014	JOSE LUIS CAMPOS VICENTE	MOLINA DE SEGURA	15/09/2014	150,00
R 5106/2014	MOHAMED YACINE BERBAH BOKAM	MOLINA DE SEGURA	23/09/2014	150,00
R 5112/2014	CRISTIAN-GEORGE	MOLINA DE SEGURA	18/09/2014	150,00
R 5175/2014	ALVARO FERNANDEZ GARCIA	MOLINA DE SEGURA	18/09/2014	150,00
R 5190/2014	AGUSTIN GARCIA SANCHEZ	MOLINA DE SEGURA	18/09/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6252/2014	DOMINGO LUIS FERNANDEZ VILLA	MOLINA DE SEGURA	25/09/2014	300,00
R 6305/2014	OMAR BELDJILALI GALLEGO	MOLINA DE SEGURA	17/09/2014	300,00
R 6667/2014	MIGUEL GARCIA SANDOVAL	MOLINA DE SEGURA	17/09/2014	300,00
R 6676/2014	AGUSTIN GARCIA SANCHEZ	MOLINA DE SEGURA	18/09/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9193/2014 VALENTIN STEFAN VASILE MOLINA DE SEGURA 15/09/2014 300,00

MOSTOLES**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8932/2013	SILVESTRE NELSON ZEBALLOS DAZA	MOSTOLES	15/09/2014	300,00
R 9270/2014	MARIA YENNY VALDA PEREZ	MOSTOLES	15/09/2014	300,00

MURCIA**Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1201/2014 ANGEL SAUL CHACHA PANA BENIAJAN 18/09/2014 150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6822/2014	CESAR SANCHEZ GARCIA	LA RAYA	02/09/2014	300,00
6833/2014	FLORIN RAZVAN GROSU	SANTIAGO EL MAYOR	03/09/2014	300,00
R 6040/2014	CESAR ANDRES FRANCO	GUADALUPE	08/09/2014	300,00
R 6134/2014	ANTONIO BARTOLOME MUÑOZ VIDAL MARTINEZ	SAN BARTOLOME	03/09/2014	300,00
R 6566/2014	JOSE RODRIGUEZ LLORENTE	ESPINARDO	08/09/2014	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 19.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocación de mesas y sillas en la vía pública.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1984/2013	CTMUR SURESTE SL	SAN MIGUEL	24/09/2014	1600,00
R 2044/2013	EXPLOTACION PLAZA DE LAS FLORES SL	SAN PEDRO	22/09/2014	775,00
R 894/2014	SILVIA DE CAMELOT MANSO FENOLL	SAN LORENZO	15/09/2014	1600,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5088/2014	MIGUEL SANCHEZ NEVADO	SAN ANTON	12/09/2014	150,00
5132/2014	RISTACHE BAERAM	PATIÑO	15/09/2014	150,00
5398/2014	FLOREA MIJAI	PATIÑO	15/09/2014	150,00
5460/2014	TIGAU REMUS-IULIAN	PATIÑO	15/09/2014	150,00
5462/2014	GONZALO SORIANO MOSCOSO	EL PALMAR	12/09/2014	150,00
5509/2014	MBAREK EL FARH	EL PALMAR	04/10/2014	150,00
5510/2014	BENAISSA EL FA	EL PALMAR	04/10/2014	150,00
R 4241/2014	ANTONIO BARTOLOME MUÑOZ VIDAL MARTINEZ	SAN BARTOLOME	12/09/2014	150,00
R 4522/2013	PEDRO VALLES CASTILLO	SAN ANDRES	15/09/2014	150,00
R 5042/2014	EUGENY BORTKEVICH	SANTA EULALIA	06/10/2014	150,00
R 5078/2014	MOHAMMED MAHRAOUI	CABEZO DE TORRES	03/10/2014	150,00
R 5212/2014	SARAM E AMAN HEATH HOME	SAN JUAN	06/10/2014	150,00
R 5214/2014	MARIA ROSA LOPEZ JARA	ALQUERIAS	15/09/2014	150,00
R 5257/2014	OLIVER THOMAS GOODALL	LA FAMA	12/09/2014	150,00
R 5265/2014	SONIA LODDO	LA FAMA	12/09/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.2. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Venta de bebidas alcohólicas a menores.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1825/2013	HENGFENG CUI	LA PAZ	22/09/2014	3000,00
R 1917/2013	HEXIN WANG	LA FAMA	24/09/2014	3000,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6836/2014	IVAN MARTINEZ MELLADO	EL PALMAR	03/09/2014	300,00
6840/2014	YOUNESS EZZANNAD	CABEZO DE TORRES	04/09/2014	300,00
6846/2014	DIEGO DE CADIZ SANTIAGO	ESPINARDO	08/09/2014	300,00
6853/2014	DANIEL NIETO CELDRAN	SANTIAGO EL MAYOR	22/09/2014	300,00
6856/2014	MARIA JOSE FLORENCIANO GOMEZ	SAN ANTON	23/09/2014	300,00
6860/2014	RICARDO JOSE OLLER GARCIA	EL CARMEN	19/09/2014	300,00
6870/2014	JOSE RODRIGUEZ LLORENTE	ESPINARDO	23/09/2014	300,00
R 6146/2014	ERICSON LOZADA ESCALIER	SAN ANTOLIN	25/09/2014	300,00
R 6186/2014	MARIA CONCEPCION OTON PAREDES	LA FLOTA	02/10/2014	300,00
R 6188/2014	SAMANTHA DOCAMPO TORREIRO	LA FLOTA	02/10/2014	300,00
R 6351/2014	FERNANDO ANTONIO SAURA RUIZ	SAN ANTON	05/09/2014	300,00
R 6548/2014	JAVIER HENAREJOS CALDERON	MURCIA	02/10/2014	300,00
R 6670/2014	GIORGI AKHOBADZE	SAN ANDRES	04/09/2014	300,00
R 6683/2014	ANTONIO SANCHEZ DA SILVA	LLANO DE BRUJAS	04/09/2014	300,00
R 6693/2014	ALVARO RUIZ GARCIA	LLANO DE BRUJAS	04/09/2014	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9313/2014	WANNA ESMERALDA DE LOS SANTOS SORIANO	SANTA MARIA DE GRACIA	17/09/2014	300,00
9319/2014	GUSTAVO ALEXIS CANO JIMENEZ	LA FLOTA	18/09/2014	300,00
9321/2014	PARLADIAN DOBRIER ROSTAS	SANTA EULALIA	22/09/2014	300,00
9324/2014	FRANCISCO JAVIER ARAGON BARRANCOS	LA ALBERCA	17/09/2014	300,00
9325/2014	ROIMY ABREU PERAZA	SANTIAGO Y ZARAICHE	22/09/2014	300,00
R 9071/2013	MYKOLA KHARYUK	LA FAMA	18/09/2014	300,00
R 9088/2013	JORGE CUELLAR BRAVO	SAN BASILIO	15/09/2014	300,00
R 9119/2014	GERALT ROBERT PEREZ ROSARIO	EL PUNTAL	22/09/2014	300,00
R 9174/2014	RAFAEL ANTONIO CAPO RAMIS	EL PUNTAL	17/09/2014	300,00
R 9201/2014	SIMON MIRAVETE NAVARRO	ESPINARDO	17/09/2014	300,00
R 9247/2014	LAURA MARITZA LORDOY GUZMAN	ZARANDONA	02/10/2014	300,00
R 9271/2014	ALBA PEREZ PLANES	LA FLOTA	18/09/2014	300,00
R 9277/2014	MALTHA LUCIA JARAMILLO MUÑOZ	VISTA ALEGRE	24/09/2014	300,00
R 9278/2014	MARIA AMPARO MIRALLES PASTOR	ESPINARDO	17/09/2014	300,00
R 9306/2014	CARLOS BERMEJO BERNAL	CHURRA	03/10/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 10.1. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

1117/2014	MANUEL GARCIA PEDREÑO	SAN BASILIO	15/09/2014	100,00
-----------	-----------------------	-------------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1107/2014	JOSE MARIA GOMEZ CACERES	LA PAZ	18/09/2014	301,00
1121/2014	JAVIER ROS MILLAN	EL CARMEN	12/09/2014	301,00
1175/2014	ANTONIO SAURA PARRA	SAN ANTON	17/09/2014	301,00
1189/2014	TOMAS VELASCO OLIVA	SAN ANTOLIN	24/09/2014	301,00
1190/2014	PRINCE NZERIBE JOE NWOSU	SAN ANTOLIN	22/09/2014	301,00
1191/2014	MARIA PILAR FERNANDEZ CASTILLA	EL CARMEN	17/09/2014	301,00
R 231/2014	JUAN JOSE SANCHEZ AROCA	BARRIO DEL PROGRESO	29/09/2014	301,00
R 854/2014	ANTONIO CARRION MOLINA	SAN ANTOLIN	19/09/2014	301,00
R 899/2014	FRANCISCO ANTONIO FUENTES GIMENEZ	EL CARMEN	19/09/2014	301,00
R 965/2013	HECTOR MOLTO DIAZ	GARRES Y LAGES	17/09/2014	301,00
R 983/2014	GARDEN GREEN JARDINES Y TECNICOS SL	LA FLOTA	18/09/2014	301,00
R 984/2014	MATEO GOMEZ MORO	SAN JUAN	22/09/2014	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Muy Grave).**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1046/2014	MAGDALENA IORDA	PUNTE TOCINOS	23/09/2014	6001,00
1098/2014	DACIANA DORINA BOER	CHURRA	19/09/2014	6001,00
980/2014	VADYM DERGACHOV	EL CARMEN	22/09/2014	6001,00
981/2014	SIDIBEL ABDOUALYE	LA FAMA	25/09/2014	6001,00
R 1892/2013	FELICIAN BOER	EL PUNTAL	19/09/2014	6001,00
R 2051/2013	MARIANA MUSTAFA	LA FAMA	19/09/2014	6001,00
R 2052/2013	MARIAN BAEARAM	LA FAMA	19/09/2014	6001,00
R 495/2014	BAEARAM SORIN	LA FAMA	19/09/2014	6001,00
R 496/2014	DUMITRU MIHAI VIRGIL	LA FAMA	19/09/2014	6001,00

PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9323/2014	NAUZET MARRERO LOZANO	PALMAS DE GRAN CANARIA	15/09/2014	300,00
-----------	-----------------------	------------------------	------------	--------



PUEBLA DE ALFINDEN

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9266/2014	EL MUSTAPHA ATIF	PUEBLA DE ALFINDEN	15/09/2014	300,00
-------------	------------------	--------------------	------------	--------

TERRASSA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9001/2013	DAVID RODRIGUEZ BERRAL	TERRASSA	15/09/2014	300,00
-------------	------------------------	----------	------------	--------

TORRELAVEGA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5250/2014	RACHEL LOUISE SIMS	TORRELAVEGA	17/09/2014	150,00
-------------	--------------------	-------------	------------	--------

TORREVIEJA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9268/2014	VALENTINA CASTAÑO TOBON	TORREVIEJA	16/09/2014	300,00
-------------	-------------------------	------------	------------	--------

TUDELA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4530/2014	RACHID GHAZI	TUDELA	22/09/2014	150,00
R 4575/2014	RACHID GHAZI	TUDELA	22/09/2014	150,00

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13211 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Murcia.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Ginés Bernabé Moreno

NIE n.º 34818034-J

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 80/2014-V

Sanción: 300,52 euros por infracción tipificada en el art. 60.2.a) de la Ordenanza Municipal y Requerimiento de la limpieza, desinfección del solar y la cartilla sanitaria.

- Carlos Benito Monzón Castillo

NIE n.º Z-4452685-T

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 209/2014-V

Sanción: 150,00 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

- Mouaad Mbarki

NIE n.º X-3015755-H

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 211/2014-V

Sanción: 30,05 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

- Juan Jesús Rosique Escudero

NIE n.º 27483213-F

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 246/2014-V

Sanción: 330,57 euros por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.f) y 60.2.c) de la Ordenanza Municipal.

· Pedro Antonio Ortiz Pérez

NIE n.º 48511476-Z

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 470/2014-V

Sanción: 480,57 euros por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.a), 60.1.f) y 60.2.c) de la Ordenanza Municipal.

· Mariana de Jesús Marchena Ruilova

NIE n.º X-3097228-W

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 472/2014-V

Sanción 30,05 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Iciar Romero Menendez

NIE n.º 53507961-W

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 536/2014-V

Sanción 30,05 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Fuensanta Gómez Gil

NIE n.º 74275027-T

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 729/2014-V

Sanción 30,05 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

· Silvia González Navarro

NIE n.º 48543915-C

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 787/2014-V

por infracción tipificada en el art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

· Mariano Ramón Morga López

NIE n.º 27460642-E

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1139/2014-V

por infracciones tipificadas en los arts. 60.2.a), 60.2.c) y 60.1.a) de la Ordenanza Municipal y confirmar la medida preventiva de la retirada del perro.

· Mireya Carolina Pino de Sola

NIE n.º 48495918-G

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1195/2014-V por infracciones tipificadas en los arts. 60.2.w) y 60.2.c) de la Ordenanza Municipal.



Merouane Aouaj

NIE n.º Y-1800145-H

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1201/2014-V iniciado por infracción tipificada en el art. 60.2.s) de la Ordenanza Municipal.

· Francisco García Rabadán

NIE n.º 34794888-M

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1208/2014-V

por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

13212 Formalización del contrato de reparación de desplazamiento de muro de escollera en el Parque de Las Cañadas, de Pliego.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22-09-2014, se adjudicó el contrato de obras de "Reparación de desplazamiento de muro de escollera en el Parque de Las Cañadas, de Pliego", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 756.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reparación de desplazamiento de muro de escollera en el Parque de Las Cañadas.
- c) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 179, de fecha 05/08/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 98.984,49 euros.
Importe neto: 81.805,36 euros, e IVA 21%: 17.179,13 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22/09/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23/09/2014.
- c) Contratista: Construcciones y Contratas Los Bazacos, S.L.
- d) Importe de adjudicación:

Importe total: 57.410,75 euros.

Importe neto: 47.466,90 euros e IVA 21%: 9.963,85 euros.

En Pliego a 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Antonio Huéscar Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

13213 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 09/10/2.014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego, a 9 de octubre de 2014.—El Alcalde, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13214 Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos n.º 13/14.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, sobre la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos n.º 13/14, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N.º 13/14.

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
16200-22700	Recogida domiciliaria de basuras. Limpieza y aseo.	155.000,00 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
33450-22602	Juventud. Publicidad y propaganda	10.000,00 €
43100-22699	Artesanía y Comercio. Otros gastos diversos.	25.000,00 €
45300-21000	Vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	75.000,00 €
45310-22199	Redes de señalización. Otros suministros.	20.000,00 €
45400-21000	Caminos rurales. Infraestructuras y bienes naturales.	5.000,00 €
92000-22201	Sellos y otros. Postales.	20.000,00 €
	TOTAL	155.000,00 €

Contra al aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 10 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13215 Ampliación de plazo para la resolución de las piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística de los expedientes 06/2014 y 07/2014.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2014, a los efectos de emisión de informe, se amplió hasta el 10 de diciembre de 2014 el plazo para la resolución de las piezas de restablecimiento de la legalidad urbanística de los expedientes a continuación relacionados:

- Expte. 06/2014 incoado a D.^a Amelia Egea Jiménez, provista del D.N.I.: 74.278.544-K, con domicilio en C/Tres Hermanos, n.º 4-entresuelo, de Santomera (Murcia. 30140), por obras consistentes en adaptación de entresuelo a vivienda unifamiliar, situada en C/Tres Hermanos, n.º4-Entreplanta, de Santomera.

- Expte. 07/2014, incoado a D. José Ortiz Mínguez, D.N.I. 22.456.110-Z, infracción consistente en construcción de almacén agrícola y cobertizos en Camino de los Pájaros n.º 37.

Los citados acuerdos son actos de trámite, no pudiendo interponerse recurso alguno contra los mismos, sin perjuicio de la presentación de alegaciones que serán tenidas en cuenta en las resoluciones que pongan fin a los citados expedientes. Los expedientes de referencia están a disposición de los interesados por plazo de tres meses para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera todos los días hábiles en horario de oficina.

En Santomera, a 15 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente.